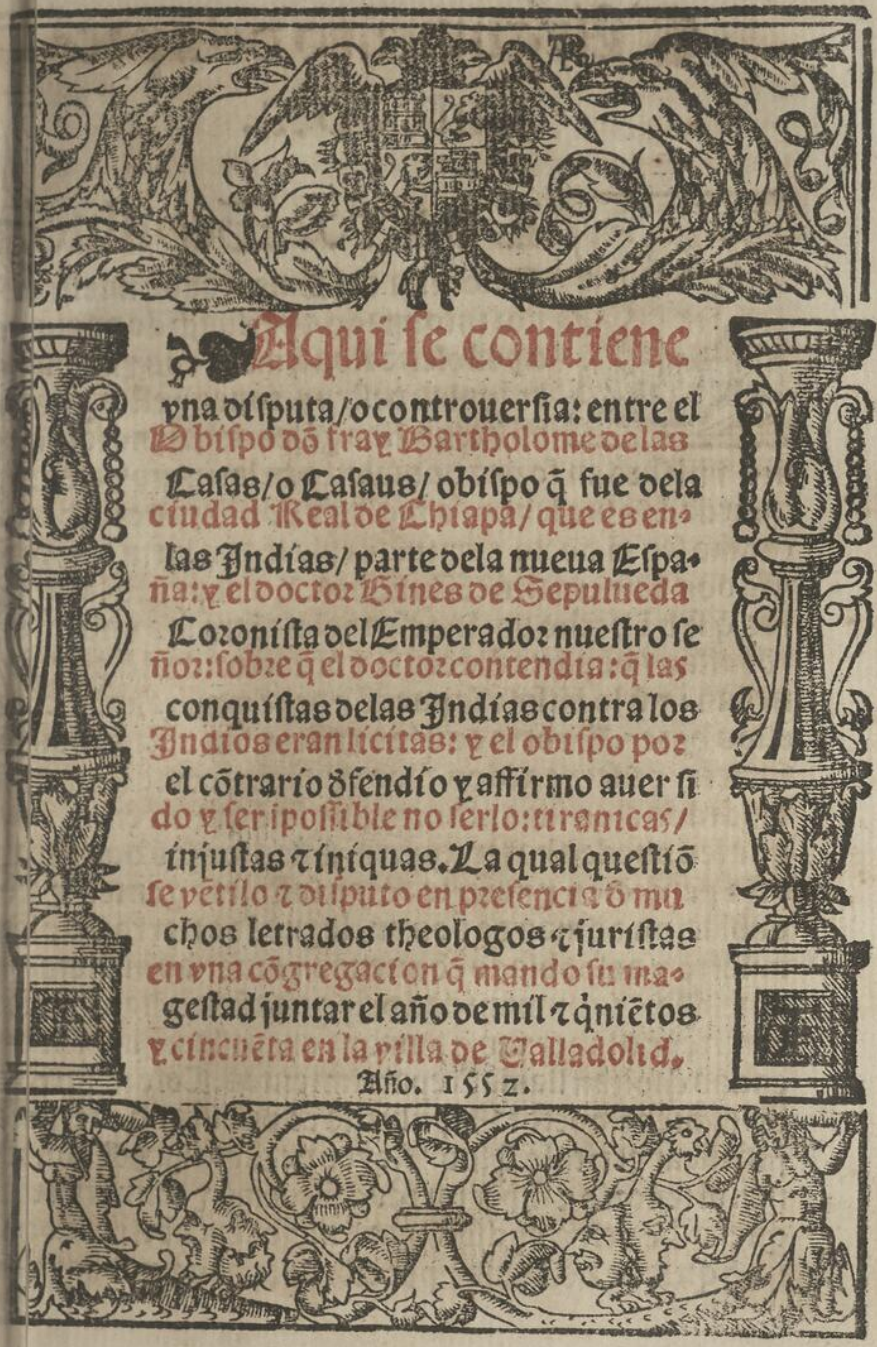


Aqui se contiene

vna disputa/o controuersia: entre el Obispo dõ fray Bartholome delas Casas/o Casaus/ obispo q̃ fue dela ciudad Real de Chiapa/ que es en las Indias/ parte dela nueua España: y el doctor Gines de Sepulueda Coronista del Emperador nuestro señor: sobre q̃ el doctor contendia: q̃ las conquistas delas Indias contra los Indios eran licitas: y el obispo por el cõtrario defendio y affirmo auer sido y ser ipossible no serlo: tiranicas/ injustas y iniquas. La qual questiõ se vetilo y disputo en presencia dõ muchos letrados theologos y juristas en vna cõgregacion q̃ mando su magestad juntar el año de mil y q̃nientos y cincuẽta en la villa de Valladolid.

Año. 1552.

¶ Argumento dela presente obra.



El doctor Sepulueda Coronista del Emperador nuestro señor informado y persuadido de algũos españoles delos q̃ mas reos y culpados erã enlas destruyciones y estragos q̃ se hã hecho ẽlas gẽtes delas yndias: escriuio vn libro en forma de dialogo en latin muy elegãte/ guardadas sus leyes / o reglas y polideza de rethorica (como sea tã docto y eminẽte enla lẽgua latina) q̃ cõtenia dos principales cõclusiones. La vna es: q̃ las guerras q̃ se hã hecho por los españoles cõtra los yndios fueró justas / de parte ỏla causa y ỏl auctoridad q̃ ay pa mouellas: y q̃ lo mismo se puedẽ y deuẽ generalmẽte cõtra ellos hazer. La otra es q̃ los yndios son obligados a se someter pa ser regidos ỏlos españoles como memos entendidos alos mas prudentes: y sino quisieren: affirma que les pueden hazer guerra. Estas son las dos causas dela perdicion y muerte de tan infinitas gentes y despoblacion de mas de dos mill leguas de tierra: que han muerto y despoblado cõ nueuas y diuersas maneras de crueldad y inhumanidad delos españoles ẽlas yndias conuiene a saber: las q̃ llaman conquistas: y las encomendas q̃ soliã llamar repartimientos. Coloro sutracto el dicho doctor Sepulueda cõ publicar q̃ pretendi justificar el titulo q̃ los Reyes de Castilla y Leon tienen al señorio y superioridad suprema y vniuersal de aquel orbe delas yndias / para mejor encubrir la doctrina q̃ queria derramar por estos reynos y por aquello

dras mismas yndias. Este su libro presento el dotor en el consejo real delas yndias/suplicando cõ gran instancia y importunidad q̃ le diessen licencia y auctoridad para imprimirlo. La qual le negarõ por muchas vezes: conosciendo el muy cierto escandalo y daño q̃ de publicalo se recrecería. Y visto q̃ por el consejo delas yndias no podía imprimir: procuro cõ sus amigos q̃ residiã en la corte del Emperador que le alcançassen vna cedula de su Magestad: que lo remitiesse al consejo real de Castilla: donde delas cosas delas yndias ninguna noticia se tenia. Al tiempo que esta cedula vino estando la corte y los consejos en Aranda de Duero el Año de mil y quinientos y quarenta y siete: llego delas yndias el obispo dela ciudad Real de Chiapa don fray Bartholome delas Casas/o Casaus. El qual sabido del tractado del doctor Sepulueda: entendio la materia q̃ contenia y la perniciosidad perniciosissima/con los yrreparables daños q̃ si se imprimiesse sería causa: oppuso se contra el con todo el rigor q̃ pudo/descubriendo y declarando el veneno de que estaua lleno y a donde ponia su fin.

Acordaron los señores del consejo Real de Castilla como sabios y justos: pues la materia de q̃ tractaua era por la mayor parte pertenecciente a theologia: delo embiar alas vniuersidades de salamãca y Alcala: encomendoles q̃ lo viessen y examinassen y firmassen si se imprimiria. Las quales despues de muchas y exactissimas disputas: determinaron q̃ no se deuia de imprimir como doctrina no sana. No cõtento el doctor/antes muy cioso delas vniuersidades: acordo no obstantes las muchas repulsas que ambos cõsejos reales le auian dado: embiar su tractado a Roma a sus amigos/ para q̃ alli hiziessen imprimir: aun que debaxo de forma de certa apologia que auia escripto al Obispo de Segouia. Porq̃ el dicho obispo de Segouia viendo el dicho

su libro: le auía como entre amigos y proximos por cierta carta suya fraternalmente corregido. Informado el Emperador dela impression del dicho libro y apología: mando despachar luego su real cedula/para que se recogiessen y no pareciessen todos los libros/ o traslados della. Y assi se mandaron recoger por toda Castilla. Y porque el dicho doctor hizo cierto sumario en romãce del dicho su libro/para que mas secundiesse por el reyno y gozassen del/ la gente comun y todos los q̃ ygnorauan latín: como su materia sea sabrosa y agradable a todos los que desseã y procuran ser ricos y subir a estados que nunca tuuieron ellos ni sus passados sin costa suya: sino con sudores/ y angustias y aun muertes agenas: delibero el dicho obispo de chiapa escreuir cierta apología tambien en romance: contra el sumario del doctor en defensa delos yndios: impugnando y anichilãdo sus fundamentos/ y respondiendo alas razones y a todo lo q̃ el Doctor pensaua que le fauorecía: declarando al pueblo los peligros/escandalos/y daños que contiene su dotrina. ¶ Passadas muchas cosas q̃ despues sucedieron: su Magestad mando el año passado de mil y quinientos y cincuenta hazer vna congregaciõ enla villa de Valladolid de letrados theologos y juristas q̃ se juntassen conel consejo Real delas yndias: para que platicassen y determinassen: si contra las gẽtes d aq̃llos Reynos: se podían licitamẽte y salua justicía/ sin auer cometido nueuas culpas mas delas en su infidelidad cometidas: mouer guerras que llaman conquistas.

¶ Mãdarõ llamar al doctor Sepulueda para q̃ dixesse lo que eneste negocio dezir quisiesse q̃ le parecía. El qual entro y estuuo enla primera session: y dixo todo lo q̃ quiso. Llamarõ desde allí adelante al obispo: y en cinco dias contínos/leyo toda su apología. Y porque era muy larga: rogaron todos los señores theologos y ju-

ıstas dela congregacion al Egregio maestro y padre
ra y Domingo de Soto confessor de su Magestad de
l orden de sancto Domingo y que era vno dellos: que
ı summasse y ol summario se hiziessen tātos traslados:
uātos eran los Señores que enella auia/los q̄les erā
atorze. Porque estudiando sobre ello el caso: votassen
espues lo q̄ segun dios les pareciesse. El dicho padre
maestro eñl dicho summario: puso las razones ol doctor/
las que contra el escriuio el obispo. Despues pidio el
octor q̄ le diessen traslado ol dicho summario para res
onder a el: del qual coligio doze objeciones contra si
las quales dio doze respuestas. Contra estas/hizo el
obispo doze replicas. Y esta es la razon y causa de todo
este tratado siguiente.

Fin del argumento.

¶ Este es vn traslado ó vn sum

mario q̃ por cõmissiõ dela congregaciõ que su Magestad mando juntar en Valladolid el Año de cincuenta: colígio el muy reuerendo y doctíssimo padre Maestro fray Domingo de Soto; dela Apología q̃ hizo el obíspo de Chiapa y leyo enla dicha congregacion contra el doctor Sepulueda.

¶ Prologo del maestro Soto

MUy Illustres: muy magníficos y reuerẽdos señores y padres: lo q̃ vuestras señorías y mercedes y paternidades me han mandado es: que reduzga en summa y en orden lo q̃ estos señores (conuiene saber) el Egregio doctor Sepulueda y el Reuerendíssimo obíspo de Chiapa en este consultíssimo consejo han propuesto/vno en cõtra de otro: para q̃ el punto y las razones de su controuersia: reduzído todo a compẽdio: den mayor luz a vuestras señorías y mercedes q̃ lo han de juzgar. Y mandaron me q̃ no dixesse aquí ní significasse mí parecer ní añidiesse ala sentẽcia ó lyno ní ala ó l otro níngun argumento: sino q̃ fielmente refiriesse la substãcia de sus pareceres y la summa ó sus razones. Hize lo pues ansí: aun q̃ si tuuiera mas libertad pudiera por auẽtura segun mí flaco juyzio dar a este compendio otro lustre. Empero reseruo lo para quando si vuestras señorías y mercedes fuerẽ seruídos mãdarme lo dixere mi pecer. ¶ El punto q̃ vras señorías/mercedes y paternidades pretẽden aquí cõsultar es: en general ínquerir y constituyr la forma y leyes como nra sancta fe catholica se pueda predicar y ꝓmulgar en aql nueuo orbe q̃ l Dios nos

a descubierto/como mas sea a su sctõ seruicio: y examinar q̃ forma puede auer como q̃dassen aq̃llas gẽtes subjectas ala magestad ỹl empedor nr̃o señor/sin lesiõ de su real cõciẽcia: cõforme ala bulla de Alexãdro. Empo estos señores proponiẽtes no hã tratado esta cosa assi en general y en forma de cõsulta: mas en particular hã tratado y disputado esta questiõ (cõuiene a saber) si es lícito a su magestad hazer guerra a aq̃llos yndios/antes q̃ se les predique la fe: pa subjectallos a su Imperio: y q̃ despues de subjectados pueda mas facil y commodamẽte ser enseñados y alũbrados por la doctrina euãgelica del conoscimiẽto ỹ sus errores y dela verdad xp̃iana. El doctor Sepulueda sustẽta la parte affirmatiua: affirmãdo q̃ la tal guerra no solamẽte es licita mas expediẽte. El señor obispo defiẽde la negatiua diziẽdo: q̃ no tã solamẽte no es expediẽte/mas no es lícita/ sino iniqua y cõtraria a nr̃a xp̃iana religiõ. Sõ empero de supponer dos cosas. La. j. q̃ no puede guardar se tanta justicia al señor doctor como al señor obispo: porq̃ como el doctor no leyo su libro: sino refirio ỹ palabra las cabeças ỹ sus argumẽtos: y el señor obispo leyo tã largamente sus escriptos: no puede en esta relaciõ mostrarse ygualmẽte la fuerça de entrãbas opiniones. Y porẽde el q̃ de vras señorias/o mercedes q̃siere hazer tãto estribo en esta disputa: puede rer el libro ỹl dicho doctor. El. 2. p̃supuesto es q̃ como el señor obispo no oyo al doctor: no respõdio por la ordẽ q̃ el lo p̃supuso (ni a solo aq̃llo) sino pretẽdio respõder a todo q̃nto el dicho doctor tiene escripto: y a q̃nto a su sentẽcia se puede opponer: y poresto sera menester sumar solos los pũtos ỹ su respuesta y las principales razones y autoridades. ¶ Fũdo pues el dicho señor doctor Sepulueda su sentẽcia breuemẽte por. 4. razones. La. 1. por la grauedad ỹlos delictos ỹ aq̃lla gẽte señaladamẽte por la ydolatria y otros pecados q̃ cometẽ cõtra

natura. La. 2. por la rudeza de sus ingenios que son de su natura gente seruil y barbara: y por ende obligada a seruir a los de ingenio mas elegãtes como son los españoles. La. 3. por el fin dela fe porque aquella subjecion es mas commoda y expediente para su predicacio y persuasion. La. 4. por la injuria que vnos entre si hazen a otros: matando hombres para sacrificarlos y algunos para comerlos.

¶ La primera razon cõfirmo en tres maneras. La. 1. por auctoridades y exemplos de la sagrada escriptura. La. 2. por autoridad d los señores doctores canonistas La. 3. affeando la enormidad de aquellos delictos. Quãto alas auctoridades d la escriptura sacra no truxo todas las que trae en su libro sino solas dos/o tres. La vna d Iutero. Enel. capi. 20. La q̃l no traxo para prouar que la tal guerra fuesse licita: sino para explicar el modo como se deue hazer. Porque dize assi. Quando accesseris ad expugnandam ciuitatem offeres ei primus pacem ꝛc. Dõde dize que si recibieren la paz y les abrieren las puertas que no les hagã mal: sino que los resciban por tributarios: empero si se defendieren por guerra: que a todos los varones maten sin dexar mas delas mugeres y niños: aũ que dixo q̃ deste rigor no se deue del todo vsar con los yndios. Y porq̃ dize allí. Sic facies cunctis ciuitatib⁹ que sunt a te valde procul: dõde dize la glosa: procul id est diuerse religionis: infirio q̃ por solo ser alguna gente de otra religiõ q̃ la nuestra: les podemos hazer guerra: empero para prouar esto q̃ por la ydolatria se les puede hazer guerra: trae en su libro aquello d deut. capi. 9. Ne dicas in corde tuo cum deleuerit eos dominus propter iusticiam meam introduxit me dominus ꝛc. Cum propter impietates suas iste delecte sint nationes: y enel. capi. 12. se mandaua a los judios q̃ destruyessen los templos delos gentiles y

dsmenuzassen sus estatuas y ydolos. Anidio el castigo
que Dios hizo en sodoma y gomorra: para exemplo de
lo q̄ es licito hazer enlos yndios. Y al reues trayo tābiē
qui de palabra lo del leuit. cap̄. 26. donde amenazaua
a los mismos judios q̄ si hiziessen las abominaciones d̄
los gētiles: tambiē los castigaua como a ellos: destruā
(nq̄t) excelsa vestra et simulacra confringā cadetis in
tr ruinas ydolorum vestrorum: in tantum vt vrbes ve-
stras redigam in solitudinem. ꝛc.

El señor obispo en respuesta deste articulo truxo mu
chas cosas q̄ se summā en quatro puntos. El primero q̄
aquellas guerras contra los gentiles ydolatras no las
mandaua Dios por su ydolatria: sino particularmente
cōtra los chananeos y jebuzeos y sietenaciones de que
se haze mencio enel deut. capi. 7. q̄ posseyan la tierra de
promission. La q̄l tierra fue prometida a Abraham y a
su linaje aun q̄ juntamēte queria Dios castigar la ydo
latria de aq̄llos. Esto prueua lo primero: porque si por
sola la ydolatria Dios auia de castigar los gentiles no
solo aq̄llas gentes: mas a casi todo el mundo auia de ca
stigar/ pues todo estaua lleno de ydolatria: y pues no
mādo hazer guerra sino aq̄llos cananeos y alas otras. 6.
naciones: señal es q̄ no por sola la ydolatria/ sino por la
promessa q̄ tenia jurada a Abrahan eran estas guerras.
Desto ay auctoridad expressa enel cap̄. 9. del deut. La
qual el doctor cito cortada: dōde se dan entrambas cau
sas juntas. Quia ille. s. gentes terre promissionis ege-
runt impie: delecte sunt introeunte te: et vt compleret
verbum suum dñs quod sub juramento pollicitus est pa
tribꝰ tuis. Traxo a proposito aq̄llo del genisis. cap̄. 15.
dōde hizo dios la dicha promessa a Abrahā y como q̄ se
quexaua dela dilacio del cumplimiento: respōde el mis-
mo dios: nec dum complete sunt iniquitates amorreoꝝ
usq; ad presens tēpus. dōde se prueua: q̄ dios dio aq̄llas

trra alos judios por la promissiõ: empero espero a castigar los por sus peccados. Truxo ẽ cõfirmaciõ desto q̃ de los otros gẽtiles y dolatras mãdo dios eñl deutero. ca. 23. Nõ abominabis idumeũ nec egiptũ q̃a aduena fuisti in terra ei⁹. ¶ De aq̃ passo a respõder ala auctoridad q̃ allego el dicho doctor del deutero. c. 20. diziẽdo q̃ porq̃ aq̃lla guerra q̃ alli se significaua no era contra los dela trra d promissiõ: sino cõtra los q̃ erã pcul como dize el texto: no se podia hazer por sola la ydolatria: si por otra razon no fuessen sus enemigos. Y assi comiẽça el. ca. si exieris ad bellũ cõtra hostes tuos (cõuiene a saber) o porq̃ impidiessen el passo alos judios/o les hiziessen a ellos/ o a su ley otros daños/o injuria. Prueualo por el nicolao: ymas claro por el Tostado ẽla. q. 1. de aq̃l ca. y sobre el segũdo libro dl paralipo. c. 8. Por manera q̃ aun q̃ expone alli la glosa: q̃ los q̃ erã valde pcul erã de diuersa religiõ: no entiẽde que por solo aq̃llo se les podia hazer guerra: sino dixo pcul: para differẽciar dlas siete naciones dela trra de promissiõ q̃ estauã cerca: porq̃ aq̃llos no se les auia de ofrecer ningũa paz ni hazer cõ ellos ningũ pacto: sino q̃ los auiã de matar a todos sin auer mia de ningũo y derrocalles sus tẽplos y q̃brãtar sus ydolos y q̃mar su hazieda. Y la razõ se da eñl ca. 7. y. 9. y. 12. del deutero. q̃ como los judios erã tẽplo sctõ d dios y aquellas tierras auiã de ser su habitaciõ: no auia d q̃dar alli memoria d ydolatria q̃ los inficionasse: la q̃l razõ tãbiẽ da como el allego santo Th. eñl. 4. dlas sentẽcias. di. 39. Empero cõ los otros gẽtiles podria hazer paz y no erã obligados a destruyrles su ydolatria. Por manera q̃ la guerra cõtra los dla trra de promissiõ dõde no dexauã nadie a vida: pretẽde q̃ no se puede traer en exẽplo al proposito: y la q̃ se hazia cõtra los otros gẽtiles no se podia hazer por sola la ydolatria. Y de aqui passo a respõder a las auctoridades q̃ el dicho doctor traxo aqui dl leuit

cō dō de dios castigaua a los mismos judios por la ydo
latria. Y la respuesta es q̄ de alli solo se sigue: q̄ aq̄llos q̄
vna vez han recebido la ley ō dios y despues son aposta
tas/o ydolatras: aq̄llos justamēte pueden ser punidos.
Y ste dixo ser el sentido de Nicolao de Lira sobre los
numeros. ca. 31. dōde dize q̄ enla escriptura sagrada se
halla auer se mouido justa guerra cōtra la tierra donde
se blasphema el nōbre de dios. Añidio allēde desto para
q̄ratar en esta razō las dichas auctoridades y exēplos
allegados: q̄ los exēplos dela ley vieja emos los ō admi
rar y no ymitar ē aq̄llos crueles castigos: como dize en los
decretos. 2. q. 7. ca. nos si. Y. 22. q. 2. c. siqs. yes original
de sant Gregorio. et. 14. q. 5. c. Dixit dños: q̄ es de sant
Augustin: alli lo puede ver q̄en quisiere y por esto respō
do alo de sodoma: q̄ aun q̄ dios hizo aquel tā graue ca
stigo por su secreto juyzio: no es licito por aq̄l peccado
hazer guerra. Porq̄ de otra manera siguiēdo aquel exē
plo: tābien seria licito quemar todas las ciudades con
los niños innocentes como alli se hizo.

¶ Lo segūdo en esta misma razon/ porq̄ se allega cōtra
el aquello de sant Lucas en̄l. c. 14. Cōpelle eos intrare:
cōpuso aq̄lla auctoridad segū los sanctos diziendo q̄ no
se entiēde dela cōpulsion exterior por guerras: sino dele
dos sentidos: el vno: si se entiēde quāto a todo linaje de
gente q̄ esta en peccado y particularmente delos gentí
les que nunca oyeron la fee: se ha de entender dela inte-
rior compulsion que Dios haze por sus inspiraciones:
o por ministerios ō Angeles. Prouolo: primero por au
toridad de sant Chrisostomo en̄l imperfecto Homelia
quarēta y vna. Y por sancto Thomas en las disputadas
de Veritate. Quistion. 22. arti. 9. dōde dize: q̄ en aq̄lla
parabola: fit mētio de compulsione non q̄ est coactionis
sed efficacis psuasionis vel per aspera vel per lenia. Lo-

mo tãbi ẽ lo dize sant Pablo enla. 2. Epistola ad thimotheuz. cap. 4. Predica verbuz/insta opportune/importune argue/obsecra/increpa: y ad titum. 2. Argue cum omni imperio. Y lo mismo dize dios alos angeles y prelados q̃ estan para nro ministerio como dize Dionisio enel nono capi. Celestis hierarchie. Y Hieremias enel ca. 24. Nunquid non verba mea sunt sicut ignis et malleus conterns petras: por manera q̃ vnas vezes por aduersidades/y otras por milagros/y otras por inspiraciones/y otras por palabras: compelle dios alas vezes alos endurecidos. Por lo q̃l dize sant Augustin. Felix necessitas que compellit ad meliora. Y sancto Thomẽ en la. 3. parte questione. 44. Articulo. 3. Lo tracta esto largo/donde dize: q̃ dios virtute diuina animas hominum inuitat non solum iustificando et sapiẽtiam infundendo vel stupefaciendo como parece singularmẽte en la cõuersiõ de sant Pablo y enla Magdalena y en sant Matheo por lo q̃l dize sant Augustin sobre sant Juan enel cap. 14. que es mayor obra justificar vn peccador: que criar el cielo y la tierra. Por manera q̃ compelle intrare/no significa la guerra: sino la grã virtud de dios q̃ mueue los coraçones empedernecidos delos hõbres. Y eneste sentido theophilato y otros doctores dizẽ explicando aquella parabola: q̃ los judios fueron llamados blandamente/como gente q̃estaua dentro dela ciudad: que quiere dezir enel conocimiento dela ley: y los gentiles compellidos porque estauan fuera enlos anchos caminos de sus peccados: y ẽlas sepes q̃ son los encerramientos dellos porq̃ estauan enellos como cercados y tapiados. La. 2. exposiciõ q̃ truxo desta auctoridad en otro lugar mas bajo fue de sant Augustin. El q̃l en muchos lugares cõtra los donatistas/pone la differencia q̃ ay entre los infieles q̃ nũca oyerõ la fee: y los herejes q̃ auiẽdo la recebido la dexarõ: q̃ los vnos hã de ser llama

dos blandamente porque como nunca se obligaron ala fe por su libertad (la qual es necessaria para recebrla) no pueden ser compellidos: y los otros si: como el que nũca hizo voto de vna cosa: no es obligado: pero despues de auerle hecho: ya es obligado a ella: conforme aquello del Psalmo .75. Vouete et reddite domino deo vestro. Donde segun los theologos la primera palabra dize consejo: y la segunda precepto. Esta differencia declara sancto Thomas: en la .22.q. 10. articulo. 8. y es determinacion del concilio toledano .4. como parece en el capitulo. De judeis. Distinctione. 45. y por esso: Sant Augustin contra los donatistas como parece. 23. quistiõ. 4. cap. Displicet. y en otros siguientes: distinguio dos tiempos de la yglesia/ vno quando en su niñez aun no tenia Reyes ni gentes poderosas para compeller los desobedientes a la fee: y otro quando ya se cumplio la prophecia: et adorabũt eum omnes reges terre: por cuya mano puede hazer la dicha compulsion. Empero q̃ la tal compulsion se entiẽda solamente dellos herejes: expressamente se muestra por su Epistola. 50. Ad bonifacium donatistam. El qual cõ todos sus cõsortes hereticos se quexaua q̃ no auian de ser compellidos por fuerça de justicia: sino por razones y argumentos: a que por esso les trae la differẽcia dela parabola euãgelica: y dize assi. An non pertinet ad diligentiã pastoralem et illas oues q̃ nõ violenter sed blãde seducte agrege aberrauerunt et ab alienis ceperunt possideri: inuentas ad ouile dominicũ si resistere voluerint flagelorum terrore vel etiã doloribus reuocare: presertim si apud fugitiuos et predones seruos fecũditate multiplicẽtur? Plus habet juris quod in eis dominicus character agnoscitur. Hic enim error corrigẽdus est ouis: vt nõ in ea corrumpatur signaculum redẽptoris. Donde manifiestamente habla dellos herejes q̃ seducti agrege aberrauerũt/ y añi

de allí Sant Augustín al propósito la auctoridad ꝺ̃ sant Pablo. 2. ad corínth. 10. donde dize que primeramente: Captiuantes intellectum in obsequium Christi/ los hombres han de dar la obediencia ala ygleſia: y luego añade. Parati ſitis vlciſci omnem inobediencia cum impleta fuerit obediẽtia veſtra. De donde collige ſant Auguſtín q̃ haſta q̃ los hombres ayan dado la obediencia ala ygleſia no ſe les pude caſtígar ninguna inobediencia. Y anſi concluye cõ la parabola del Euãgelio: que por aq̃llos q̃ fuerõ primero llamados y blandamẽte trayꝺos: ſe entienden los gentiles: y enlos otros q̃ fuerõ de las vias y ſepes cõpellídos a venir: ſe entienden los herejes. Cito eneſta razon no ſolo alos theologos/ſino tã bien a Innocẽcio yllustre doctor entre los canoniſtas. El qual eñl. ca. Pastores: de baptiſmo. Et eius effectu: ſobre aq̃lla palabra/Non cõpellãt: et ſic (iniquit) nullus eſt vt fiat christianus compellendus. Nec obſtat quod ſeruo dícitur vt ad nuptias inuitatos cõpellat intrare: quia intelligitur de compulſione facta per inſtantiam rationis/non per ſeueritatem gladij materialis/vel violẽtiã tẽporalẽ: q̃a executio materialis gladij eſt iſti ſeruo ideſtordíni p̃dicatorũ vel apoſtolis in p̃ſona petri et domini interdicta. Y añadiendo la otra opinió dize: que ſe puede tãbien entẽder: que iudei et ſimiles qui fidem non habent/non ſunt gladio materiali ad fidem cogendí: ſed introducendí per efficatiã rationis: ſed illí qui a gremio eccleſie diuerterũt vt heretici et ciſmatici: ad ea ſunt redire cogẽdi/cum ſint ꝺ̃ foro eccleſie/etiam per potenciam ſecularem.

¶ El tercero punto q̃ derribo de aquí: fue moſtrar ſer falſo lo que los contrarios dizen: que los emperadores en tiẽpo de algunos ſanctos hizierõ guerra por ſu cõſejo alos gẽtiles por quitarles la ydolatria y traer los ala fee/y primero moſtro eſto ſer falſo en tiẽpo de cõſtãtino y en tiẽpo de ſant ſilueſtre: por aq̃llo dela hyſtoria eccle-

iastica libro. 10. capi. 6. Pietate fretus gothos et sar-
matas aliasq barbaras nationes/nisi quevel amicitijs
el deditione sua ad pacē puenerāt/in solis ppijs armis
domuit: et quāto magis se religiosius deo subiecerat:
ātō amplius ei deo vniuersa subdebat. No se puede en
ender q por la tal causa se les hiziesse aq̄llas guerras: si
no porque los godos andauan por el orbe infestādo las
gentes: y quādo hazia paz cōlos christianos/como alli
poco antes dize la hystoria: no se les hazía guerra/aunq̄
e quedassen en su ydolatria. Y que algunas vezes hizie
sen guerra alos romanos los godos: cuenta lo Orosio
enel libro. 7. Y sant Augustin ad Heliodorum. Lo mis
mo tambiē se puede dezir delos sarmatas/que erā tam-
bien scitas como los godos: mayormente q̄ los godos
en algun tiēpo fuerō arrianos como lo cuenta la dicha
hystoria tripartita libro. 8. cap. 13. Y por esso se les po-
dia hazer guerra. Y ansi concluyo q̄ sant Siluestre nun
ca aconsejo la tal guerra por razō dela fe: donde tantos
males se hazē cōtrarios al fin q̄ pretende la fee: antes co
mo se lee ēsu hystoria y sobre el. cap. q̄ pio. 10. q. 2. hazia
bienes tēporales alos infieles: para q̄ se cōuertiessen: ētē
diendo q̄ las guerras pornia en odio alos xpianos y a
su fee y su ley cō los gētiles/para q̄ los blasfemassen y es
cupiessen antes q̄ la recibiessen. Aq̄ encaxo otras aucto
ridades del Euāgelio y de sant Chrisostomo q̄ venian
mas al proposito al. 3. fundamēto del doctor sepulueda
Passemos pues a lo q̄ añade de sant Gregorio: al qual
traen tambien los cōtrarios por si. Dixo pues el señor
obispo q̄ aun q̄ en tpo de san Gregorio ouo ēperadores
xpianos poderosos: nūca les acōsejo tales guerras: por
q̄ si tal les acōsejara/ouiera hystoria dello. Y a Ingala-
terra no ēbio armados sino a augustino cō otros qua-
renta mōjes como ouejas entre lobos: cōforme al euāge
lio: segū parece por la hystoria de Inglaterra. l. 1. c. 25.
a q̄l escriuio beda: y por otras hystorias y enel. c. si gen-

hombres

distin.56. Y la oracion de aquellos donde q̃ era que entrauã entre los infieles era: señor Rogamos te en toda tu misericordia q̃ te plega de alçar tu furor & tu yra desta ciudad y de tu sancta casa: por q̃ pecamos cõtra ti alleluya. Assi lo escriue beda y juannes diacono ẽ aquella hystoria. Y el mismo augustino eñ libro. 9. Enla epistola. 54. enel registro de sant Gregorio. Y por aqui Respondio alos q̃ traen en cõtrario al mismo sant gregorio en el. cap. Si non. 23. quistiõ. 4. Dõde loa las guerras õ genandio patricio para dilatar la fee: porq̃ aquellas dize que eran contra los subditos del romano Jmperio/ o contra sus enemigos q̃ impedian y blasphemauan la fee. Las palabras dl tex. Son: Ubi non meritorum vestrorum lo quar non discurrit opinio/ que bella vos frequẽter appetere non desiderio fundẽdi sanguinem sed tantum dilatande causa Reipublice: in qua deum coli conspicimus loquitur: quatenus xpi nomen per subditas gentes fidei predicacio circumquaq; discurreret. El. 4. Puto por donde prueua no poder ser castigadas por la ydolatria es: porq̃ no son del foro dela yglesia: dõde expuso aq̃lla auctoridad de sant Pablo prime ad corinthios. 5. Quid michi de his qui foris sunt judicare: nõne de his que intus sunt vos judicatis: nam eos qui foris sunt deus judicabit. Enlas quales palabras noto: que aunq̃ a jesu xpo en quanto hõbre le es toda la vniuersidad de hombres subiecta en potencia/ empero no en actu: que q̃ere dezir que jesu xpo no quiso tomar en acto todo el poderio del mũdo en quanto hombre sobre todos los hombres: como lo tiene en q̃nto dios mas de para predicarles y enseñarles la fee: empero para tener jurisdicion sobre ellos no: hasta q̃ estuuiessen dẽtro dela yglia: cuya puerta y entrada es por la fee. Y assi tiene poder en habitu y en potencia/ sobre todos los q̃ puden ser xpianos: empero en actu no: hasta que lo sean

porque de aquellos q̃ no son christianos: reseruo dios
para si el castigo: como allí dize sant Pablo: eos qui fo
ris sunt deus iudicabit. Y como la yglesia no tẽga mas
poder que tuuo Jesu Christo en quãto hombre: si se en-
trmetisse a castigar los delictos delos gẽtiles haria a
dios injuria: vsurpandole el juyzio q̃ el reseruo para
si: nel dia del juyzio donde Jesu Christo exercitara su
vniuersal poder ẽlos buenos y enlos malos/ fieles/ o in
fieles: como lo enseña sant Pablo ad hebreos. 2. in eo q̃
omnia subiecit nichil dimisit: donde se nota el poder
en habitu: y sigueſe. Nũc autez necduz videmus omnia
subiecta ei: quanto al acto. Y mas claro. 1. chor. 15. om-
nia subiecta sunt ei sine dubio preter euz qui subiecit ei
omnia: que se entiende quanto al habitu: sigueſe quãto
al acto: cum subiecta fuerint illi omnia/ tunc ipse filius
subiectus erit ei. s. patri: que se entiende el dia del juy-
zio. La qual differencia explica sancto Thomas ẽla. 3.
parte. Question. 8. articu. 3. y questi. 59. articu. 4. don
de dize que los infieles/ actu non sunt de ecclesia sed in
potentia: assi respecto de Christo: cuya virtud se estien
da a saluar todos los hombres: como de parte delos hõ
bres que por su libertad pueden venir ala yglesia. Cito
muchos santos sobre aq̃llas palabras: como Athanasio:
que hablãdo allí en persona de sant Pablo dize. Memi
nim equidez nũc eorum/ qui exteriores sunt/ alloquor:
ne enim leges meas excederet: superuacaneuz igitur xp̃i
precepta illis iniungerem/ qui extra xp̃i aulam deuagã
tur: quecunqz enim lex deserit/ his qui sub lege sunt de
seit. Allego tambien aq̃llo de christo Luce. 12. O ho
mo quis me cõstituit iudicem aut diuisorez super vos:
donde notaua nuestro redemptor no ser aquellos de su
jurisdicion. Y Ricardo sobre las mismas palabras enel
4. distin. 7. dize. Quod vicario Christi non fuit data
directa potestas super illos/ qui sacramentuz baptismi

4. 22. 2. q
2. et dis
17. 22. 2. q
4.

non susceperunt: quod est ianua qua intratur in eccles
am militantem. Y sancto Thomas en la. Secunda Se
cunde Questión decima. Por la misma auctoridad
prueua que la yglesia no puede castigar la infidelidad
de aquellos que nunca recibieron la fee. Concluyo
este Articulo con vna yllustre auctoridad de sant Au-
gustín in libro De verbis domini: sermone sexto / de
puero centurionis: de donde propriamente a este pro
posito dize. Fratres ad nos pertinet vobis dicere: ad
vos pertinet Christianis loqui. Quid enim michi
de his que foris sunt iudicare: ipse apostolus illos a
it Silcet Paganos alloquimur aliquid tanquan in
firmos: blandiendum est illis vt audiant veritatem.
In vobis resecanda putredo est. Donde pone la diffe
rencia: que los gentiles se han de traer por blãduras:
pero en los Christianos por fuerça se ha de quitar lo
podrido. Y sigueſe: si queritis vnde vincantur paga
ni: vnde illuminentur: vnde ad salutem vocentur: de
serite omnes solemnitates eorum: deserite nugas eo-
rum: et si non consentiunt veritati nostre: erubescant
falsitati sue. Da la manera de vencer los paganos (cõ
uiene a saber) no por fuerça: sino huyendo dellos: pa
ra que se auerguençẽ. Y porque auia quien se atreuia
a yra quebrar los ydolos de los gentiles: añade.
Nec faciatis ista quando in potestate non est vt facie
tis illa: prauorum hominum est: furiosorum et cir-
cumcellionum: vbi potestatem non habent seuire e
velle mori. Llama circumcelliones: a los que sin cau
sa se offrecian a que los matassen paganos: porque si
essen tenidos por martyres. Y cita la auctoridad de
deuteronomio Capitulo septimo / donde dize. Cum
data vobis fuerit terra in potestate tunc aras eorum
destruetis. Y ansi dize Sant Augustín: vbi nobis no

eſdata poteſtas non facimus (como enlos gentiles). Si data eſt: non permittimus: como enlos malos Chriſtianos ydolatras. Y porque nadie pienſe que hbla dela falta del poder quanto al hecho: explica ſe que no entiende: ſino quanto al derecho. Multi pagni habent iſtas abominationes in fundis ſuis: nũ quid accedemus et confringemus? Prius enim agimus vt ydola in eorum cordib⁹ frangamus: quando Chriſtiani et ipſi facti fuerint: aut inuitant nos ad tenbonum opus: aut preueniunt nos. Modo oran- d n eſt pro illis: non autem irascendum illis. Y mas abaxo: nonne ante nos ſunt loca inquibus ſunt? aut vbi ignoramus vbi ſunt iſta? como quien dize: bien ſabemos donde eſtan los ydolos: et tamen non facimus quia non dedit in poteſtatem deus: quando dat deus in poteſtatem? Quando Chriſtianus eſt cuius rs eſt. Muchas palabras añade alli Sant Auguſtin e eſta razon: para confirmar que no tienen los Chriſtianos poder para deſtruyr: ni caſtigar la ydolatria delos infieles: ſegun lo de Sant Pablo. De his qui foris ſunt nichil ad nos. Haſta arrancar ſe la primero de ſus coraçones: para la doctrina Euangelica: y traer los por la fe a nueſtra juriſdicion. Y confirmalo el ſeñor Obiſpo por el miſmo sant Pablo: que primero cuenta todas las enormidades y vicios delos gentiles: entre los quales pone la ydolatria: y diſcurriendo por los otros peccados añade. Quid enim ad te attinet de his qui foris ſunt judicare. Añadio a l poſtre el exemplo de los Apoſtoles y delos Martyres / que de ninguno ſe lee que deſtruyeſſe los ydolos: ſino por la doctrina: como Sant Pablo acorum Decimo Quinto / que por razon concluyo

a Dionisio la falsedad de su ydolo: o por milagro como sant Bartholome hizo al mesmo demonio/ que el saliesse de su estatua y le desmenuzasse. ¶ Y por la misma razon que no les podemos quitar la ydolatria/ dize: q̄ ni los podemos castigar por ella/ por falta de jurisdicion. Y la razon q̄ de todo esto en general traxo fue: porque como los hombres no puedan biuir sin algun dios: no podemos prohibilles que honrren sus dioses: sin enseñales la falsedad dellos y la verdad del verdadero Dios nro. ¶ De suerte que por estos quatro puntos: respōdio a la primera probacion del Doctor Sepulueda: donde por auctoridad y exēplo dela sagrada escriptura queria prouar: que por razō dela ydolatria se les puede hazer guerra alos gentiles. Añadio otras razones hasta doze: toda la substancia dellas se reffueluen en lo que esta ya dicho contra la otra su probacion: q̄ se fundaria en la grauedad de aquellos peccados por ser contra natura. El mismo Sepulueda se hizo vn argumēto: que todos los peccados son contra natura: porque son contra razon q̄ es contra naturaleza del hombre. Por lo qual si por la ydolatria se les pudiesse hazer guerra: tambien podria por los otros peccados: como son hurto/ o adulterio. Y respondio que aun que por estos peccados no se les pudiesse hazer guerra: empero pudo se les hazer por los pecados que no tienen por peccados/ ni ley que los prohiba. Contra esto arguyo el señor obispo que la infidelidad es mayor peccado que la ydolatria: y no lo tienen por peccado sino por cosa licita y buena: y con todo esso no puedē ser castigados por la infidelidad: y es expresa doctrina de sancto Thomas enla. 22. question. 10. arti 8. et questiō. 12. articulo. 2. y de todos los theologos y que la infidelidad sea mayor peccado prouolo: por la ydolatria procede de ygnorancia de tener aquellos por dioses/ como dize sant Pablo actorum. 17. Quo

ſeñorãtes colitis hoc ãnuntio vobis: empero la infide
li ad poſitiua / de la qual hablamos nace de ſoberuia:
domo querer ſubjectar ſe ala doctrina delos predicado
res dela verdad: captiuantes (como dize ſant pablo) in
tellectum in obſequium chriſti: y a ſabiendas y por ob-
ſtinacio: lo q̃l todo agrauia el pecado dela infidelidad:
por lo qual dize ſanto Thomas enla. 22. queſti. 10. q̃ el
pecado dela infidelidad ha el dia del juyzio de ſer gra
uiſſimamente caſtigado ſobre todos los otros.

¶ Ala otra tercera probacion q̃ el doctor Sepulueda
taxo por ſegunda / q̃ ſe fundaua en la auctoridad delos
canoniſtas q̃ parecen dezir ſer licita la guerra cõtra los
infieles y dolatras: reſpõdio el ſeñor obiſpo refiriendo
ſyes caſos / en los quales la yglesia tiene auctoridad de
hazer guerra alos tales. En aquellos dixo q̃ ſe auia de
entender las opiniones delos canoniſtas: ſi auian de
ſer verdaderas. El primero ſi tienen occupadas violen
tamente las tierras q̃ antes fueron de Chriſtianos: co
mo la berberia / y eſpecialmente la tierra ſancta. De la
qual conquiſta ſe habla enel capitulo / quod ſuper his:
de voto. Y porende de aquellas ſe ha de entender lo que
alli dize los doctores q̃ ſe les puede caſtigar la ydolatria.
¶ El ſegundo ſi con pecados graues de ydolatria enſu
cian y contaminã nueſtra fee / ſacramentos / o templos /
o ymagines: y porende mando Conſtantino / que no ſe
permitieſſe alos gentiles tener ydolos donde los chri-
ſtianos ſe pudieſſen eſcãdalizar. Y enel capitulo / In nõ
nullis. ó iude. Se amoneſta: que illius diſſimulare non
debemus opprobrium / qui pro nobis opprobria noſtra
deleuit. Y aſſi lo dize Innocencio enel capitulo mato-
res. ó baptiſmo. Que la yglesia no puede hazer guerra
alos moros ni ſarracenos: ſino enyno delos dos caſos:
mas q̃ los q̃ trae Innocencio q̃ por exemplo de Dios q̃

castigo los sodomitas: podíamos castigar todos los vicios cõtra natura ẽlos infieles: no lo aprueua el señor obpo. ¶Porq̃ dize q̃ ỗlos juyzios ỗ dios (como arriba se dixo) auemonos ỗ marauillar: y no los emos ỗ imitar. ¶El tercero caso si blasphemassen el nõbre de jesu christo/o delos sanctos/o dela yglesia a sabiendas. ¶El quarto si tambien a sabiendas impidiessen la predicacion della: conociendo lo que impiden: pero no porque maten alos predicadores quãdo piensan que les van a hazer mal y a engañar como lo representan quando vã con gente de armas. ¶El quinto caso si ellos nos hazen guerra como los turcos. ¶El sexto para librar los innocentes no por aq̃lla razon: quod vnicuiq; mandatum est de prox́imo suo/ni por sus peccados cõtra la ley natural: sino por ser los innocentes de ley diuina encomendados ala yglesia y ella tener cuydado de su proteccion: empero añi dio que si esta deffensa no se puede hazer sino por guerra: mejor es dissimular la tal proteciõ. ¶Porque de dos males el menor se ha de escoger. Y mucho mayores son los daños que se siguen dela guerra a muchos mas innocentes: q̃no q̃ algunos pocos innocẽtes mueran. Enestos casos dixo que se auía de entẽder la opinion delos canonistas: y assi concluyo toda la respuesta ala primera razon del Doctor Sepulueda: que por razon dela ydolatria y peccados contra natura: se les podia hazer guerra. Lo q̃ lauia prouado por tres maneras (conuiene a saber) por la auctoridad delos canonistas y por la grauedad de aquellos peccados.

¶La segũda razõ ỗl doctor fue porque los yndios son barbaros/et natura seruti: alo q̃ respondio el señor obpo en fin de sus escriptos: y por esso guardãdo su orden respõdemos primero/ala tercera razõ del dicho doctor. Que fue: q̃ es licito subjectar los por guerra por el fin dela fe: la q̃ despues de subjectados se les puede mas fi

la pro
ion de
ynocen

cimente enseñar/ala qual razon no respõdio solo en vn
mismo lugar ni en esta forma: sino todos sus escriptos
vn sembrados de argumẽtos desto. Y todos los argu-
mẽtos se reduzẽ a dos/o tres cabeças. La primera q̃ co
mo la fe no pueda demostrar se por razones naturales/
si o por subjecciõ del entendimiẽto: como dize sant Pa-
blo: in obsequium eius: requerese en los q̃ la han de rece
bir vna pia afficion (como dize sancto Thomas) alos q̃
vienen a predicar y introduzir: para que el exemplo
y su vida les sea testimonio del verdadero Dios a q̃en
siruen y dela verdad dela fe q̃ predican para que mas fa
cilmente lo crean. Alo q̃l todo son contrarias las guer
ras que preceden ala predicaciõ para subjectar los: por
los quales no solamẽte no se afficionaran a los christia-
nos: mas los aborreceran y escupiran en tal dios que
ales gentes sufre: y execraran la ley que tal permite/y
rnan por falsa la fee que predican (como dize el señor
bispo) que lo ha mostrado la experiẽcia en las yndias.
En confirmaciõ delo qual aun que no por esta orden: si
o dõde trato de sant Siluestre dixo primero aquel do
umento de nuestro saluador Jesu Christo eñl capitulo
uinto d̃ sant Matheo: sic luceat lux vestra coram homi
ibus vt videant opera vestra bona et glorificent patrẽ
estrum qui in celis est. Sobre las quales palabras es-
riue sant Chrisostomo en la Homelia prima delo imper
ecto / per illos quidem qui docent et non faciunt blas-
hematur deꝰ: vtpote si bene docent et melius viuãt vi
ientes gentiles dicunt: benedictus deus qui tales ha-
bet seruos. Vere enim eorum est deus verus: nisi enim
ipse esset iustus nunc̃q̃ populum suum circa iustitiam
ic teneret. Mã sciencia dñi ex moribus familie demen
tratur. Si autẽ bene doceãt et male cõuersent: videtes
gẽtiles dicũt: q̃lis est deꝰ eorꝝ q̃ talia agũt: nũq̃d sustine
et eos talia facientes: nisi consentiret operibus eorum:

vides quomodo deꝰ per malos christianos blasphematur? Nec potest dominus bonā opinionem hꝫe: qui malam familiam habet. Y concluye sant Chrisostomo cō la auctoridad de sant Pablo ad Roma. 2. Unum dictum est ad populuꝫ dei: nomen enim dei per vos blasphematur inter gentes. Concuerda sant Augustin en el libro de vita christiana donde dize: sanctū esse populum suuꝫ deus voluit/et ab omni contagione injustitie et iniquitatis alienum. Yt nichil in eo gentes quod redarguerent inuenirent. Sed quod admirarentur et dicerēt: beata gens cuius dñs deus eorum: populus quem elegit inhereditatem sibi. Accumula alli sant augustin muchas palabras q̄ cito el señor obispo para prouar q̄ no ay modo mas apto para la conuersion delos gētiles: que la mansedumbre y buen exemplo delos christianos: ni manera mas inepta q̄ la auaricia y braueza ytyrania que muestran enlas guerras: con las quales escandalizados los gentiles aborrecen la fee y el dios delos christianos. Porque (como dize sant Chrisostomo) enla homelia. 4. sobre el segundo capitulo ad titꝫ: nec enim ex verbis dogma verum: sed ex ipsis rebus atqꝫ vita gentiles iudicare consueuerunt. Añadio aquello de Jesu christo/ discite a me quia mitis sum et humilis corde. Y viene al proposito aq̄llo ad phili. 2. sitis sine reprehensione in medio nationis praue atqꝫ peruerse/ donde nota alos gentiles: y modestia vestra nota sit omnibus hominibus. Et. 1. Petri. 2. conuersationē vestram inter gētes habentes bonam/ vt in eo quod detractant de vobis tāquam de malefactoribus ex bonis operibus vos considerātes glorificēt deuꝫ in die visitationis. Trujo tambien el exemplo de Jesu Christo q̄ no embio a predicar la fee/ gentes armadas que subjectassen primero al mundo: sino dixo: euntes predicate dicētes appropiquabit regnum celorum/ infirmos curate/ suscitate mo

tos/leprosos mundate/gratis accepistis gratis date. Con lo qual no concuerda que antes que predicquemos la fee: vamos no a curar los enfermos sino a matar los sanos: ni a echar los demonios delos cuerpos: sino hacharlas animas enel infierno. Añidio el precepto del mismo jesuchristo alos mismos apostoles que fuessen/ no como lobos a tragar ouejas: sino tanquam oues in medio luporum para que no matando/sino muriendo: desen testimonio dla fe. Dōde dize sant Chrisostomo en la homelia. 34. Del perfecto / omnē mansuetudinem eos habere jubet nec id solū sed columbe quoq; simplicitatem. Et infra: magis certe atq; mirabilius est mentem atq; animum aduersariorū commutare: quam gladio ipsos superare. Y añidio abaxo: erubescant igitur: qui contra facientes/ quasi lupi aduersarios suos persequūtur cū videāt innumeros lupos (hoc est gentiles) ab ouibus vinci paucissimis: videlicet a discipulis: et certe quousque sumus oues facile hostes vincimus: cū vero in naturam luporum transimus tunc superamur. Tunc enim nullum a pastore nobis patrocinium adest quon lupos sed oues posset habere. Hec chrisostomus. Anulllo el otro precepto de nro redēptor por sant lucas: nichil tuleritis in via nec virgā / nec peram nec pecunim. Cito a san Hieronimo sobre sant Matheo a donde dize: si los predicadores ō Christo llenaran/o hizieran caso del oro: estimarā los infieles que por solo interesse propio/les predicauan el Euangelio/y por esso mucho menos hemos de robarselo. Porque no incurramos en lo de sant Pablo/qui predicas non furandum furaris: qui predicas non mechandum mecharis: execraris ydola: et sacrilegiū facis: qui in lege gloriaris: per preuaricationez legis/ deum inhonoras. Exaggero esso: porque sería yr a predicar la fee como mahoma: que mā lo dilatar su secta por via de armas. Y cito a sant ambro

ño sobre Sant Lucas en el segundo libro capítulo cín
cuenta y quatro. Donde dize. Humilis magistri offi-
cium exequantur. Eos enim misit ad seminandum fi-
dem: qui non cogerent sed docerent. Nec vim potesta-
tis exercerent/ sed doctrinam humilitatis attollerent.
Quo loco humilitati putauit etiam pacientiam copu-
landam. Quia ipse (iuxta testimonium petri) cum ma
ledíceretur: non maledicebat: cum percuteretur non
percutiebat. Y mas abaxo dize sant Ambrosio: que cum
apostoli ignem de celo petere vellēt / vt cōsumeret sama
ritanos qui jesum intra ciuitatem suam recipere nolue
rūt: conuersus increpans illos ait/ nescitis cuius spiri
tus estis: filius hominis non venit animas perdere sed
saluas facere. Pues si la fee se ha de predicar con tanta
mansedumbre: iniquo es embiar primero gēte de gue
ra a subjectar las gentes. Contra los quales sant grego
rio (porq̄ en su tiempo ouo semejantes guerras) dize
en el. 2. libro de las epistolas epistola. 52. Noua vero a
qz inaudita est ista predicatio: que verberibus exigi
fidem. Contra lo qual Jesu Christo mando a los predi
cadores que adonde quiera que entrassen lo primero
dixessen paz: pax vestra reuertetur ad vos. Por lo que
dize Vincentio en el primero libro sobre aquellas pala
bras de mahoma que dize: se in terrore gladij et vi arm
rum missus fuisse. Aduerte si huiusmodi predicatio a
dei prophetam debeat pertinere. Inquibus nichil e
aliud quā fraus et violētia et humani sanginis effusi
et quicquid prorsus latrones et viarus insidiatores
ciunt/ agebatur.

¶ Concluyo pues este artículo con dezir que se engā
ñan los contrarios/ con dezir: que estas guerras no se
hazen para introduzir por fuerça la fee: sino para su

jetar los y despues predicar les. Porque ala verdad
no solo esto es fuerça indirecta: sino inmmediatamente
directa/pues que dizen que enestas guerras se ha de
tener intencion de predicar les despues la fee. Porque
esto es engendralles primero miedo y fuerça para que
de temor reciban vanamente la fee. Porque si vnos veē
los estragos/robos y muertes que sus vezinos padecē:
por no padecer ellos mismos aquello: recebiran vana-
mente la fee sin saber lo que reciben.

¶ La segunda cabeça por donde el señor Obispo im-
pugno esta razō del doctor Sepulueda fue: porque en la
predicacion dela fee se incluye la predicacion dela peni-
tencia. Ansi se escriue Luce vltimo. Quoniam sic scrip-
um est et sic oportuit Christum pati et resurgere a mor-
uis tertia die/et predicare in nomine eius penitentiam
et remissionem peccatorum in omnes gentes. Y esse fue
thema dela predicacion primera de sant Juan: y des-
pues de Jesu Christo. Porque como venia para rede-
mir nos de nuestros peccados: essa fue su intencion per
donar por el baptismo todos los peccados passados sin
castigo ninguno/y por esso enel baptismo no se impo-
ne penitencia delos peccados passados. Y esto se ha de
guardar vniuersalmente en todas las gentes: porque
como dize Sant Pablo/ad Romanos. 10. Y ad galat.
tertio. Non est distinctio iudei et greci: non est seruus
nec liber: non est masculus et femina: sed omnes vnum
sunt in Christo. Y sant Pablo a todos dize ser yguale-
mente deudor/grecis et barbaris/sapientibus et insi-
pientib⁹. De aq̄ pues se coge esta razō: la predicacio de
la fe es pdicar remissio de todos los pecados passados:
luego aun que ellos mereciessen pena por ellos: no se les
ha de castigar ni hazer guerra: sino predicar les q̄ todo se

les ha de perdonar por el baptísmo. Porque Christus non venit vt iudicet mundum sed vt saluetur mundus per ipsū. Y ansi se lo propheticzo el propheta/ ecce Rex tuus venit tibi mansuetus sedens super asinaz. ¶ Esta pues es la respuesta del señor obispo/ ala tercera razon del doctor Sepulueda que se fundaua enel fin dela predicacion dela fee.

¶ Y verdad es que tratando el quarto caso por el qual es licito a los christianos ofrecer guerra alos infieles: que es quando impiden la predicacion y dilatacion de nuestra fee: esté dio la materia mas delo que era necessario para responder al dicho doctor. Porque limitando aquel caso dixo q̄ se auia de entender lo primero: quando impidian la fe sabiendo lo que impidian/ como los moros que tienen ya noticia de nuestra religion: empero si nos impedian pensando que les yuamos a robar y matar como a enemigos sin auer oydo nada de nuestra fee: que licitamente se podian defender delos nuestros y no les podiamos justamente hazer guerra. Y la segunda limitacion fue que se auia de entender quādo los principes y los señores delos infieles: incitauan los pueblos aque nos impidiessen nuestra predicacio. Por que si toda la republica ō comun consentimiento de todos los particulares no quisiesse oyrnos: sino estar se con sus ritos en tierras donde nunca auia auido christianos (como son los indios) ē tal caso no les podemos hazer guerra. Y aqui se ha de aduertir mucho si es verdad/ o no para esta consulta. Porq̄ el mayor derecho y mas fundado nro es: el poder y facultad q̄ jesu xp̄o dio a todos los Christianos de predicar el Euangelio en todo el mundo: por aquellas palabras Marci vltimo. Euntes inmundun vniuersum predicate Euangelium omni creature. Por las q̄les palabras parece que tenemos ō recho ō y a p̄dicar a todas las gētes y āparar y

feder los predicadores cõ armas si fuere menester: para que los dexen predicar. A lo qual respõdío q̃ aunque aciel sea precepto: pero que no nos obliga a que forçe mos alos gẽtiles que nos oyan: sino solo para predicar si nos quisierẽ oyr. Y para aduertír a vuestras señorias y mercedes parece quel señor obispo (si yo no me engaño) se engaño enla equíuocacion. Porque otra cosa es que los podamos forçar a que nos dexen predicar: lo qual es opinion de muchos doctores: otra cosa es que los podemos compeller a que vengan a nuestros sermones: enlo q̃l no ay tanta apparencia. Y esto es lo q̃ el allí trato: que no los podemos forçar a que nos oyã. Y fundalo en quatro razones: lo primero: porque los infieles no pueden ser compellidos a rescebir la fe q̃ es el fin de la predicacíõ: y por la mísma razon/ ni a oyrla. Porque si no no puede ser compellído a recebir alguna religiõ o lguna doctrina: tampoco puede ser cõpellido a oyrla mayormente q̃ la tal compulsion engẽdraría odío en los oyẽtes ỗla mesma fe/ antes q̃afficiõ para recebirla. ¶ La segũda razon es: porque los mísmos infieles que buẽ entre nosotros tampoco los cõpellemos a oyr nos. Confirma lo con auctoridad del Euãgelío Mathei. et lice. 10. que es la tercera razon: intrantes domun salutate eam dicentes: pax huic domuí: y mas abaxo/ et q̃cũ qie non receperit vos nec audierit sermones vestros eeuntes domum vel ciuitatem excutite puluerem de pedib⁹ vestrís. Amẽ dico vobís tolerabilius erit terre sodomorum et gomorre quam illi ciuitati in die iudicij. Donde no nos manda hazer ninguna compulsiõ: si no dexallo al juyzío de dios. Y cõfirmolo por el exemplo de Jesu christo/ que no quiso por fuerça entrar alos samaritanos: que no le quisierõ recebir: y prohibio q̃ descendesse fuego del cielo sobre ellos: los q̃les despues recibierõ la fe por vna samaritana. Sobre elqual passo dize

sant Ambrosio y Beda: dent que samaritani citi⁹ credi derunt aquibus ignis arcetur. ¶ Añidio la quarta razon que pues nunca prometierō oyr la fe: no pueden ser forçados a lo que no prometieron. Empero este punto examinar se ha mas despues en esta saptētissima cōsulta.

¶ La quarta razon del doctor Sepulueda se funda en la injuria q̄ los yndios hazen a los innocentes: matando los para sacrificar los/o comerlos. A lo qual el señor obispo aun q̄ enel .6. caso cōcedio q̄ ala yglesia incumbia deffender aq̄llos innocentes: empero dixo despues que no era cosa conueniente / ni decente: deffender los por guerras. Lo qual fundo en tres/o quatro maneras. La primera esta ya tocada: q̄ de dos males ha se de elegir el menor: y q̄ los yndios maten algunos innocētes para comer los / q̄ es aū mayor fealdad que para sacrificar los: es sin comparacio menor mal q̄ los que se siguē de la guerra. Donde allende de los robos mueren muchos mas innocentes q̄ son los pocos q̄ se pretenden librar. Allende desto por estas guerras se infama la fee y se pone en odio con los infieles: q̄ es aun mayor mal. El segūdo argumēto fue porq̄ tenemos precepto negatiuo no mataras/ y particularissimo/ insontē et innocētē nō occides. Exodi. 23. El q̄l es mas estrecho q̄ el affirmatiuo: de deffender los innocentes. Y por esso quādo no se puede complir este segundo/ sin yr contra el primero: antes se ha de quebrātar el segundo q̄ el primero. Y puesto q̄ en los combates de los pueblos en guerra justa/ q̄ndo son ciudades de enemigos: se pueden accidentalmente matar algunos innocentes/ no conociendo los ni teniendo tal intencion: empero quando la guerra se haze para castigar algunos delinquentes: si se presume q̄ son mas los innocentes y que no se puede distinguir entre los vnos y los otros: mas sano consejo es dexar de ha-

se el tal castigo conforme al precepto euāgelico de Je-
su Christo: que no permitio arrancar la zizania del trí-
go porque no se arrancasse abueltas el mismo trígo: si
no quiso mas q̄ se differiesse para el agosto: que es el dia
de juyzio/ dōde sin peligro se pueden discernir los bue
nos y los malos y castigar los vnos/ sin perjuyzio dlos
otros.

La tercera manera de prouar ser illícitas las tales
guerras contra los que sacrifican hombres fue: porque
tienen alguna manera de escusa/ para que no sean obli-
gados a conocer su error luego en diziēdo se lo: mayor-
mente siendo los que se lo dizen gētes armadas que re-
presentan y: mas como enemigos a robar y matar: que
como amigos a enseñar. Y en tanto que les excusa la
ygnorancia hasta q̄ sean obligados a creer: no caen en
culpa y porende no merecen castigo. Y que tengan algu
na manera de escusa quanto alos hombres/ aun que no
quanto a dios/ parece: porque aq̄lla es probable opini-
on segun Aristotiles eñl primero delos topicos: la que
tienen los hōbres mas sabios. Y eñl primo de la retho-
rica capitulo. 2. tambiē dize: q̄ aquello se ha de tener: q̄
mueuan los mas prudentes. Y como aquellas nacio-
nes donde este error reyna: los sabios dellos/ y sacerdo
tes/ y Reyes/ y sus passados: assi se lo ayan enseñado:
tienen porende alguna escusa hasta q̄ los enseñen la ver
dad. Confirmo esta razon: porque esto de sacrificar hō-
bres/ es muy general enla antiguedad/ como lo cuen-
ta Eusebio libro quarto de preparatione Euangelica.
Donde dize que aun los Principes solian sacrificar
los hijos: por hazer mayor reuerēcia a los dioses.
Lo mismo cuenta san clemēte enel libro. 9. delas y stas
cētales q̄ por vētura son estos yndios de q̄ tratamos.
Lactancio cuenta lo mismo de los tartaros/ y aū delos

mismos latinos/que solian sacrificar niños: y delos car
taginēses dize lo mesmo. Y Plutharco cuenta delos ro
manos q̄ aun que topauan barbaros que sacrificauan
hōbres: no los castigauan: sino prohibian q̄ no lo hizi-
essen mas. Traxo desto historias muchas a este ꝓpósito
¶ La segunda razon porque no son obligados a enten
der luego sus ceguedades: porque en lumbre natural:
qualquiera q̄ concibe alguno por dios: conoce q̄ es co-
sa excelentissima a quien todos deuen reuerencia. Al
qual por los beneficios q̄ del reciben y por aplacarle de
las offensas q̄ le hazē: se le deue hazer sacrificio dela me
jor cosa q̄ ay enlos hombres. Y como esta sea la vida de
los mesmos hombres: tienen algun velamen de su ygno
rancia y escusa en ofrecer le vidas de hombres. Digo q̄
tienen alguna ygnorancia excusable/donde no ay cono
cimiento dela ley de gracia sobre natural: sino solo na-
tural y aun añublado como esta entre gētiles. Porque
dando la vida a Dios la hazen mayor subiection y aca
tamiēto q̄ puedē: y por esso le offrecen niños innocētes
sin culpa. Porque aquellos piensan que le son a el mas
agradables y de quien el mas se sirue alla. Lo q̄l aun se
cōfirma por la sagrada escriptura/que para tentar dios
a Abraham dela fe y amor q̄ tenia: le mando q̄ le sacrifi-
case el hijo q̄ tanto amaua. Al qual ninguna injuria ha
zia: porque/est dños vniuersorū et etiā vite et mortis hu
mane/aun q̄ por su bondad no quiso cōsentirlo. Y por la
misma razon mando q̄ todos enel leuitico: q̄ todos los
primogenitos delos hombres/se commutassen y redi-
dimiessen por otro animal. Añade q̄/maiorem charita-
tem nemo habet: quam vt animam suaz ponat quis pro
amicis suis. Y ansi tenian alguna escusa si a dios a quien
tanto amor se deuia: por aq̄lla manera de sacrificio le de-
uan la vida. Y por la misma razō las mugeres mas ama
das de sus maridos se enterrauā conellos. Y en nuestra

religion si la fe no corrigiesse la ceguedad del amor pa-
rece que auria quien lo hiziesse. Añidio postreramẽte
otra razon: por la qual no se les deue hazer guerra y es:
que muy mas facilmente por razon se les puede persua
dir que dexen la ydolatria y la arranquẽ de sus coraço
nes: que no por guerra. Porque la guerra aun q̃ haze
que no sacrifiquen en publico: empero como queda los
coraçones dañados: a hurto hazen los mismos males.
Esta forma pues respondio ala quarta razon del doc-
tor Sepulueda.

Resta responder ala razon de Sepulueda. 2. q̃ se fun
daua en la barbariedad de aquella gente: por la qual di
en ser de su naturaleza sieruos y obligados por ende a
ser nuestros subditos. A esto respõdio el señor obispo:
que en las escripturas prophanas y sagradas: se hallan tres
maneras/o linajes de barbaros. La primera es toman
do el vocablo largamẽte por q̃lquiera gẽte q̃ tiene algu
na estrañeza en sus opiniones/o costũbres: pero no les
falta policia ni prudencia para regir se. La segunda es
especie es: porque no tienen las lenguas aptas para que
se puedan explicar por characteres y letras: como en al
gun tiempo lo eran los ynglesses (como lo dize el vene-
rable Beda) que por esso procuro traduzir en su lengua
las artes liberales. Y sant Gregorio dize/ecce linguam
britanie que nichil aliud nouerat quam barbarum fun
dere: iam dudum in dei laudibus hebrea cepit ver ba
resonare. Y destas meneras nunca entẽdio el philosofo
que sunt natura seruj/ y que por esto se les pueda hazer
guerra: antes dize en el tercero libro dela politica: que
entre algunos barbaros ay Reynos verdaderos/ y na
turales Reyes/ y señores/ y gouernacion. La tercera
especie de barbaros son: los q̃ por sus peruersas costum
bres y rudeza de ingenio y brutal inclinaciõ: son como
fieras siluestres q̃ biuen por los cãpos sin Ciudades ni

casas sin policía/sin leyes/ sin ritos ni tractos q̃ son de iure gentium: sino que andan palantes como se dize en latín: que quiere dezir robando y haziendo fuerça como hizieron al principio los godos y los alanos: y agora dize q̃ son en Asia los arabes y los que en Africa nosotros mismos llamamos Alarabes. Y destos se podria entender lo q̃ dize Aristotiles que como es lícito caçar las fieras: assi es lícito hazer les guerra defendiendonos dellos que nos hazen daño/procurãdo les reduzir ala policía humana: y por aventura lo dixo por algunas gentes que eran en la conquista de Alexandro. Por esta occasion el señor obispo conto largamente la hystoria d̃ los yndios: mostrando q̃ aunque tengan algunas costumbres de gente no tan política: pero q̃ no son en este grado barbaros: antes son gente gregatil y ciuil: q̃ tienen pueblos grãdes y casas y leyes y artes y señores y gouernacion: y castigã no solo los peccados contra natura: mas ayn otros naturales cõ penas de muerte. Tienen bastante politia para que por esta razon de barbaridad no se les pueda hazer guerra. Y ansi concluyo contra el dicho doctor sepulueda: que por ninguna de aquellas sus quatro razones: se les pueda hazer guerra: antes de predicarles la fee: sino que aquella guerra sería iniqua y tiranica y perjudicial al euangelio y a su predicacion. Y no solamente esto mas como dixímos tampoco admitte que sea lícita la guerra contra los que impidiessen la predicacion: si de commun consenfu ō toda la republica y de todos los particulares: se impidiesse: ni se les puede hazer fuerça que oyan nuestra predicacion. Preguntando ala postre que es lo que a su parecer sería lícito y expediẽte dize: que en las partes q̃ no ouiesse peligro: dela forma euãgelica era entrar solos los predicadores: y los q̃les pudiessen enseñar buenas costumbres/conforme a nuestra fee: y los q̃ pudiessen con ellos

tratar de paz. Y donde se temiesse algun peligro cõuendra hazer algunas fortalezas en sus cõfines: para que dende allí començassen a tratar con ellos y poco a poco se uiesse multiplicando nuestra religion/y ganãdo tierra: paz y amor y buen exẽplo. Y esta dize q̃ fue la intencion dela bulla de Alexandro y no otra: segun lo declara la otra de paulo (cõuiene a saber) para q̃ despues de Christianos fuessen subjectos a su Magestad. No quanto ad dominium rerum particularium/ ni para hazelos esclauos/ ni quitalles sus señoríos: sino solo q̃nta a suprema jurisdicion con algun razonable tributo para la protecciõ dela fee y enseñança de buenas costumbres y buena gouernacion.

¶Esta es pues la summa y orden a q̃ por mandado de vuestras señorías y mercedes he podido reduzir el parecer destos dos señores: señaladamẽte el del señor obispo q̃ fue tan copioso y tan diffuso: quantos han sido los años q̃ deste negocio trata y el zelo y affecto con que le ha proseguido. Por lo qual a Dios primeramente y a el despues se deuen gracias: y tambien al señor doctor por su tambuen zelo y diligencia y trabajo.

¶Fin del summario que colligio el egregio padre maestro fray Domingo de Soto dela apologia del obispo de Chiapa: y delas razones del doctor Sepulueda.

✠

El doctor Sepulueda des/

pues ō visto el summario q̄ el dicho muy Reuerēdo padre maestro fray Domingo ō Soto hizo por comissiō (como dicho es) dela congregaciō: colligio del dozze objeciones/ alas quales respondio y a cada vna dellas y son las siguientes.

Prologo del doctor Sepul

ueda a los señores dela congregacion.

Illustrissimos y muy magnificos Señores pues q̄ vuestras señorias y mercedes como Juezes han oydo al Señor Obispo de Chiapa cinco/o seys dias mientra leya el libro en que muchos años se ha occupado: y collegido todas las razones inuentadas por si y por otros para prouar q̄ la conquista de Jndias es injusta. Sojuzgando primero los barbaros/ y despues predicādo les el euāgelio: que es la forma q̄ nuestros Reyes y nacion conformādo se cō la bulla y concessiō del papa Alexādro sexto hā tenido hasta agora: razō es y yo ansi lo suplico: q̄ ami q̄ deffiendo el indulto y auctoridad de la sede apostolica y la justicia y hōra de nr̄os reyes y naciō: me oyā vn rato cō atētos animos miētra respōdo breue y llanamēte a sus objeciones y arguctas: q̄ yo espero cō ayuda ō dios y dela verdad q̄ deffiēdo mostrar muy ala clara: q̄ todo lo q̄ en cōtrario se trae cō razones friuolas y de muy poco peso cerca de tales juezes grauissimos y doctissimos/ y de q̄ en no se ha de tener sospecha q̄ otro ningū respecto anteponen ala justicia y verdad q̄ tāto importa. Llego pues al proposito acortando palabras: porq̄ cō personas tā occupadas en cosas muy grandes y gouernacion dela republica vsar de prolixidad seria poco comedimiento.

La primera objecion.

Dize primeramẽte que mũchas otras naciones fuera de la tierra de promissiõ eran ydolatras: las quales no fueron destruydas del pueblo de Israel: luegodas dela tierra de promissiõ no fueron destruydas por ydolatria y por consiguiente: la ydolatria no es justa causa de guerra.

A esto respõdo: que por la misma razon se induziria que saltear por los caminos no es crimẽ digno de muerte porque a muchos salteadores no se ha dado tal pena. Digo pues q̃ los moradores dela tierra de promissiõ fueron destruydos por ydolatrias juntamente con sacrificar hombres / como lo dize la sagrada escriptura Deute. capi. 9. et. 12. et leuit. 18. et. 20. Y las otras gentes (cuyas impiedades no erã tan cõsumadas) podiã por la infidelidad y ydolatria ser por guerra subjectadas al pueblo fiel delos Judios: como declaran aq̃llas palabras del deute. capi. 20. Sic facies omnibus ciuitatibus que sunt a te valde procul. 1. que sunt diuerse religionis: como declara la glosa interlineal. Las quales palabras se siguẽ despues de auer dicho la manera que a tan de tener en hazer les guerra. Y alo que dize el señor obispo q̃ la causa de destruyr las gentes dela tierra de promissiõ no fue / sino porque se cumpliesse la promessa de Dios hecha a Abraham: digo que quando dios lla prometio explico la causa gene. 15. Porque entonces no sela daua quitando la alos que la tenian diziendo: que entõces aun no eran consumadas las maldades delos Amorreos. Y alo que dize que las palabras citadas del capitulo veynte del Deutero. Se entienden quando los judios mouiessen guerra por otras causas y estas mas no por infidelidad / o ydolatria: digo q̃ esto

va contra la glosa interlíneal: porque auiendo otras justas causas ō guerra: justamente se la podiā hazer: aunque fuessen de vna religiō. Y alo que dize que los exemplos del viejo testamento no se han de imitar: digo q̄ es ansi en algūos/ mas no enlos preceptos y ley naturales: q̄ siempre y en todo lugar se han ō guardar y entre todas las gentes fieles/o infieles: como dela ydolatria que seueritissimamente fue castigada enlos vnos y enlos otros. Delos quales preceptos y graues castigos escriue sant Cipriano estas palabras: quod si ante aduentuz christi circa deum colendum et ydola spernenda hec precepta seruata sunt: quanto magis post aduentuz christi sunt seruanda. Las quales palabras estan citadas. 23. questi. 5. cap. Si audieris. Quanto mas q̄ nosotros no dezimos que a estos yndios y dolatras se les ha ō hazer guerra para matar los y destruyr los: como alos de tierra de promissiō: sino para subjectar los y quitar les la ydolatria y malos ritos/ y quitar los impedimētos de la predicacion euangelica.

¶ Segunda objecion.

A Lo q̄ dize que aquellas palabras del euāgelio Luce. 14. Compelle intrare: no se han ō referir a violencia corporal de armas: sino spiritual de exortaciones y milagros porque algunos ansi lo interpretan: respondo q̄ la sagrada escriptura de vnas mismas palabras admite diuersos sentidos: como testificā los sagrados doctores: como dos y verdaderos: pero este q̄ refiere las palabras a cōpulsiō corporal no es mio: sino de sant Augustin: enlas epistolas. 48. et. 50. et vltima: ad vincent. Ad bonif. Ad donatū: q̄ estan citadas. 23. q. 4. y de san gregorio epistola. 23. Del primero libro. Y 60. del nono: y de toda la yglesia q̄ sintio este sentido: no solamēte por palabras: mas aū por hechos/ como ōclara san augustin

enas epłas cítadas dízíẽdo: q̃ la fuerça q̃ los empado-
res hízíerõ a herejes y a paganos la hízo la yglesia: el q̃l
cítado enla vltima epístola aq̃llas palabras ỏl ℙsalmo:
adorabunt eũ omnes reges terre/añade: quod q̃nto ma
gis adimpletur: tãto maiore vtitur ecclesia potestate: vt
non solum inuitet sed et cogat ad bonum. La qual fuer
ça unda enlas dichas palabras del Euangelio: compe-
le intrare. Y enla epístola. 50. Reprueua esta opinion ỏ
los que dizen que estas palabras se han de referir/ no a
fuerça corporal: sino spiritual y de milagros.

Tercera objecion.

Lo que dize: que la compulsion corporal solamẽte
se ha de vsar contra los herejes que recibieron la
fe/ y no contra los paganos: y que sant augustín no ha
bla: sino delos heréticos enlos lugares cítados: digo q̃
es verdad que en aquellas tres epístolas dísputa cõtra
los herejes: pero eneste mesmo dísputa mezcla la causa ỏ
los paganos en díuersos lugares: príncipalmente enla
epístola. 48. pag. 110. Y a vn de tal manera: q̃ dela jus
ta y mayor fuerça que la yglesia hízo alos gentiles/ quí
tandoles la ydolatría y ritos paganicos: como cosa de
cierta justícia ningun christiano dubdaua: como el mes-
mo dize: prueua ser justa la guerra que se haze alos heri
ticos/ vt habetur. 23. q. 4. cap. Non inuenitur. Dõde
dize: quis nostrum. s. Catholicorum/ quis vestrum Sci
let heréticorum: non laudat leges ab imperatoribus
late aduersus sacrificia paganorum et. ꝛc. Y si dizẽ los
que siguen esta opínion: que aquella fuerça se hízo alos
gentiles subjectos al emperador: no por esso dexa de ser
fuerça corporal/ la qual si fuera injusta menos se deuía
hazer alos subjectos q̃ alos estraños. Quanto mas q̃ se
hízo tãbien alos no subjectos en tiempo ỏ sant Grego

rio: por las guerras que Benādio hazía a los gētiles: solamente porque despues de subjectos se les pudiesse commodamēte predicar el euāgelio como se contiene. c. si non. 23. q. 4. Delo qual diremos adelante. Y como se ha de hazer esta fuerça corporal para predicar a los infieles y quitarles la ydolatría/ aun que no querā: assi para conuertir los se ha de vsar de toda blādura y amorosas persuasiones/ porque de su voluntad se conviertā que en esto ninguna fuerça ha de auer. Y esto es lo q̄ dize el capitulo de iudeis. Y el capitulo: q̄ sincera dis. 45. Y lo de sancto Thomas y sant Augustin: quod nemo est ad fidem / siue vt credat compellendus.

Quarta objecion.

A Lo q̄ dize: que nunca los sanctos incitarō a los reyes christianos que hiziessen guerra a los gētiles/ por quitar les la ydolatría: y q̄ no se lee que sant Siluestre exortasse a Constātino que hiziesse guerra a los paganos por tal causa: respondo que tampoco dixe yo que sant Siluestre exortasse a Constantino a hazer guerra a los gentiles: sino a que quitasse la ydolatría por ley con pena de muerte y perdicīō de bienes/ a quien mas la vsasse como lo hizo. Porque assi es de creer q̄ Costantino no hizo aquella ley: sino por persuasion de los christianos y principalmēte del papa sant Siluestre que lo cōuertio y baptizo: pues consta por testimonio de sant Augustin de q̄ arriba hizimos mencīō/ que aquella ley fue aprobada de todos los christianos. Pero digo que exortar a los Reyes a las justas guerras officio es de perlados y principalmēte del papa como Adriano pontifice exorto a Carlo Magno que hiziesse guerra a los Longobardos: de lo q̄l sancto Thomas. 22. q. 40. ar. 1.

Ad 3. Dando la causa dize: omnis potestas vel ars vel virtus ad quam pertinet finis debet disponere de his qui sunt ad finem. Bella aut carnalia in populo fideli sunt referenda sicut ad finem/ad bonum spuale diuinū cū clerici ꝺputātur: et ideo ad clericos pertinet disponere et inducere alios ad bellandum bella iusta. Y por est sant Gregorio como claramēte parece por su carta 23 del libro primero: alabando exortaua a Benandio q̄ tenta las vezes del Emperador en africa que hizie ssezuerra alos gentiles para que despues de subjectos conmodamēte se les predicasse el Euangelio. Para lo qual primero se les auia de quitar la ydolatria: pues el albaua este hecho en grā manera. Satis enim exhortatur ad rem gerendam qui rem gerentem summis laudibus commendat. Y assi sancto Thomas. 22. questione. 1. arti. 11. Alludiendo al hecho de Cōstantino dixo: ritus infidelium non sunt aliqualiter tollerandi. Quamuis aliq̄ndo fuerint ab ecclesia tollerati/quando erat magna multitudo infidelium id est antequam essent principes christiani qui cogere possent. Y eñl articu. 8. declarando la causa delas guerras que Benandio hazia alos gentiles y la compulsion del Euangelio/ dize estas palabras. Infideles qui nunq̄m fidem susceperūt: nullo modo sunt ad fidem compellendi vt ipsi credant: sint tamen compellendi a fidelibus (si facultas ad sit) y fidem non impediant blasphemijs/vel malis persuassionibus/vel etiam apertis persecutionibus. Porque los infieles no subjectos alos Christianos: de muchas maneras impiden la fee: porque no admitten los predicadores antes los matan: y alos que se conuierten procuran con malas persuassiones/o claras persecuciones: tornarlos a su error y tambien con blasphemias (conuiene a saber) por la ydolatria. Porque como dize el mismo enla. q. 94. articulo. 3. Ad. 2m. Ydolatria in-

cludit magnam blasphemiã et fidem opere impugnat. La qual doctrina siguiẽdo Nicolao de Lira numerorum cap. 31. dize. Una belli iusti causa est contra terrã in qua deus per ydolatriã blasphematur. Y por esto sancto Thomas tras aquellas primeras palabras dize: frequenter Christi fideles cõtra infideles belluz mouent/ non qdem vt eos ad credẽdum cogant: sed vt cõpellant ne fidem impediant. Tomãdo aquella palabra frequenter dela dicha epla de sant Gregorio: y el compellant del euangelio. Y alo que el señor obispo dize que Benãdio hazia las guerras cõtra sus subditos/o contra sus enemigos: todo esto es falso. Porque estas gentes a quien hazian guerra no eran subditos a los Romanos: sino finitimas al Imperio Romano enla parte interior de Africa (como el mesmo sant Gregorio declara al cabo dela misma epistola) diziendo finitimas gentes: y que no les hiziesse la guerra por ser sus enemigos ni por otras causas el mesmo sant Gregorio declara diziendo: que les hazia la guerra solamente para dilatar la republica christiana/ y porque despues de subjectos les predicassen el nõbre de Christo. Demanera que assi estas guerras de Benandio como la ley de Constantino: se endereçaua principalmente ala emendacion y saluaciõ delos infieles. Porque dezir que la ley de Constantino principalmente se hizo porque los ydolatras no escandalizassen alos Christianos que estauan entre ellos: es claramente falso. Porque los hereticos mas escandalizauan alos catholicos y mas les dañauan con exemplo y con palabras disputando cada dia conellos y teniendo nõbre de christianos: pero enla ley que se hizo contr ellos: principal se tuuo respecto a que ellos se corrigiessen y saluassen/ como muestra sant Agustin en mucho lugares delas Epistolas. 48. y. 50. y vltima: que son a vincen. Ad bonif. Ad donat. Que estan citadas enel t

creo. 23. questi. 4. Y la mesma razon se tuuo enla ley cõ tra los paganos/como muestra el mesmo san Augustin en las mismas epistolas principalmente enla. 48. pagina 116. Dõde dize estas palabras: pagani magis nos blasphemare possunt de legibus quas contra ydolorum cultores christiani imperatores tulerunt: et tamen ex eis multi correcti et ad deum viuum verum q̃ conuersi sunt et quotidie conuertuntur.

Quinta objecion.

Lo que dize: que el papa no tiene jurisdicion sobre los infieles por aq̃lla auctoridad de sant Pablo. 1. ad corinthi. 5. Quid mihi de his qui foris sunt iudicare? nam eos qui foris sunt deus iudicabit: digo que el sentido de aquellas palabras es este: para que tengo yo de juzgar en vano dela costumbre delos infieles: que no obedecen de su voluntad como los Christianos ni los puedo corregir contra ella. Pues yo ni la yglesia no tenemos fuerças temporales para ello: pero aun que yo no los juzgue Dios los juzgara. Porq̃ como dize sant Augustin enla epistola ad vincent. Pagina. 116. La costumbre dela yglesia es: que corrige a los que puede y tollera alos que no puede corregir/remitiendo los al juyzio de Dios. Y la misma sentencia dize enla epistola a Marcellinum pagina. 116. Feramus (inquit) eos si corrigere non valemus qui vitijs impunitis volunt stare rempublicam. Quam primi romani virtutibus constituerunt et auxerunt. Y habla delos romanos gentiles q̃ dezian que por la religion christiana se auia perdido el imperio romano y republica. Assi q̃ no es obra de prudente ponerse en cosa con que no pueda salir: ni oficio de apostol: pedir cuenta de su vida y que biuan christiana mente/a los infieles como a los xpianos. De procurar q̃ se conuierta y predircarles el euãgelio y

procurar con todas sus fuerças todas las cosas q̃ aprouechan para este fin: propio officio es de apostol: como lo declara la vida del mesmo sant Pablo y delos otros Apostoles y la muerte que por esto sufrieron. Porque esto es aueriguado que el papa tiene poder para predicar el euangelio y las leyes de natura q̃ se contienen en el decalogo por si o por otros: a todos los infieles del mũdo: pues tiene precepto Mathei vltimo Mar. 16. El qual poder aun q̃ principalmente es enlas cosas spirituales: pero no se excluye enlas cosas tẽporales en quãto estas se endereçan alas spirituales/como enseña sancto Thomas de regi. prin. lib. 3. cap. 13. Porque dize el mesmo. 22. q. 40. ar. 2. ad. 3. potestas ad quam pertinet finis debet de his que pertinent ad finem disponere. El qual decreto natural esta explicado por la yglesia enel titulo de officio. De lega. c. preterea et. c. prudencia. c. suspicionis. Donde se dize q̃ aquien se comete el negocio principal: se entiende juntamẽte ser comtidas todas las cosas accessorias y q̃ se endereçan a aq̃l fin: y aquellas sin las quales el negocio no se puede hazer. Y entiende se no poder se hazer: lo que no puede sino mucha difficultad. Que esta es vna manera de impossible: segũ declara Aristotiles. 5. dela methaphisica. Y en qualquier negocio el fin es lo principal: y las cosas que a el se endereçan se llaman accessorias.

Sexta objecion.

A Lo que dize: que Christo no dio poder a sant Pedro en todo el mundo porque el no lo tuuo en acto sino en potencia. A esto digo: que el poder que fue dado a Christo del qual se haze mencion Mathei vltimo fue el derecho de apacentar y regir y gouer-

sus ouejas en toda la tierra de donde el se llamo pastor
Jo. 10. como es costumbre dela escriptura sagrada: llamar pastores a los príncipes y Reyes. El q̃l derecho el trispasso a su vicario Jo. 21. Por aq̃llas palabras: pe. tri pasce oues meas. Pues las ouejas ó̃l señor ser no solamente los christianos/ mas tãbien los infieles: el mesmo Christo declara. Jo. 10. Diziendo/ ego sum pastor bonus et cognosco oues meas et cognoscunt me mee. Lo q̃l esta claro q̃ se entiende delos fieles y luego dize: et alias oues habeo que nõ sunt ex hoc ouili et eas oportet me adducere: que se entiẽde delos infieles como declaran los doctores. Y para atraer estas ouejas: embio los apostoles por todo el mundo diziendo. Jte in vniuersum mundu3 et predicate euãgeliu3 omni creature. Mar. 16. Assi q̃ Christo y su vicario tuuo esta jurisdicion en todo el mundo: como tambien se muestra por aquello del Psalmo segũdo: postula a me et dabo tibi gẽtes hereditatem tuã/ possessionem tuã terminos terre. Y dezir q̃ este poder y derecho Christo lo tuuo en potencia y no en actu: es contradezir el Euangelio. Porque esta consequencia es buena: non habent actu ergo non habent: non est actu ergo non est/ simpliciter. Como en se a Aristotiles enel. 9. dela methaphisica. Y si dize potencia pro habitu: qui habent habitu reuera habent et actu. Mas habitus est actus quidam. Aristotiles: 2. de anima. Jn. 12. q. 49. 1. Como el Rey de España quando duerme/ o juega derecho tiene en habitu de mãdar en España: y verdaderamẽte y en actu es Rey: aunque entonces no exercita el Jmperio. Y al dicho de sant Pablo/ ad hebreos segundo. Nunc autem nec dum videmus omnia subiecta ei: habla dela subjecion perfidem: l q̃l esta ẽ todos los fieles: pero por esta no se excluye la vniuersal de todo el mundo para hazer guardar la ley de natura y predicar el Euangelio y hazer todas las

otras cosas que se endereçan a este fin. Ala auctoridad que allega de sant Augustin de puero centurionis: ad nos pertinet Christianis loq̃/ quid enim michi de his qui foris sunt iudicare? Digo que estas palabras se hã de interpretar como arriba las interpretamos enla respuesta dela objecion quinta. Y alo que Sant Augustin habla enel sermon sexto/de puero centurionis enlo que toca al quebrar delos ydolos: todo va endereçado contra el furor de ciertos herejes que se llamauã circumcelliones: los quales yuan a las solennidades muy celebres delos paganos: donde auia gran multitud de gente a quebrar los ydolos: porque los matassen creyendo que en aquello seruian a Dios y eran martyres: como el mesmo sant Augustin refiere enla epistola cincuenta. Ad Bonif. Reprehẽdiendo aquella locura y diziendo que no la pena haze al martir: sino la causa. Y aca dize q̃ no manda Dios quebrar los ydolos absolutamente: sino quando los tengamos en nuestro poder: como hizo Daniel quando quebro el ydolo que le dio el Rey Dario en su poder. Daniel. 14. Y al pueblo de Israel mando que quebrassen las estatuas: despues que se ouiessen apoderado dela tierra de promission y no a tiempo que no se puede quebrar sin escandalo y peligro delos fieles: como era en tiempo de Sant Augustin que auia muchos ydolatras y muy poderosos entre los christianos: y si les quisieran quebrar los ydolos lo deffendieran y ouiera grã alboroto entre los christianos y gentiles. Porque aun que el emperador era christiano: no queria vsar de tanto rigor contra los gentiles como Constãtino auia vsado. Despues del qual fue Julian apostata/que persiguio alos Christianos y por la gra resistencia que vuo delos gentiles cõtra aquella ley de Constantino. Otros emperadores dissimulauan co los gentiles enel vso delos Ritos por euitar escãdalo

ene Imperio como se vee por lo que escriuio sant Ambrosio enlas Epistolas. 30. y 31. Por las quales se vee quen sus tiempos eran poderosos los gentiles que no solmente auia muchos enel senado romano: mas a vn el pefecto dela ciudad era gentil que se llamaua simacho: esto es lo que dize sancto Thomas. 22. ar. 11. Infidlium ritus non sunt aliqualiter tollerandi: nisi forte ei aliquod malum vitandum. s. Ad vitandum scandalum vel decidium quod ex hoc posset prouenire: vel impedimentum eorum qui paulatim sic tollerati conuertuntur ad fidem. Propter hoc enim et hereticorum et paganorum ritus aliquando ecclesia tollerauit quando erat magna infidelium multitudo. Assi que sant Augustin que fue en tiempo d sant Ambrosio aunque mas mancebo dize: quelos Christianos no quebrauan los ydolos delos gentiles porque no tenian poder ni facultad de hazer lo sin escandalo y peligro ni eran obligados por ley diuina: sino se pudiesse hazer sin tales inconuinientes/como seria quando los Christianos fuessen tantos y tan poderosos: que lo pudiessen hazer a su salue sin peligro/ o quando los gentiles se boluiessen a lo Christianos que entonces ellos mesmos les ayudarin a quebrar. Y assi se ha de entender aquella Illustre autoridad de sant Augustin. Porque ser licita y santa la uerça de quitar la ydolatria alos gentiles a su despecho con pena de muerte y perdicion de bienes: como hizo constantino: el mesmo Sant Augustin lo testifica cõ apouacion d todos los Christianos ~~veynte y tres que fue quarto capitulo~~. Non inuenitur. Y sancto Thomas enel lugar proprime allegado y sant gregorio enla Epistola. 6. Del nono libro que por el tal hecho alaba mucho a Constantino. 23. q. 4

Objecion septima.

A lo que dize: que los señores canonistas sobre el capitulo: quod super his: de voto quando dizen que la yglesia puede hazer guerra y castigar alos ydolatras/ y que no guardan la ley de natura: se ha de entender si tienē occupadas las tierras dlos christianos/ o blasphe man al criador: y impiden la fee/ o concurriendo otras causas justas: digo q̄ esta es manifiesta cauillaciō. Por que aquellos doctores dizen que por sola esta causa d̄ no guardar la ley de natura / o ser ydolatras: pueden ser d̄ bellados y punidos. Porque seria disparate dezir que por sola la blasphemia pueden ser debellados: y no por la ydolatria/ que es el mas graue delos peccados: y cō tiene en si infidelidad y blasphemia como arriba dezimos por auctoridad d̄ sancto thomas y por obra impugna la fee, 22. q. 94. ar. 3. ad secundum.

Objecion octaua.

A lo que dize: que estos yndios no son barbaros para q̄ por ello puedan ser forçados a que obedezcan alos prudētes y humanos: pues no se pueden dezir barbaros los que tienen ciudades y policia: digo que barbaros se entiende (como dize sancto Thomas. 1 politicorum lectione prima) los que no biuen cōforme ala razon natural: y tienen costumbres malas publicamēte entre ellos approbadas. Para esto les vēga por falta dla religion/ dōde los hombres se criā brutales: o: por malas costumbres y falta de buena doctrina y castigo. Pues ser estos hōbres de poca capacidad y de pra uas costumbres prueuase por dicho de casi todos los de alla vienen: y principalmente por la hystoria gener

libro. 3. cap. 6. scripta dellos: por coronista graue y diligente en inquirir las cosas y que ha estado enlas yslas y terra firme muchos años.

Objecion nona.

Lo que la guerra antes es impedimẽto para la cõuersion delos yndios: que no ayuda: porque por el daño q̃ reciben tomando odio contra los Christianos: y allende desso las costumbres y vida delos soldados esta: que sus maldades bastan para tener por buena la relision q̃ ellos siguen: digo que tambien el frenetico toma odio al medico q̃ le cura y el mochacho mal criado al maestro q̃ lo castiga: mas no poresso dexa de ser prouechoso lo vno y lo otro: ni se ha de dexar de hazer como dize sant Augustin enla Epistola. 50. Y la guerra y los soldados no son para conuertir ni predicar: sino para subjetar alos barbaros y allanar y assegurar el camino de la predicacion. La qual han de hazer frayles y clerigos de buena vida / doctrina / y exemplo. La qual predicacion se ha de hazer cõ toda mansedumbre como lo hazian los apostoles. Y esto es lo q̃ dize sant Augustin en la epistola. 48. Si terrerẽtur infideles et non docerent improba quasi dominatio videretur: et rursus si docerentur et nõ terrerẽtur vetustate cõsuetudinis obdurarentur: et ad capescendũ viã salutis pigri⁹ mouerẽtur.

Objecion decima.

Lo q̃ dize: q̃ los infieles no puedẽ ser forçados jũtamẽte a q̃ oyan la predicacion: es doctrina nueua y falsa y contra todos los otros q̃ enlo demas tienen su

opinion. Porque el papa tiene poder y a vn mandam
ento de predicar el euangelio por si y por otros en tod
el mũdo y esto no se puede hazer si los predicadores n
son oydos: luego tiene poder de forçar aque los oya
por comissiõ de Christo. Nã cui committitur negoc
um/ comissa intelliguntur ea sine quibus explicari n
possit lege naturali explicata. cap. Suspicionis de of
cio delega. Y como dize sancto Thomas. 22. questio
4o. articulo. 2. Ad. 3. Potestas ad quam pertinet fin
debet disponere de his que sunt ad finem.

Undecima objecion.

A Lo que dize: que por librar de muerte a los inn
centes que sacrificauan era justa la guerra: pero n
se deue hazer porque de dos males se ha ỏ escoger el m
nor y que son mayores los males q̃ se siguen desta gue
ra que las muertes delos innocentes: muy mal hazer
señoría la quenta/ porque en la nueua España a dicho
todos los que della vienen y han tenido cuydado de
ber esto: se sacrificauan cada año mas ỏ veynte mill p
sonas: el qual numero multiplicado por treynta año
que ha que se gano y se quito este sacrificio: serian ya
yes cientos mill: y en conquistarla a ella toda: no creo
murieron mas numero delos que ellos sacrificauan e
vn año. Y tambiẽ por esta guerra se euita la perdicio
de infinitas animas delos que conuertidos a la fee
saluaran presentes y venideros. Y como dize sant A
gustin en la Epistola. 75. Mayor males que se pier
vn anima que muere sin baptismo: que no matar inn
merables hombres aunque sean innocentes. Pues q
rer excusar por razones los sacrificios de Victimas h
manas: ya tan fuera ỏ christiandad: q̃ a vn ỏ los mesm
gentiles que no eran barbaros y inhumanos: eran t

nños por abominables delo q̄l qual scríue plínío enel li-
bro. 30. cap̄. 1. Estas palabras Año. D.c.lvj. Senatus
consultus factū est ne homo immoletur palamq; in tps
illud sacri prodigiosi celebratio/ y desde a vn poco di-
xerion satis estimari potest quantum Romanis debea
tur/ qui sustulere monstra in quibus hominem occi de
re eligiosissimum erat. Quinto curtio libro. 4. dize
assi: sacrum quod quidem diis minime cordi esse credi
derim: nostris seculis intermissum repetendi auctores
quidam erant: vt ingenuus puer saturno immolaretur
quod sacrilegium verius q̄ sacrum &c. Tambien scri-
ue Plutarcho in apotegmatis/ q̄ gelō tirano de sicilia
auiendo vencido alos carthaginenses que no sacrifica
sen hombres: sino que les haría guerra/ y los destruy-
ria: y ellos prometieron de lo hazer. Assi delo qual tam
bien scriue sant Augustin enel libro questionum super
iudicum. q. 49. Assi que dezir q̄ escusa la ygnorācia en
pecado tan contra natura y tan abominable: va fuera
de toda razon. Y el exemplo q̄ trae dela guerra q̄ se haze
para castigar a pocos nocentes q̄ se deue dexar: sino se
puede hazer sin castigar a muchos mas innocentes: ra
zon fuera de proposito. Porque enla ciudad/ o pueblo don
de por auctoridad publica se sacrificauan hōbres todos
son culpados: pues todos consienten enello. Digo que
hazer males y daños a nocentes y innocentes es comū
mal a todas las guerras. Pero esto es cosa accidental
y contra la voluntad del principe. Y assi que quando la
causa es justa y el fin es sancto y el animo del príncipe
bueno: los peccados delos soldados q̄ se hazen contra
su voluntad y los escusa q̄nto puede: a ellos dañan y a sus
animas q̄ ofenden a dios/ no al príncipe ni ala causa.
Delo q̄l Gerson auctor grauissimo ēlas reglas morales
c. de auaricia dize: estas palabras: in bellis faciendis q̄
multis innumeris plena sūt: nūc ad illos innocētes/ nūc

ad illos sola vtilitas reipub. excusat a mortali: aut cui
tio damni publici notabiliter peioris quam sit damn
priuatum ex bello proueniens. ¶Pues en esta guerra: o
se haga por la ydolatria sola: ora por ella/ o por escus
las muertes delos innocentes q̃ eran sacrificados: s
mucho mayores los males q̃ se euitã por la guerra: q
los q̃ della se siguen: porque allende delo demas se eu
tan muertes de muchas animas delos q̃ se conuierten
conuertiran: el qual quanto sea mayor q̃ el que prouí
ne dela guerra declara sant Augustín en la epístola, x
Donde dize q̃ es mayor mal morir vn anima sin bap
mo/ que matar infinitos hombres aun q̃ sean innoc
tes. Y torno a dezir quanto ala ygnorãcia que dize q
los excusa en sacrificar hombres a sus díoses: es docti
na q̃ no se puede sustentar entre christianos: salua cat
lica et christiana veritate. ¶Porque por la mesma raz
se excusarian todos los ydolatras del mũdo: que tod
estauan en aq̃lla ceguedad de tener y honrrar con si
sacrificios algũas criaturas por díoses: los quales s
inexcusables: como dize sant ¶Pablo ad romanos. 1. q
cum deũ cognouissent non sicut deum glorificaueru
et mutauerunt gloriam incorruptibilis dei in simili
dinem corruptibilis hominis et volucrum ꝛc. E si est
barbaros justamente deffienden su religiõ y ydolatri
como en la summa de su libro se da a entender: y el señ
obispo claramẽte lo dixo en su confessionario: siguese
justamente aprueuan y porconsiguiente justamẽte y l
peccado honrrã alos ydolos: pues es mas graue pec
do aprouar el crímen q̃ no hazer lo. Lo qual no se suf
entre catholicos: porque la ydolatria es el mas grau
de todos los pecados a dicho de todos los theologo
et contra rationem naturalem. ¶Pues la ygnorancia
derecho natural a ninguno excusa como consta ent
theologos y canonistas/ y alo que dize que aquella o

ión de tener por bueno sacrificar hõbres es probable:
oque la tienen los hombres mas sabios entre ellos/
pra esto allega a Aristotiles: digo q̃ el philosopho no
ende por sabios ni prudẽtes alos menos barbaros:
in alos que son entre las gẽtes politicas y humanas:
ro lo declara enel primero dela politica hablando d̃
barbaros. Y lo de Abraham/antes haze cõtra el por-
u no le consintio dios sacrificar a su hijo. Y assi mis-
n del sacrificar delos primogenitos que mando que
e icrificassen los delos otros animales y no delos hõ
rs: sino que se comutassen como deduce sant augustin
ni libro supra citato. Pues dezir que no son obligados
ceer alos que los denuncian la fee de xpo y las leyes
curales: esto es abiertamente contra el Euangelio
ar. 16. Qui crediderit et baptizatus fuerit salvus
ert: qui vero non crediderit comdemnabitur/ porque
nguno cõdena dios por no hazer lo q̃no es obligado.

Duodecima objecion.

Lo que dize: que la intencion de Alexandro papa
en su bulla fue que primero les predicassen el euan
glio a aquellos barbaros: y despues d̃ hechos christia
n s/ fuessen subjetos alos reyes de Castilla: no quanto
adominio delas cosas particulares ni para hazer los
e lauos ni quitarles sus señorios: sino solamente quan
to ala suprema jurisdicion con algũ razonable tributo
pra la proteccion dela fee y enseñança de buenas costũ
bres y buena gouernacion: y que assi lo declaro otra bu
ll de Paulo tercio: digo que la intencion del papa ale
xandro como se vee claramẽte por la bulla fue: q̃ los bar
baros se subjetassen primero alos reyes d̃ castilla/ y despu
es se les p̃dicasse el euãgelio. Porq̃ assi se hizo d̃ del q̃n

cipio por instrucion delos reyes catholicos: que se conformaron con la intencio del papa siendo viuo el dicho pontifice nueue/ o diez años despues que dio la bulla. Y sabiendo muy bien la manera q̃ alla se tenia en la conquista: como lo han sabido todos los papas q̃ despues aca han succedido y la han aprouado/no solamente no contradiziendo: mas dãdo bullas y facultades y indulgencias cada vno dellos para yglesias cathedrales que alla se han elegido/y para obispados/y monasterios.

¶Porque la bulla d̃ paulo. 3. no fue dada: sino cõtra los soldados que sin auctoridad del principe: hazian esclauos a estos barbaros y otros muchos agrauios: y los tratauan como a bestias: y poresso en ella dixo que los auian de tratar como a hombres y prximos/pues eran animales racionales. ¶Pues dezir como dize que no se hã de subjectar al principio: sino despues de hechos xpianos: ya fuera todo de razon. ¶Porq̃ si por vna causa (conuiene a saber) por protecion dela fee y porque no la dexen y caygan en heregias: es licito subjectar los: porque no sera mas licito por dos causas (conuiene a saber) por esta/y primero por otra mas necessaria: porq̃ no impidan la predicacion ni la conuersion delos que creyeren y para quitar la ydolatria y malos ritos? Antes digo que si oviesse de auer distincion destos dos tiempos: q̃ llenaua mas camino dezir: que los auia de tener subjectos hasta auer les predicado y quitado la ydolatria y conuertido ala fee catholica: y hecho esto que es lo que pretende la yglesia: dexallos en la libertad y señorio con q̃ primero estauan: mas no dexarlos de subjectar al principio: por no hazerles fuerça ni agrauio/a vn q̃ por sus peccados y ydolatria merecen ser priuados. Y despues d̃ dexada la ydolatria y recebida la fee: hazerles fuerça y q̃tarles los señorios porq̃ no dexẽ la fee: seria pa castigar los por lo q̃ no hã hecho q̃ es cõtra ley diuia y natural.

qu sería como si algun resabído aconsejasse aun Prín
cip piadoso: que aun hõbre enuegecido en graues pe-
cados/ y enormes delictos lo castigasse solo de palabra:
y l perdonasse todo lo passado y lo recibiesse por suyo
en i casa: y esto hecho y a q̃ aquel hombre fuesse emen-
dad o tornasse a dar consejo al Príncipe que lo conde-
nase perpetuamente a galeras por la sospecha y temor
que se podia tener: que hombre que tanto tiempo auia
bíido tan mal facilmente se tornaría a los primeros pe
cados: que seria vn disparate de los grandes que se pue
de ymaginar: perdonar los peccados cometidos y cas
tigar los que no estan hechos. Y digo mas q̃ conceder
que despues de hechos Christianos se han de subjetar
al s Reyes de Castilla con sus primeros Príncipes:
es contradezir todo lo q̃ ha dicho para euitar la guer-
ra. Porque si los Reyes de Castilla tienen derecho co
m el dize para subjetar los de aquella manera despues
de hechos Christianos: cierto es que si ellos no le quie
re dar la obediencia: justamente los podran forçar a
ello: y para esto es necessaria la guerra. Luego justa-
mente se les podia hazer por menor causa que la que no
sotros dezimos. Y esto es deshazer por su confession to-
do lo que antes ha dicho. Assi q̃ si bien se cõsidera esto
y todo lo demas que escriue el señor obispo: va endere-
çado a pronar que todas las conquistas que hasta ago-
r se han hecho: aũ que se ayan guardado todas las in-
structiones: han sido injustas y tyranicas. Y cõfirmar lo
q e escriuio en su confessionario: que mas verdadera-
mente se podia llamar libello infamatorio de nuestros
Reyes y nacion como ha parecido a los consejos de su
Magestad. Y para que el Emperador se persuada a no
hazer de aqui adelante ninguna conquista en lo que su
magestad no haria lo q̃ deue: ni se cũpliría el mandamiẽ
to de Christo en la propagacion de la fee: como le esta co

metido por la yglesia: ni aquellas miserables gentes q̃ no estan conquistadas se cõuertirian. Porque no auiẽdo los de subjectar: no yria gente de guerra que assegurasse los predicadores a su costa como hasta agora han ydo: ni ala del Rey: porque tiene para otras cosas que gastar mas necessarias asu reyno: y aun para las de aca no bastan sus rentas. Y aun que quisiesse hazer la costa y embiar gente: no hallaria hombre que quisiesse yr tã lexos: aũ que le diesse treynta ducados al mes: que agora ponen se a todo peligro y gasto por el prouecho que esperan delas minas de oro y plata y ayuda delos yndios/despues de subjetados. Y si alguno dixesse que toda la costa auiã de pagar los yndios pues se haze en su prouecho: esto esta claro que no lo harian sino por fuerça y rẽcidos por guerra: es tornar alo primero. Y assi los predicadores no yrian: y si fuessen no los admitirian: sino tratar los como trataron el año passado en la Florida a los que fueron embiados sin gente de guerra / por este mesmo parecer/ y induciõ del señor obispo. E ya que no los matassen: no haria tanto effecto la predicacion en cient años como se haze en quinze dias despues de subjectados: teniendo libertad ellos de predicar publicamente y conuertir el que quisiere/ sin temor del sacerdote ni cacique. Lo qual es todo al cõtrario entos que no estan subjectados. Y en verdad q̃ el señor obispo ha puesto tanta diligencia y trabajo en cerrar todas las puertas dela justificacion: y deshazer todos los titulos en q̃ se funda la justicia del Emperador: que ha dado no pequeña occasion alos hombres libres mayormente a los que ouieren leydo su confessionario: que piensen y digan: que toda su intencion ha sido dar a entender a todo el mundo que los Reyes de Castilla contra toda justicia y tiranicamente tienen el imperio delas yndias. Mas que les da aquel titulo tã liuiano y sin fundamen

to por cumplir como quiera con su Magestad q̃ le pue de hazer bien y mal: mas que otro ninguno. Pues concluyendo digo: que es licito subjectar estos Barbaros desde el principio: para quitarles la ydolatria y los malos ritos: y porque no puedan impedir la predicacion: y mas facil y mas libremente se puedan conuertir: y para que despues desto no puedã tornar a tras/ ni caer en herejias: y con la conuersacion delos Christianos esperables mas se confirmen en la fé y pierdan ritos y costumbres barbaricas. Con estas respuestas me parece que he satisfecho alas objectiones y argumentos del señor obispo y delos que siguen su opinion: que casi a todo lo esta respondido en mi libro y summa del: que fue impressa en Roma examinada y aprouada por juyzio de los doctissimos y grauissimos señores el Vicario del Papa y el maestro del sacro palacio/ y vn Auditor de Rota: y alabada por comun parecer de otros muchos varones doctissimos dela corte Romana: como parece por la misma impression. La qual aprobacion y la concession de Alex. y confirmacion delos otros Pontifices de la manera que dixe: deuia de bastar para quitar toda duda y escrupulo alla summa que anda impressa: y al libro de que andan muchos traslados por toda España. Ello demas me remito a ello porq̃ enello se trata mas largamente.

Deo gratias.

Estas son las replicas que el obispo de Chiapa haze contra las soluciones delas doze objeciones que el doctor Sepulueda hizo contra el summario dela su dicha Apologia.

Prologo del obispo de chiapa alos señores dela congregacion.

MUy Illustres y muy magnificos señores/muy Reuerendos y doctissimos padres: hasta agora yo enlo q̄ he leydo y presentado por escripto eneſta inclita cōgregaciō: he hablado en comun cōtra los aduersarios delos yndios de nuestras Yndias del mar occeano: sin nōbrar alguno aun q̄ algunos conocia q̄ trabajan y se desuelan en escreuir tractados y tener por principal negocio/para escusar y deffender q̄ las guerras que se les han hecho y las que se les podian hazer: que tanta jactura y estragos/ pdiciō de tātos y tan grādes Reynos/immensos pueblos/ y infinitas aias/hā causado: sean justas: y ātes q̄ aq̄llas gētes oygā por la predicaciō dela fee el nōbre de jesu xp̄o guerreādo las para primero subjetallas: se pueda sufrir segun nra ley christiana. Agora me parece q̄ se ha manifestado y declarado por principal sustentador y aprobador dellas: el muy reuerēdo y egregio doctor sepulueda/respōdiēdo alas razones y auctoridades/y soluciones delas cōtrarias: q̄ para demostraciō y deteſtaciō ōla yniq̄dad y tyranica injusticia ōlas dichas guerras/q̄ por otro nōbre llamā conq̄sta: copille en vna nra apologia cuya parte ley āte vras excelēcias y señorias.

y pues ha quesido descubrirse y no temio ser tenido por
fautor de tā execrables impiedades/q̄ resultā en tā grā
infamia dela fee: del hōrra del nōbre xpiano/jactura spi
ritual y tēporal dela mayor parte dl linaje humano: justa
cosane parece q̄ es: descubrir tamēte impugnar le y pa
atajar el venenoso cācer q̄ en estos reynos pa destruyciō
y anichilaciō de aq̄llos/q̄ere derramar: yr le ala mano.
Pdēde a vras yllustres señorias/mercedes y paterni-
dades suplico: q̄ mirē este tā importāte y peligroso nego
cio lo como mio pues ami no me va mas de deffendello
como xpiano: sino como a hazieda de dios y de su hōrra
y fe vniuersal yglesia/y dl estado spiritual y tēporal de
los Reyes de Castilla: a cuya cuēta esta tāta pdiciō de
alas como hā perecido y perecerā/sino se cierra la puer
ta este calamitoso camino delas guerras q̄ q̄ere justifi
car el doctor Sepulueda. Y no admita esta excelēte con
ciencia la falacia de q̄ vsa pa encubrir y dorar su nociua y
cruel opinion por la q̄l muestra pretēder: corroborar/o
defender la auctoridad diz q̄ apostolica/y el señorio en
aq̄as yndias delos Reyes de Castilla y de Leō. Por
q̄ on guerras injustas: y cō henchir los mōtes y cāpos
de angre innocēte humana: cō infamia y blasfemias de
Cristo y de su fe: no puede algū xpiano licita ni hone-
stamēte corroborar y deffender la auctoridad apostoli-
cau el señorio de christiano Rey. Antes se infama y de
sa torna la sede apostolica: dsonrase el verdadero dios:
anchila se y pierde se (como cada prudēte y xpiano fa-
cilmente conocera cō lo q̄ el doctor Sepulueda inuēta)
el erdadero titulo y señorio del rey. Este titulo y señō-
rio no se funda entrando en aquellas tierras y gentes
roando y matando y tiranizando con color de predi-
car la fee: como han hecho y entrado los tiranos que
han destruydo aq̄l orbe cō tan cruel y vniuersal matāça
de tā numerosa multitud dō innocētes: sino ela pacifica/

dulce/y amorosa euāgelica predicacion/introduccion fundacion y assiento no fingido dela fe/y del principado de Jesu Christo. Quien otro titulo a los Reyes nuestros señores dar quiere para cōseguir el principado supremo de aquellas yndias: gran ceguedad es la suya: offensores es de Dios: infiel a su Rey: enemigo es de la nacion española: porque perniciosamente la engaña: hinchir quiere los infiernos de animas. Y porque no vayan a parar muchos enestas condenatissimas crueldades de vuestras Señorias y mercedes y paternidades (como de christianissimos y doctissimos) propio sera: poner silencio a opinion tan nociua y nephanda. Y aun que en nuestra apologia copiosamente a todo lo que porella se puede traer creemos que esta satisfecho y respondido: pero pues el Doctor ha renouado las que piensa ser deffensas para el: diuidiendo el summario de ella en doze objeciones: la razon recta dicta que yo repugno contra el: mostrando ser friuolas y de ningun effecto ni valor cada vna de sus soluciones.

La primera replica.

Lo q̃ el Reuerendo doctor Sepulueda reſponde por q̃ dize q̃ otras muchas naciones que no erã de las de la tierra de promiſſion eran ydolatras/ y no mando dios deſtruyllas ꝛc. Infiere el doctor amí antecedẽte: luego los de la tierra de promiſſiõ no fueron deſtruydos por la ydolatria ꝛc. Digo a eſta conſequencia q̃ el doctor me la impone. Porq̃ no digo yo q̃ no fueron deſtruydos por la ydolatria y por los otros grandes pecados que tenian: ni por ſola la promeſſa q̃ hizo Dios a Abrahan como ambas a dos cauſas Dios aſſigne ca. 9. de deutero: ſino q̃ ſolas ellas mando Dios que fueſſen deſtruydas y no las demas q̃ no ſe contentan dentro de aquellos limites/ aun que tambiẽ eran ydolatras y pecadores: y q̃ aquel mandamiento fue eſpecialiſſimo en aquellas gentes por dos razones q̃ aſſigna ſanto Thomas enel. 4. Diſtincion. 39. arti. 1. Ad. 1. Y ſant Auguſtin enlos ſermones de tempore ſermon. 105. deſta eſpecialidad pone otra efficaz razon. Pues ſiendo eſpecial el precepto: en cõtrario es el derecho comun: luego mal aguye el reuerẽdo doctor q̃ (porque Dios mando deſtruyr aquellas naciones) ſe deua ſeguir q̃ la guerra para ſubjectar los yndios ſea juſta por quitalles la ydolatria ante q̃ oygan la predicacion. Item q̃ dependencia conoſcio auer el doctor de q̃ ouieſſe Dios mãdado deſtruyr las dichas ſiete gentes de Chanaan por ſus pecados y ydolatria y los demas juntamẽte por la promeſſa hecha a Abraham enel teſtamẽto viejo/ tiẽpo de tãto rigor: alas naciones gẽtiles de todo el mũdo: las q̃les in alguna differẽcia mando Chriſto eneſte tiẽpo dela gracia y amor q̃ fueſſen predicadas/ rogadas/ cõbidadas/ y por halagos traydas a dios: ya q̃ deſſen los ritos y ydolatria: pa q̃ inſiſteſſe q̃ por guerra los yndios

deuan ser traydos (y mejor dixera echados y ahuyentados) para q̃ dexen la ydolatria y los impedimẽtos dela predicacion. Manifiesto es aquí para logizar el reuerendo doctor.

¶ Item si dize no affirmar el que la guerra que se ha de hazer alos yndios aya de ser para los destruyr y matar: sino para subjetar los: sera bien saber del si se haze la guerra sin matar/ osi los soldados mataran/ robaran/ captiuarã/escandalizarã/afligirã/ahuyẽtarã algunos enlas tales guerras: o q̃ tãtos mãda el doctor q̃ maten/ captiuen/roben/afligen/escãdalizen/y ahuyenten por los mõtes dondelos comẽ los Tigres y no mas. ¶ Itẽ como cõcuerda lo q̃ dize q̃ las otras gẽtes q̃ morauã fuera dela tierra de promissiõ cuyas impiedades (segũ el) no erã tan cõsumadas: podiã por la infidelidad y ydolatria ser por guerra subjetadas al pueblo fiel delos judios: cõ aq̃lla auctoridad del deutero. cap. 23. Nõ abominaberis idumeũ quia frater tuus est: nec egiptiũ quia aduẽa fuisti in terra ei⁹: pues dõde mas ydolatria fue q̃ en Egypto: de dõde toda la ydolatria salio. ¶ Itẽ q̃ razon dara el doctor dela differẽcia q̃ hizo Dios enel testimonio q̃ el alega dl deutero. c. 20. Dõde mãdo q̃ q̃ndo saliessen a hazer guerra cõtra algũa ciudad delos q̃estauan procul y leros (conuiene a saber) las de fuera dela tierra de promissiõ: lo primero q̃ hizissen fuesse ofrecelles paz: pero alos moradores dela dicha trra no podiã ofrecer sela: sino extirparlos todos chicos y grandes a cuchillo: pues no se contenta el doctor cõ las razones q̃ sancto Thomas y sant Augustin y el Nicolao y el Tostado dã. Si quãdo (inquit) accesseris ad expugnãdã ciuitatem offeres ei primũ pacem. Et infra: sic facies cũ ciuitatib⁹ q̃ ate procul valde sunt et nõ sunt de his urbibus quas imposseſſionem accepturus es. De his autem ciuitatibus que dabuntur tibi: nullũ oio permit

tes fuere sed interficies in ore gladij ꝛc. Luego differencia alguna auía delas siete gẽtes chananeas alas otras que no eran dela tierra de promissiõ. Pues esta no es razon que sea la q̃ el doctor quisiere assignar (conuiene a saber porque no eran los peccados cõsumados dels de fuera de aquella tierra: y por esto diz que no los podã matar: sino subjetarlos por guerra el pueblo fiel) sino la que assignan los solennes expositores dela diuina scriptura (conuiene a saber) el mandamiẽto que tenia los yſraelitas de Dios que aquellas extirpassen y cortodas las otras tuuiessen paz y biuiessen pacificos como dize el maestro delas hystorias sobre el mismo passo cap. 11. de su hystoria sobre el deutero. Donde dize: cui finitimis autem gentib⁹ pacifici quantus possent et derati essent/hec magister. Y assi parece claro que nunca pudieron los judios hazer guerra contra gẽtes algunas fuera dela tierra de promissiõ por la ydolatria y infidelidad: sino por nueua injuria/o daño que dellas oviessen rescebido como el Nicolao allí dize: y el Losta o question. 1. Y sobre el segundo libro del paralipomenon capitulo. 8. question. 5. Y el Caietano tambien

Item porque no se lee en todo el Testamento viejo que los Judios pueblo fiel por sola la ydolatria y infidelidad oviessen hecho guerra contra gente alguna fuera de la tierra de Promissiõ: Manifiesto es que si por la infidelidad y ydolatria la oviera hecho: que ssluuiera escripto en algun Libro de la escriptura diuina. Pero no se hallara que de todas las guerras que los Judios hizieron contra qualesquiera gentes delas de fuera de la tierra de Promissiõ: dese el libro del Exodo hasta la hystoria delos Machabeos: fuesse la ydolatria/o infidelidad: sino las injurias y daños que rescebian: la causa. Y si alguna vez por

que no la señalo el doctor/ y assi parece ser muy falso lo q̃ allega dela glosa interlineal sobre aq̃llas palabras: sic facies cũctis ciuitatib⁹ que a te procul valde sunt. La qual expone: religione diuersa. De manera q̃ por aquella glosa quiere el reuerendo doctor prouar: q̃ solamẽte por la diuersidad dela religiõ podian los judios y podemos los Christianos oy hazer guerra contra los infieles. Quanto esto sea contra el euangelio de Christo q̃ dixo: euntes docete omnes gẽtes baptizantes eos in noie patris/et filij/et spũs sancti: docentes eos seruare omnia quecunq; precepi vobis: y aq̃llo. Qui crediderit saluus erit: qui vero non crediderit cõdemnabit: y contra toda la doctrina y obras delos apostoles: y cosiũbre dela yglesia vniuersal: juzgue lo qualquiera docto christiano. Pero para q̃ mas claro se vea quan al reues delo q̃ deue anda el doctor: la misma glosa q̃ allega lo diga. La qual enel mismo lugar enlas palabras precedentes las quales porq̃ no le complia callo: la glosa expone todo aq̃l texto del deutero. cap. 20. Enel sentido allegorico y moral. Y puesto q̃ el tal sentido no es argumentatiuo: segũ dize Dionisio y sant Augustin: pero pues el doctor allega la glosa por si: razon sera q̃ la padezca contra si. La glosa dize sobre aquella palabra: expugnanda ciuitatem idest conuenticula hereticoy vel munduz vel exteriorem hominem: qui aduersatur spiritui. Y sobre aquella: offeres ei primum Pacem dize la misma glosa idest predicãdo par huic domui: Christum qui est pax nostra qui fecit vtraq; vnuz. Y sobre aq̃llas: sin autem fidus intre noluerit oppugnabis eaz: dize la glosa: scripture testimonijs: et percuties in ore gladij: dize la glosa: quod est verbum dei: y luego mas abaxo sobre aq̃llas sic facies cũctis ciuitatib⁹ que a te procul valde sunt: dize la glosa: lo q̃ el doctor trae para su disfauor: religion diuersa. Pues si alas ciudades / o ayũtamiento dlos h

rejes segun la misma glosa: no con armas sino por la predicciõ se ha de ofrecer primero el mismo Christo q̃ es nuestra verdadera paz: y si no lo quisierẽ recebir por la fe: les emos de combatir peleando contra ellos con los testimonios dela escriptura y dela verdad: y herillos cõ el cuchillo q̃ es la palabra de Dios: y añide dios: q̃ assi seran con todas las ciudades y ayuntamientos q̃ son leales de nos (conuiene a saber) que estã fuera dela yglesia por la infidelidad: luego a todos los herejes y muchomas alos q̃ nunca recibieron la fe ni offendieron la yglesia: se ha de ofrecer primero paz: declarãdo y dando les noticia y conocimiento del mesmo Christo hijo de Dios: que es la verdad. Y la pelea cõtra ellos ha de ser: con los testimonios dela escriptura/ y el herir los con el cuchillo del euãgelio en la predicacion benigna/ dulce/ con mansedumbre/ y cõ humildad. Y q̃ el rigor y pelear contra los tales infieles deua ser con el cuchillo dela palabra de Dios (como dize la glosa) y con ellos ayamos de matar q̃ndo no nos quisierẽ recebir: muestra lo Esaya: hablãdo dela venida de christo y dela misma suauissima predicacio del euãgelio ca. 11. Egredietur virga de radice jesse et infra: et percutiet terrã virga oris sui et spiritu labiorum suorum interficiet impium &c. O tra guerra y muerte es esta q̃ la q̃ dize el doctor Sepulueda. Luego de donde saca el doctor argumẽto en la dicha glosa: pequeña religion diuersa: que alos infieles q̃ nunca recibieron la fee: se les deua primero hazer guerra: no por mas: sino por la idolatria y infidelidad/ o q̃ los Dios a otras gentes algunas pudiessen por tal causa sujetar: luego con sus mismas armas se hiere y lastima en la frente el reuerẽdo doctor. Y es cosa de marauilla como pa tenerse de no caer: se ase de vnas ramuscucas q̃ tãpoco tienẽ fuerça como verdura/ o viror. Luego falso es lo q̃ affirma q̃ fuesse causa eñl testamẽto viejo

ni en algũ tiempo: antes ni despues y mucho menos en la ley de gracia: para subjectar los ynfieles por guerra sola la diuersidad dela religion.

¶ Contra lo q̃ dize: que los exemplos del Testamento viejo no se han enl nueuo de imitar: sino de admirar como parece por muchas auctoridades de sanctos y decretos ỹla yglesia. 2.q.7.c. Nos si et. 22.q.2.c. siqs et. 14. q.5.c. Dixit domin⁹. Respondio el reuerendo doctor q̃ aquello no ha lugar enlos preceptos dela ley natural como enla ydolatria q̃ fue castigada ꝛc. Digo que de ningun momẽto es todo lo q̃ dize porque no satisfaze alas auctoridades y razones que contra el y sus sequazes se pusieron en nuestra apologia. Ala auctoridad de sant Cipriano enel libro ad fortunatum de exhortatione ad martirium. Replicamos que la intencion y palabras de sant Cipriano es muy al reues dela del doctor sepulueda. Porque lo q̃ pretende sant Cipriano es: porq̃ los que vna vez auian recebido la fe delos gẽtiles se tornauan a ydolatrar (lo q̃l en tpo de sant Cipriano acaescia cada hora) no se deuia sufrir por ningun xpiano aun q̃ porello padeciesse muerte. Y por esto exorta y induze al martirio. Y trae aq̃llo del deute. c. 13. Si rogauerit te frater tuus aut filiꝰ tuꝰ: eamꝰ et seruiamꝰ diis alienis: nõ consenties ei: et nõ parcet oculꝰ tuꝰ et manꝰ tua erit sup eum ꝛc. Y adelãte dize: q̃ si toda vna ciudad delas de los mismos hebreos: no ỹlas delos ydolatras gẽtiles q̃ no auiã recebido la ley: ni erã delos dela trña de promissiõ: se cõtaminasse por la ydolatria: toda ella fuesse assolada y destruyda dõde dize assi. Si audieris i vna exciuitatib⁹ quas dñs deꝰ dabit tibi in habitare te ibi eamus et seruiamꝰ diis alienis interficies eos ꝛc. Dõde manifiesto es hablar delos mismos hebreos porq̃ delos Chananeos no auia q̃ dudar deuer ser delos yraelitas extirpados en su entrada. Menos habla delos otros

ydlatras q̃ morauã fuera dela trſa de promiſſiõ/pues
diz:si audieris i vna exciuitatib⁹ q̃s de⁹dabit tibi ꝛc.
Y dſta palabra:si audieris:comiença el.c.Si audieris
en ls decretos q̃ allega el doctor ſepulueda.22.q.5.El
q̃l ſco Graciano pa prouar ſu ꝓpoſito q̃ fue moſtrar:q̃
maar los mal hechores no es cõtra el preceto.5.del deca
logo. Cõcluye pues ſant Cipriano docta y ſanctamẽte
arqiẽdo aminori/aſſi.Siãtes ỹ la aduenimiẽto ỹ ꝓpo:
cira deũ colẽdũ era licito y mãdado por dios q̃ a los q̃
apctataſſen ỹla fe deſpues de recebida tornãdo ſe a los
ydlos/fueſſen por muerte punidos:q̃nto mas deſpues
de ꝓ venido ſe deue aq̃ſto guardar: Eſto es lo q̃ dize
y pretende ſant Cipriano en aq̃l libro como parece allí
en capitulo q̃nto:y para corroborar eſto trae quã gra
ue:a el peccado dela ydolatria y como dios lo ſuele ri-
guoſamẽte caſtigar ẽlos demas capitulos.Luego ma
nifeſto queda el contrario delo q̃ affirma el doctor y lo
prouado eneſta replica deuria baſtar para q̃ cerca deſta
maeria por tã inſignes pſonas el doctor fueſſe repellido
delodo:como acerrimo tinjuſto aduerſario delos yn
dios ſin porque y ſin razon voluntario.

La ſegunda Replica.

Quanto ala ſegũda objecion q̃ trata dela parabola:
cõpelle intrare:y toca el reuerẽdo doctor ỹlos dos
tẽos q̃ tuuo la yglefia q̃ aſſigna ſant Auguſtin: todo
lo reſponde es friuolo y falſo: y no dize coſa q̃ ſe deua
admitir y reſpõder a ella.Y falſamẽte allega las epiſto-
las de ſant Auguſtin.Por q̃ todas expreſſamẽte ſon con
tra el como hablẽ ſolo delos herejes y no delos gẽtiles/
q̃ to a nro propoſito atañe.Y eſto en nra apologia eſta
bi demoſtrado:q̃ nũca la yglefia fuerça/o cõpelle a ha
zer bien alguno:ſino es aquel que fue prometido.

venena ad tabefaciendā si valuerit xpiani corporis membra transfundant. Cognouim⁹ enim eos cōtra ecclesiā catholicā dño eis aduersante colla subrigere: et fidei velle xpiani nominis inclinare. Sed eminentia vīa conatus eoz cōprimat: et supbas eoz ceruices iugo rectitudinis premat ꝛc. Luego delos infieles hostes y vsurpadores delas ciudades y tierras dela yglesia (los quales/o eran vandalos/o mauros gētes de mauritania infieles y brauos: delos quales como delos vādalos hazmēcio la hystoria ecclesiasti. de victor obispo li. 2. y polo diacono libro. 1. c. 17. dela hystoria delos longobardos) y delos herejes manicheos y arrianos q̄ auia muchos entōces en africa (como parece por la misma hystoria de victor q̄ trata dela persecucion de africa los q̄les la yglesia diuidiā y inficionauan) en aq̄llas epistolas el Doctor allega sant Gregorio habla. Y estas guerras son las q̄ a Benādio loaua. Y por esto es lo que al cabo Dios ruega q̄ lo cōforte: para q̄ quitados aq̄llos impedimētos por las finitimas gētes/o cercanas q̄ por ellos no se les podia predicar/o no se conuertian: el diuin nōbre se dilatasse. Luego no eran las guerras por soquitar la ydolatria/o para cō derramamiētos ō sangre subjectar los infieles pacificos: como el doctor dogmatiza torciēdo las auctoridades delos sanctos asu proposito: sin fundamēto ni razō alguna: como delo dicho queda manifiesto. Y porque esto queda en nra apologia cō otras razones y auctoridades muy prouado: no paremos cerca dello mas adelante.

Quarta Replica.

A La quarta objectiō con la respuesta dela precedente alo q̄ arguye el doctor: q̄da en mucha parte respondido. Pero alo q̄ dize q̄es officio de perlados y p̄ncipes

mẽt del papa exortar los Reyes alas guerras justas:
como el papa Adriano exorto a Carlomagno q̃ hiziesse
guerra alos lõgobardos: digo q̃ siẽpre el doctor q̀ere cõ
na'ola razõ/o auctoridad abroq̃larse ỏ todas las obje
ciones q̃ claramẽte cõfundẽ su intẽciõ: como el q̃ convn
mi.asto: porfia sanar la nuue q̃ esta eñl ojo ỳla llaga del
ol drillo. Al exẽplo dezimos: q̃ delos ꝓlados es ỳ ma-
comẽte del summo/exortar ỳ mãdar alos Reyes ꝓpia-
os q̃ deffiendã la scta ỳ vniuersal ygleſia: ỳ hagã guer
a ỳ destruyã si fuere para esto menester cõtra todos los
s offendẽ ỳ impugnã como erã los tyranos lõgobar
os ỳ los poderosos hereges: ỳq̃lesquiera infieles/o per
nas grãdes/o chicas q̃ presumierẽ dela infestar/o fa-
gar. Y eneste caso se cũple la prophecia ỳ el tiẽpo segũ
o e q̃ trata sant Augustin: et adorabũt eũ oẽs reges
rr: de q̃ mucho el doctor se gloria ỳ piẽsa q̃ se ayuda.
eo no se sigue que sea officio de perlados ni ỏl papa
rtar los Reyes q̃ siguã el camino de mahoma inq̀e-
do ỳ estragãdo/ robãdo/captiuãdo/matãdo ỳ assolã
os gẽtes pacificas ỳ q̀etas (aũ q̃ infieles) q̃ estã ỳ bi
eren sus trras ỳ reynos ꝓpios: sin offensa nra ni de o
ra nacio al gũa. Las q̃les jesu xpo põtifice maxímo ỏ q̃
leẽ el poder spũal ỳ por consiguiẽte tẽporal el papa ỳ
os perlados: les dexo encomẽdadas ỳ mandado q̃ por
az ỳ amor ỳ ꝓpianas obras cõuersando conellas como
uenas mãsas aũ q̃ ellas fuessen lobos: se las trayessen a
scta fe ỳ metiessen en su ygleſia. Antes es officio ỏl
mo põtifice vicario general de christo ỳ ỏlos perla
os q̃ cada vno en su obispado es tãbiẽ vicario del mis
mo hijo de dios: prohibir alos reyes christianos si qui
esen mouer semejantes injustas guerras: que ni por
enamiento las acometan ni las hagan: ỳ ellos son o-
gados a les obedecer como al mesmo Jesu Christo:
pena de peccado mortal ỳ de cometer grã sacrilegio.

y esto por la auctoridad q̃ trae el doctor de sancto Th
mas. 22. q. 40. arti. 1. ad. 3. (Aun q̃ al doctor haze po
prouecho) donde dize q̃ la potestad/o arte/o virtud
qual pertenece el fin: deue disponer/ordenar y mãd
delos medios q̃ se han de tomar para conseguir el fi
¶ El fin que en las yndias y delas yndias Christo y
Papa y los perlados pretenden y deuen pretẽder y
Reyes tãbien de Castilla como christianissimos: e
predicaciõ dela fe para que aquellas gentes se saluen
los medios pa effecto desto: no son robar/escandaliz
captiuar/despedaçar hombres y despoblar Reyno
bazer heder y abominar la fe y religiõ christiana en
los infieles pacificos: que es propio de crueles tyra
enemigos de Dios y de su fee: como ya muchas ve
cõtra la porfia y ceguedad del doctor auemos prou
y tratado/y proseguido.
¶ A lo demas q̃ dize de sctõ Thomas. 22. q. 10. ar.
Que allude al hecho ỏ Cõstãtino (segũ el dize): vi
cet: q rítus infideliu3 nõ sũt aliq̃ten9 tollerãdi: en lo
tiles propios subditos/cõcedemos lo: q̃ndo se pued
zer sin escandalo y sin muertes y destruycion delos
blos: y sin impedimẽto dela cõuersion dellos/o sin
uar otro grã bien como alli santo Thomas no por
bages ni cõ glosas del doctor Scpulueda: sino exp
mẽte dize. Y son estas sus palabras las q̃les el doctor
ra de temer referír las y no dalles la glosa ỏ su torci
escuro sentido. Dize sancto Thomas assi. Rítus in
lium nõ sunt aliqualiter tollerãdi/nisi forte ad alic
malũ vitandu3 scilicet ad vitandu3 scandalu3 vel
dium quod ex hoc posset prouenire: vel impedime
salutis eorum: qui paulatim sic tollerati conuer
tur ad fidẽ. Propter hoc enim etiam hereticoru3
ganorum ritus aliquãdo ecclesia tollerauit/q̃nde
magna infideliu3 multitudo. Estas son las palabr

sctō Thomas. Quemas claro sepuede mostrar el estilo q̄
el doctor tiene ē adulterar y retorcer las auctoridades d̄
los stōs: como haze las dela scriptura diuina: Y pone llas
tā ien parece: quā poco vale la glosa q̄ el doctor añide:
dīēdo: i destante q̄ essent principes ꝓpiani qui coge-
rent possent: porq̄ fuera menester q̄ la prouara. Que ma-
yor escandalo: q̄ antes q̄ oygan la doctrina dela fee: po-
ner los infieles en odio y aborrecimiento y detestacion
della: Que mayor excidio q̄ hazer pedaços infinitas
gentes por las guerras: Que mayor impedimēto dela
saluacion delos infieles q̄ echar immēsas animas a los
infiernos: Y los q̄ quedan biuos causar q̄ nunca se con
uertan: o si mostrarē por miedo cōuertir se: que nunca
perfecta sino fingidamēte crean: Y dōde mas multitud
de infieles la yglesia nūca tuuo alas manos y mas pro-
pios y carecientes de impedimentos para recebir la fee:
y para facilmēte conuertillos (si antes q̄ les predīquen
los tyranos no los extirpā) que los yndios de nuestras
yndias: Luego cōtraria es la doctrina de sancto Tho-
mas q̄ el mismo Doctor Sepulueda por si allega delos
errores q̄ dogmatiza. Y assi las saetas venenosas con q̄
trabaja y muere por enclauar con infamia: y estoruar la
ley euāgelica: contra si mismo se le bueluen y en sus mis
mos pechos se le affixan. ¶ Lo q̄ trae de santo Tho-
mas enel arti. 8. de aq̄lla questiō. 10. Dōde pontēdo las
causas dela guerra cōtra los yndios q̄ impidē la fe/tres
maneras dela impedir assigna (cōuiene a saber) cō blasfe
mias: o psuadiēdo a otros q̄ la dexē/o q̄ no la reciban/o
por publicas psecuciones: dezimos. Lo primero: q̄ falsa
mēte leuāta a sctō Thomas q̄ declara la causa dlas guer
ras q̄ hazia Genādio/y la cōpulsiō del Euāgelio: porq̄
no dize tal cosa santo Thomas. Lo segūdo dezimos: q̄
ningūa de aq̄llas tres causas milita cōtra los yndios:
como es manifiesto. Y alo q̄ añade por sctō Thomas ela

q.94.ar.3.ad.2.q̃ la ydolatría incluye gran blasfemía: y amostramos en nra apología errar eneſto quien quiera q̃ sea/o por ygnorancía/o por malicia. La razõ es: por q̃ no entiẽde ſctõ Thomas eñl primer lugar citado.ar. 8.delaqueſtiõ.10.dela blaſphemía q̃ reſulta delaydolatria de per accidens:la qual los ydolatras no pretẽden contra dios hazer:antes eſtiman q̃ cõella le adorã y ſirven:aun q̃ enla verdad es blaſfemía reſultãte dela ydolatría:de per accidens tamẽ:hoc eſt:preter idolatraruz intẽcionẽ. Y deſta trata ſctõ Thomas ẽla dicha queſtiõ. 94. La q̃l no es punible por algũ juez puro hõbre:ẽlos infieles q̃ nũca recibierõ la fe. Prueua ſe eſto:porq̃ los judios y moros/en hazer los ritos y cerimonias ỏ ſus leyes: manifieſto es q̃ blaſfemã cõ blaſfemía reſultante dellas: como todo lo q̃ hazen enſus ritos y cerimonias ſea cõ contradicciõ y derrogaciõ y injuria de nra ſanta fe/y aſſi ỏ per accidens:ſegũ aq̃llo ỏl apoſtol ſant judas Thadeo/en ſu canonica:hi autẽ quecũqz ignorãt blaſfemãt:empero los pune porella la yglesia pues enellos los tolera pueſto que ſon ſus ſubditos y lo podría muy biẽ y facilmẽte hazer. Mas la q̃ pune y caſtiga la yglesia es aq̃lla q̃ los infieles moros y turcos cometẽ de propoſito:eſcarneciẽdo/y deſautorizãdo/o infamando ala fe:pa impedir q̃ los q̃ la recibiriã nola recibã (cõuiene ſaber) diziẽdo mal de nro redẽptor jeſu xpo/o ỏ ſus ſantos/o de ſu yglesia. Y deſta habla ſctõ thomas en aq̃l ar. 8.q.10. Como alli declara el Caietano:y el doctiſſimo maeſtro Victoria en ſu letura de aq̃l octauo arti. Luego no por toda blaſfemía entiẽde ſctõ Thomas q̃ ſe puede cõtra los infieles hazer guerra. Luego engañado eſta el doctor Sepulueda como mas largo ya ỷ uado en nra apología. Todo lo demas q̃ allega/o arrebozuja el reuerẽdo doctor ỏ ſant auguſtín en ſus epiſtolas/y decretos allega lo ynepta y falſamẽte y es todo friuolo/porq̃ no

anda sino cõsiderãdo las sentẽcias y doctrina delos san
tos ya ẽcobrir/o colorar/o afeytar su põçoñosa doctrina

La quinta Replica.

Lo q̃ ala q̃nta objectiõ dize ponẽdo el sentido y es-
posiciõ q̃ a el pece ẽlas palabras del apostol. 1. ad.
cheim. 5. Quid michi de his q̃ foris sunt iudicare. Ex-
zinos q̃ cõ la misma facilidad cõ q̃ el doctor da la exposi
ciõ desu cabeça: se ha de tener en poco/pues no da prue
ba cerca delo q̃l dizẽ los juristas. Erubescim⁹ cũ sine le
geo q̃mur. C. de colla. l. illã ꝛc. Mayormẽte siẽdo lo q̃
dize cõtra el sentido q̃ alas dichas palabras dan todos
los doctores griegos y latinos. E ya prouamos ẽla apo
logia por diez solidissimas razones/y muchas y refra-
gables autoridades: no ptenecer ala yglesia la punicõ
dela ydolatria ni ỗ otro q̃l q̃era peccado cometido ẽsus
tras aptadas dẽtro ẽlos terminos de su infinidad por infideles
los infieles q̃ nũca recibierõ la fe. Porq̃ no tiene jurisdi
ci cõtẽciosa fuera ỗ seys casos q̃ señalamos sobre ellos.
Lo q̃ dize q̃: potestas ad quã ptinet fini debet dispõere
dꝯis q̃ sunt ad finẽ: es verdad: i q̃ntũ ea q̃ sunt ad finẽ
portionãt fini: y ad finis cõsecutionẽ cõducũt vel sũt
utilia. Que vero sũt impeditiua vel etiã retardatiua et
lõge poti⁹ si sunt destructiua finis: reiiciunt ꝑcul tanq̃
pciosa et inimica fini. Todo lo q̃ el doctor affirma es
manifestissimo destruytiuo totalmẽte ỗl fin q̃ dios y la
yglesia y los reyes ỗ castilla pretẽdẽ: y los reyes son obli
gados por los medios ꝓporcionables comunes y ꝑticu
lares a cõseguir: esto es: la hõra y gl̃ria ỗl diuino nõbre y
plantaciõ ỗla fe y saluaciõ ỗ todas aq̃llas arias por la p̃dica
ciõ ỗl euãgelio dulce/amorosa y pacifica. Y ꝛ las guerras
dẽte ỗl euãgelio como el doctor affirma: q̃ fue y es el
cami no q̃ para dilatar su seta lleno mahoma: nadie ỗlos ca
tolicos y varones prudẽtes y gnoza: offẽderse la hõra ỗ di
o: ponerse ẽ todo aborreci. y odio ỗlos ifieles el nõbre

christiana y el mismo xpo: ser causa efficacissima de despoblar y assolar las gentes de que está llenas aquellas yndias: y finalmente q̄ perezcan y ardan para siempre en los infiernos animas infinitas: y por consiguiente: q̄ dios y la yglesia y los reyes de castilla sean frustrados de su sobredicho fin: y q̄ ayan effecto tan execrables males. Esto es lo q̄ el doctor sepulueda tiene abraçado y cōstituydo por su principal fin: como copiosa y verdicamente cōtra el y sus seq̄zes: en muchos tratados nr̄os ē latin y en romāce ꝓbado auemos y enla dicha apologia

La sexta Replica.

Lo q̄ dize que yo dixe: q̄ christo no dio poder a san Pedro ē todo el mūdo porq̄ el no lo tuuo en actu: sino en potencia: niego lo q̄ dize. Porq̄ nunca tal palabra se hallara en toda mi apologia. Lo q̄ yo dixe allí y agora torno a dezir es: q̄ los infieles q̄ nunca resciberon la fee: no son regularmente del foro dela yglesia: y entre otras prueuas/o probanças q̄ truxe fue: porq̄ no son subditos actuales de christo: como sea verdad q̄ los infieles y los peccadores por la carencia dela fee y rebellion de sus voluntades son rebeldes y no subjetos a xpo segun aquello ad Romanos. 10. Non omnes obediunt euangelio et Exodi. 10. dixo dios por boca de Moysen a Pharaō: vsq̄quo nō vis subijci michi? Luego no son subjetos en acto: sino en potēcia los tales: puesto q̄ todos los hōbres y criaturas del mūdo sean de xpo/aunq̄ segun hōbre q̄nto ala auctoridad y potestad actual q̄ recibio ō su eterno padre math. vl. De dōde inferi q̄ por respecto ō los infieles y malos xpianos se atribuye a xpo cierto poder/o potestad in actu y otra ē potēcia. La. j. pertenece a xpo en quāto puede executar sobre ellos su poder y jurisdicīō si q̄ere: o suspēdela. Y por esta pte se dize tener ē habitu: esto es: ē acto ꝑmo. Como el q̄ tiene sci

cia/no vsa/o no cõsidera della. Deduzir la a christo en
acto 2. Quãdo los infieles y peccadores se cõuierten/
o en los dias de cada vno/o en el dia del juyzio: qñ
do hara a su voluntad de todos. Destos dos actos pri-
mero q̃ es habito: y segundo que es quando la potẽcia
mediante el habito produze algun acto: trata el filosop
ho. .de anima. La segunda potestad q̃ dixe tener christ
o en potencia es: por parte/o respecto delos infieles y
pecadores los quales mientra no se conuierten: mani-
fiesto es ser subditos de Christo/o estar para ello en po
tencia: ser lo hã en acto y con effectu: si ala fee por el bap
tismo: y ala gracia por la penitencia y charidad vinie-
ndo. La qual differencia destas dos potestades/o mane
ras de potestad: mostre por tres auctoridades d̃ sant pa
blo ad hebreos. 2. et. 1. ad thoxin. 15. et ad philippẽses.
3. y tambiẽ por sancto Thomas en los mismos lugares
de sus commentarios. Traxe alli tãbien razones suffi
cientes para corroborallo puesto q̃ sobra traer las dichas
auctoridades como sean expressas. De alli se siguio los
ala infieles no ser del foro y jurisdicion de christo qñ
do effecto y acto dela manera dicha. Y por consiguien
te nostre no ser subditos/ni d̃l foro/o jurisdicion regu
larmente dela yglesia: sino en potencia los infieles. En
tiendo esto quanto ala jurisdicion contenciosa: y entre
otras razones proue la sequela cõesta. Porque la yglia
tanto tiene y le compete auer/o tener subditos: en qñ
to son subditos d̃ christo como sea principe dela xp̃iana
republica. Pues dexpo los tales infieles son subditos
en potencia por la manera dicha: luego son lo en poten-
cia de su republica la yglesia. Prueuasse la cõsequẽcia:
porq̃ no tiene mayor ni mas efficaz poder/o jurisdicio̅
la yglia sobre los infieles/q̃ tuuo xp̃o estãdo corporalmẽ
te en la trra/o q̃ tiẽ oy estãdo en̄l cielo/ni se estiẽde amas
la auctoridad d̃la yglia dela q̃l la diuina scriptura tene

mos escripto y fuena. Esto mostre tābien por sentencia de sancto Thomas, 3.q.8.ar.3.ad.1.espressa. Dōde dize: q illi q̄ sūt infideles t si actu nō sūt d̄ eccl̄ia: sūt tamē ecclīastica potētia: q̄ q̄dem potēcia in duob⁹ fūdat. Primus q̄dem et principalit in virtute xp̄i q̄ est sufficiens ad salutem toti⁹ humanigeneris: secūdario in arbitrii libertate. Hec ille. Dōde assaz sotily claramente sancto Thomas toca la potestad habitual q̄ pertenece a xp̄o q̄ es suficiēte a saluar todo el genero humano: pero no vemos que lo salua todo cō effecto: luego en habito tiene aq̄lla potēcia: y la subjectiō d̄los infieles a xp̄o y a su yglesia ser en potēcia: por q̄ tienē libertad de su aluedrío para cōuertirse a d̄ios si q̄sierē. Y assi parece q̄ no negamos q̄ xp̄o auer poder t jurisdicciō en actu sobre todos los hōbres del mūdo fieles t infieles: como el doctor interpreta. Lo q̄ negamos es: q̄ no obstante q̄ tēga en q̄nto hōbre todo el diuino poder q̄ le dio el padre pa fazer guardar la ley de natura y predicar el euāgelio: q̄ no suspendiesse regularmēte la execuciō d̄l por respecto d̄los infieles q̄ nūca recibierō la fe: hasta q̄ se cōuertiessen/o hasta el fin de sus dias/o del mūdo: por q̄ affirmamos q̄ lo suspēdio. Y esto es tener poder en habito/o en actu p̄mero: pero de aqui no se sigue: lo q̄ trabaja el doctor inferir: q̄ aya xp̄o cōcedido poder/o jurisdiciō a sant Pedro y a su yglesia: pa punir los infieles q̄ nūca recibierō la fe y q̄ biuē en sus tierras y reynos apartados sin offensa de ella. Lo q̄l nunca el reuerēdo doctor sepulueda prouara en su vida. Delo dicho parece no valer la cōsequēcia de q̄ se gloria: nō habent actu: ergo nō habēt. Potest enim antecedens intelligi de actu. 2. Nō autē de primo. Unde habent habitu: idcirco non bene sequit: ergo nō habent simplicit. Nō est ꝛc. Quē admodū doctor egregius argumētatur. Todo lo q̄ mas el reuerendo doctor a esta sexta objeciō respōde: facilmēte podra conocer q̄l q̄e-

aſector prudente: reſultar contra el: mayormẽte / dõde
haba q̃ los emperadores diſſimulauan con los ydola-
tras aun ſiendo los q̃ eran ſus ſubditos: por euitar eſ-
candalo y los daños q̃ por quitar la ydolatria neceſſa-
riamente ſe auian de ſeguir. Y eſto es parte no chica de
lo q̃ contra ſu opinõ traemos diffuſamente en nra apo
logia: pero ſi la ydolatria ſe pudieſſe deſtruyr ſin eſcan
dal y peligro y daños y eſtoruos enlos ſubditos y en
los ſubditos: ¿en podra negar ni dudar: ſino fueſſe
ydolatra: q̃ anichilarla juſto y ſctõ ſeria: Y por tãto an-
tes confieſſa el doctor lo q̃ dezimos q̃ nos contradiga.

La ſeptima replica.

Lo que ſe ayuda delos ſeñores canoniſtas ſobre el
cap. q̃ ſuper his de voto: q̃ dizen q̃ por ſolo pecar cõ
tra natura y por la ydolatria puedẽ ſer los infieles õbel
lados y punidos: y q̃ dezir q̃ ſe ha de entẽder ſi blaſſemã
del nõbre del criador enlas trras q̃ antes fueron de xpia
nos es cauillacõ: reſpõdo engañarſe como enlo demas
el doctor ſepulueda. Porq̃ las razones q̃ yo a eſto en mi
aplogia doy ſon ſuficientiſſimas pa gloſar los canoni
ſta. Lo q̃l ellos hizieran ſi fuerã biuos. Porq̃ de ſu do
ctrina entẽdida: como la entiende el doctor: no ſe ſigan
grandes y intolerables abſurdidades / extirpaciones d
pueblos y Reynos / infamia y horror dela fee / y otras
cosas de tan doctos varones yndignas. Quãto mas q̃
no entienden los doctores canoniſtas: q̃ alos yñfieles
pacificos y q̃ no tienẽ infidelidad: ſino ſolamẽte la q̃ lla
mãos theologos pure negatiua: porq̃ ſea ydolatras y
cometan otros nefandos vicios: luego ſe ayã de aſſolar
y meter acuchillo. Porq̃ ſi por la predicacion y doctri-
na dela fee predicada por la forma q̃ Chriſto eſtableſ-
cio ſe quitan y deſtierran la ydolatria y todos eſtos vi
cios como experimẽtamos enlos Yndios cada dia: d lo

qual el doctor sepulueda esta bien ayuno: como pudie
ron doctores tan graues dezir ni sentir: que por guer
los ouiessen antes dela predicacion de destruyr. Cier
to probabilissimo es: que si tales yn fieles como los I
dios distantissimos delos turcos y moros que en sus ti
pos auia y conocia: ouiera y conocieran: nunca lo q e
doctor siembra dixeran ni sintieran. Luego falso testi
monio es el que leuanta el Reuerendo doctor alos S
ñores canonistas.

La octaua Replica.

A Lo que repite de barbaros: lo q repetir al docto
no conuenia: porque ni entiende a sancto thomas
y dissimula con la doctrina d Aristotiles en su politica
y assi dezimos que los indios son barbaros dela. 2. es
pecie/ de quatro que assignamos cō verdad en nuestra
apologia. Y delos que trata el filosopho enel. 3. libro no
delos dl. 1. dela politica: como lo fuerō y oy son mucha
naciones muy politicas y prudentes: y como segū san
Chrisostomo fueron los tres Reyes magos: y fueron
nuestros passados los españoles: como Trogo pōpey
enel fin del libro. 44. Y de toda la hystoria testifica. D
de dize / nec prius perdomite prouintie iugum hispan
accipere potuerunt: q̄ cesar August⁹ perdomito orb
victricia ad eos arma transtulit populumq barbaru
ac ferum legib⁹ ad cultiorem vite vsum traductum i
formam prouintie redegit. Hec ille. Y pues la gente E
pañola era pueblo Barbaro y fiero: de preguntar es
Reuerendo doctor: si fuera bien y lo aconsejara el: q
los Romanos hizieran repartimiento dellos dando
cada Tirano su parte como se ha hecho enlas yndias
para que cogendo el oro y plata q̄ entonces España t

ta perecieran todos nros abuelos enlas anims y cuer
pos como el doctor con sus ficticias y detestables colo
res pretender. Si se agradara el q̃ santiago lo
dixera en cordoua/como yo en seuilla. Los yndios son
de tan buenos entendimientos y tã agudos de ingenio:
de tanta capacidad y tan dociles para qualquiera scien
cia moral y especulatiua doctrina: y tan ordenados por
la mayor parte prouey dos/y razonables en su policia/
entendo muchas leyes justissimas: y tãto han aprouec
hado enlas cosas q la fee y religiõ xpiana y en las buc
nas costumbres/y correciõ delos vicios: donde quiera
q̃ han sido doctrinados por los religiosos y personas
de buena vida/y aprouechan cada dia: quanto nacio en
el mundo se hallo despues de subidos los Apostoles al
cielo y oy se hallaria. Pero dezir el admirable apro
uechamiento q̃ enellos ha auido enlas artes mechani
cas y liberales como leer y escreuir y musica de canto y
de todos musicos instrumentos: gramatica y logica y
de todo lo demas q̃ se les ha enseñado y ellos han oydo.
Pues dios priuo al doctor Sepulueda dela noticia de
todo esto: q̃ quiça no sera chico daño para su conciẽcia:
pues era de hombre tan docto en otras cosas y tan estima
do: como el lo es: para q̃ no cayera en tan erroneo labe
rinto/cosa muy digna: que antes q̃ comẽçara a tratar
de materia que no sabia: se informara delos seruos de
dios y q̃ enla predicacion y conuersion de aq̃llas gen
tes auia sudado muchas noches y dias: y no precipitar
se ã do credito a los mũdanos y tyranos hombres: que
por justificar los latrocinios y robos y muertes que hã
hecho y los estados vsurpados a que han subido/cõ im
menso derramamiẽto de sangre/muerte y perdicion de
infinitos innocẽtes: q̃ a componer su tratado le persua
dun. Y lo q̃ mas perjudica la persona del reuerendo do
ctor/entre personas prudentes y temerosas de dios y

q̃ tienen noticia ocular delas yndias es: allegar y traer por auctor y irrefragable a Ouiedo en su falsissima y nefanda hystoria q̃ llamo general como aya sido vno dlos tyranos robadores y destruydores dlos yndios segũ el mesmo cõfiessa cñl prologo de su ṕmera parte coluna. 6. Y enel libro. 5. c. 8. Y porẽde dlos yndios capital enemigo. Juzgue se por los prudentes si pa cõtra los yndios es ydoneo testigo. A este empo llama el doctor: graue y y diligente coronista. Porq̃ lo hallo a sabor de paladar para socorro dela necessidad de verdades en q̃ se ponia. Estando aq̃lla hystoria poco mas llena de hojas que de mentiras. Esto prouamos ala larga en otros tratados nuestros y enla Apologia.

La nona Replica.

A Lo q̃ respõde ala nona objectiõ: dõde yo affirmo: q̃ la guerra es ãtes ipedimẽto pa la cõuersiõ dlos yndios q̃ ayuda: porq̃ pozel daño q̃ recibẽ tomã odio cõtra los xp̃ianos: y allẽde desto las costũbres y vida dlos soldados es tal q̃ sus maldades bastã pa tener por buena la religiõ q̃ellos siguẽ: y respõde su merced del muy reuerẽdo doctor q̃ tãbiẽ el frenetico toma odio al medico q̃ lo cura: y el muchacho mal criado al maestro q̃ lo castiga: mas no por esso se ha d̃ dexar d̃ hazer como dize sant Augustin ẽla epistola ꝛc. Digo q̃ aun q̃ assaz por si ante los ojos de q̃lq̃era por poco ẽtẽdido q̃ sea xp̃iano: es imposiciõ clara la respuesta del reuerẽdo doctor: y soluciõ tã escura q̃ no es digna de ojos ni de oydos xp̃ianos como muy largo emos demostrado ẽ nr̃a apologia: empo pues el doctor dissimula la no auer visto / lo q̃ a esta su calunia y respõdido: replico q̃ se engaña pernicioſamẽte enla semejãça. Porq̃ los yndios no son frenetícos de

los dize sant Augustiu. Porq̃ san Augustín habla de los herejes pertínaces y obstinados como mas q̃ el sol clar(si assí dezir se puede)paresce por aq̃llas. 48. y. 50. epistolas q̃ el doctor allega pa colorar su porfia. Escríue san Augustín al cõde bonifacio deuoto xp̃iano: mostrãdo la diferẽcia q̃ auía ẽlas heregias delos arrianos ala delos donatístas. Y daua le razõ como se q̃rauã los herejes ẽlas leyes q̃ los empadores auían hecho cõtra ellos a peticiõ dela yglesia. Las q̃les aun q̃ al presente les serã duras de sufrir como los açotes alos freneticos: pero despues cobrada la sanidad conocido su herror/ y cõuertidos: se gozauã conellas. El q̃l dize. Hoc enim cõtigit donatistis q̃ accusatoribus sancti Danielis. Sicut enim in illos leones sic in istos cõuerse sunt leges. Y vn poco mas abaxo. Magis p̃ eis sunt iste leges q̃ illis vidẽtur aduerse q̃m multi p illas correcti sũt et quotidie corigũtur: y se esse correctos atq; ab illa furiosa pnicie liberatos gratias agũt. Y mas abaxo. Molest⁹ est enim et medic⁹ furẽti frenetico et pater idiscíplinato filio ⁊c. Luego poco vale al doctor traer cõtra los yndios lo q̃ sant Augustín trae ẽlos herejes. Pues los herejes pueden ser por fuerça reduzídos ala fe q̃ por el baptísmo prometierõ: como ya sean subdítos ẽla yglesia: los yndios no (porq̃ no sõ subditos en tãto q̃ el baptísmo no recibieron) y assí no sõ freneticos (cõuiene a saber) obstinados y pinaces. Lo mísmo dezimos q̃ no son hijos/o muchachos mal criados de aq̃llos q̃ por açotes ala yglesia incipa traer los ala escuela: porq̃ primero es necessario q̃ sean por el baptísmo hijos dela yglesia. Pero mientra no son hijos no incumbe ni puede la yglesia por açotes y con violẽcia traer los segun aq̃llo. 1. ad chor. 5. Quid mihi de his qui foris sunt iudicare? Sino por halagos y dulce/mansa/blanda/pacifica/amorosa y xp̃iana conuersaciõ yẽdo a ellos como ouejas entre lobos: no co

mo lobos y ladrones robadores entre mãsissimas y simplicissimas ouejas: como tiene la yglesia precepto ỏ su principe maestro y redẽptor. Mathei. 10. et Luce. 10. Y como los apostoles lo hizieron y toda la yglesia vniuersal siempre lo acostumbro. Y por esto sant Augustin enel sermon de puero cẽturionis exponiẽdo las dichas palabras: quid michi & his qui foris sunt: y en otros muchos lugares: y la glosa ordinaria: y todos los sanctos doctores griegos y latinos dizẽ sobre ellas: his. s. infidelibus blãdiendũ est: non irascendũ: vt per amorez et dulcedinem possint Christo lucrari. Y assi tambiẽ lo enseña sant Gregorio enla. 15. epistola del libro. 11. Y esta enlos decretos distin. 45. capũ. qui sincera intencione extraneos a christianã religione ad fidem cupiũt recta perducere blandimentis debent non asperitatibus studere: ne quorum mentem reddita ratio aplano poterat reuocare: pellat procul aduersitas ꝛc. Y ẽla epistola. 34. del libro. 1. Dize tambien porque no se crea que lo dixo a caso: eos enim qui a religione christiana discordant: mansuetudine/benignitate/admonendo/suadẽdo/ad vnitatẽ fidei necesse est congregare: ne quos dulcedo predicationis et pretẽtus futuri iudicis terror ad credendum inuitare poterat: minis et terroribꝰ repellãtur. Oportet ergo vt ad audiendũ de vobis verbum dei benigne conueniãt: quam austeritatẽ que supra modũ extenditur expauescant. Hec Gregorius. Que mas claro testimonio puede hallarse contra las calunias del reuerendo doctor q̃ este? Itẽ sant Dionisio enla epistola ad ỏmophilũ monachum quasi al cabo: doceri quippe ignaros decet non supplicijs affici. Sicut et cecos non cruciamus sed ad manum ducimus. Y vn poco mas abaxo. Hoc igitur ingẽtis horroris est: q̃ is quem christꝰ summe bonus errantem in montibus requirit/ fugientemq; reuocat et vix repertus sacris humeris reuehit:

abbe afligitur/repudiatur/abiicitur. Buscar christo
por los mõtes la oueja errãte y q̃ de miedo huye como
son los simples y mansos infieles y despues de cõ traba
jos: penas y cõ dificultad hallada/echar se la sobre sus
hõbros: es señal q̃ alos q̃ nunca recibierõ la fe y nunca
no offendierõ q̃ plaze a christo q̃ vayan sus xpianos a
nadas y a estocadas tras ellos para los cõuertir ala
fe como affirma el doctor sepulueda. Policarpo martyr
y sancto discipulo de sant Juã euangelista: en vna epis
tola escriuio alos philipẽses dize tãbiẽ. Omnes vos in
vicem subiecti estote conuersationẽ vrã considerãtes
irreprehẽsibilem in gentib⁹: vt ex bonis opib⁹ vris et
vo laudẽ accipiatis et dñs in vobis nõ blasphemetur.
Guautẽ illi p q̃m nomẽ dñi blasphemat. Sobrietatẽ er
go docete oẽs in qua et vos cõuersamini ꝛc. Sera con
uersacio y reprehẽsible y obras ẽtre los infieles loables
para q̃ los xpianos recibã dellos alabança y christo no
sea blasfemado: antes dela predicacion dela fe: meter a
cuchillo los infieles: y por las guerras y enlas guerras
hazer los pedaços: son estas obras de templãça y so
bredad enla q̃ emos d cõuersar y enseñar los xpianos:
Y huyremos el dia de nro juyzio d aquel Ue/ q̃ es ame
naça de sempiternal dañacio si tal vía pa predicar la fee
huaremos: y si podra escapar de aquel Ue/ qualq̃era
q̃ alvía psuadiere y solicitare: Queda pues biẽ claro:
q̃ãto acierta el doctor en traer pa prouar ser licito ha
zer guerra alos yndios ãtes de predicalles la fe por cau
sa de cõuertillos: solamẽte la semejãça del frenetico y del
muchacho maleriado. Despues de muertos/robados/
agustiados/atemorizados/ y escãdalizados/captí
uos/ sus mugeres y hijas violadas/y deshonrradas/y
puestos en odio dela fee y dela religiõ Christiana que
son obras todas estas delos Soldados: que allanamiẽ
to de camino sera este que el doctor ha inuentado: sino

fuere allanar y assegurar los robos y catiuerios y vsur
paciones violentas/q̃ ouierẽ hecho:y esto es todo lo q̃
pretendẽ los tyranos. Que fruto podiã hazer despues
de cometidas estas obras tales/los clerigos ỏ buena vi
da y frayles como dize que hazian los apostoles:y esta
saeta no buelue a herir al reuerẽdo doctor:pues dize co
mo hazian los apostoles:Embiauã los apostoles como
quiere embiar el doctor:ladrones/robadores/matado
res/viciosos/abominables/tyranos delãte:¶Itẽ añi
de mas el doctor:y esto es lo q̃ dize sant Augustin enla
epistola.48. Si terrerẽtur infideles et nõ docerentur/
improba q̃si dominatio videretur.Et rursus si docerẽt
et nõ terrẽtur vetustate cõsuetudinis obdurarẽtur ꝛc.
Pregũto:para q̃ pone desu casa infideles:no dize tal pa
labra sant Augustin:sino solamẽte. Si terrerẽtur et nõ
docerẽtur:lleuãdo su proposito adelãte: hablãdo delos
herejes donatistas.Lo q̃l parece por el titulo ỏ la episto
la y por toda ella.El titulo dize.Beati Augustini ad vi
centiũ donatistam et rogatistã de correctione multor
hereticor ex affectu gaudentis ꝛc. Luego no habla in
diferentemẽte delos infieles.Demanera q̃ es menester
miralle alas manos enlo q̃ escriue y tãbien lo q̃ dize cõ
la lengua:leyendo lo q̃ allega el señor doctor. No quero
dezir mas a esto porq̃ seria mucho alargar. Lea el reue
rẽdo doctor mi apologia y hallara estar respõdido a to
das suscalunias prolixamente.

¶Decima Replica.

Lo q̃ dize ala decima objectiõ/que el papa tiene po
der y precepto de predicar el euangelio por si y por
otros en todo el mũdo:cõcedemos lo:po la consequẽcia
q̃ infiere el reuerẽdo doctor(cõuiene a saber)q̃ puedan
ser forçados los infieles a oyr la predicaciõ no esta ỏ to

do muy clara: y harto mas delgada indagacio dela ver-
dad dela q̄ haze el doctor cōuiene hazer se para q̄ della
se haga euidēcia. Porq̄ vemos q̄ Christo hijo de Dios
quādo embio los apostoles a predicar no mādo q̄ alos
q̄ no q̄sieſſen oyr los hiziessen fuerça: sino q̄ se saliessen
pacificamente de aquel lugar/o ciudad y sacudiessen el
polvo de sus pies sobre ella: y reseruo la pena de aq̄llos
para el final juyzio segū parece eñl ca. 10. de san matheo.
Otrosi quādo enla ciudad de samaria a su misma psona
vedar y diuina no q̄sierō los samaritanos recebir: y los
apostoles pidierō licencia pa quemallos cō fuego del
cielo: q̄ fuera de mas efficacia q̄ las guerras q̄ el doctor
aparece: los reprehēdio asperamēte sobre ello: porq̄ no
auian venido (dixo el) a perder las almas q̄ el doctor q̄ere
saluar enlos ynfiernos: sino a salualas: como parece por
san Lucas ca. 9. Enlos q̄les dos testimonios se inclu-
yen dos argumētos valedissimos y fortissimos ēlas sa-
gradas letras: de dōde auemos de tomar forma y dotri
na a endereçar y ordenar nr̄as vidas/y cōponer nr̄as
costumbres. Uno es: ab exēplis: y el otro es/ab auctorita
te negatiue. Aun q̄ esto postrero tiene poca entidad en
las cosas ciuiles cōtenciosas: pero muy grāde en la diui
na scriptura. Delos q̄les vso nr̄o saluador quādo vido
ser conuenía para nr̄a instrucio: y vsa la yglesia y los cō-
cilios y los sanctos doctores. Porel primero se arguye
desta manera affirmatiue. Los hōbres virtuosos sabios
y prudētes y mucho mas los santos hizierō tales obras
desta y enesta manera en q̄ son imitables: luego nosotros
las deuemos hazer y enellas imitallos. Porel segū
dor arguye assi: los hombres virtuosos y prudētes en
cada y en tal materia q̄ cōcierne ala edificacio dela vida/
y conuersacion christiana: y cōseruacio dela buena cōscien
cia por la guarda dela ley de dios: no hizierō esto: don-
de si conuiniera no lo dexaran de hazer: y huyeron ta-

les y tales inconuinientes: luego nosotros deuemos de
no hazer lo: y aq̃llos y los semejãtes deuemos los huyr.
¶ Del primero: ab exemplis affirmatiue: vso nr̃o salua
dor por sant Matheo. c. 12. Defendiẽdo a sus discipu
los cõtra las calumias delos judios/ diziẽdo: no leystes
q̃ hizo Dauid quãdo tuuo hambre q̃ entro enel templo
y comio los panes dela proposicio q̃ nadie podia llegar
a ellos? Por este exẽplo puo q̃ alos discipulos fue licito
coger ẽlas espigas pa comer aun q̃ fuesse sabado. Del se
gundo vso por sant Juan ca. 8. Alli: hoc Abrahã non fe
cit. Y la yglesia vsa deste: nũca Christo ni sus Apostoles
concediero perdõ: sino alos q̃ se corregiã y enmendauã:
luego ni nosotros lo deuemos de cõceder (cõtenea sa
ber) absoluiẽdo alos q̃ estã en peccado mortal. 24. q. 1.
ca. legat. et. 1. q. 2. c. quã pio. Y enl cõcilio libertin. c. 6.
Si alguña particular persona quebrare los ydolos alos
ydolatras por fuerça y cõtra su voluntad: y por aquella
causa fuere alli muerto: porq̃ enel euãgelio no esta escri
to: ni se halla q̃ los apostoles lo ayã en algun lugar he
cho: plaze nos y determinamos/ q̃ aquel tal no se ponga
enel numero delos martyres. Y santo Thomas ẽla. 22.
q. 10. ar. 12. Arguye tãbien: per locũ ab auctoritate ne
gatiue: dizíẽdo assi: la costumbre dela vniuersal yglesia
es de grã auctoridad mas q̃ los dichos de algun santo
Jeronimo/ o Augustino: pues la yglesia no acostũbra
a baptizar los niños hijos delos infieles cõtra voluntad
de sus padres: luego nosotros no lo deuemos hazer.
Por manera q̃ delo q̃ hizieron / o no hizieron los pru
dentes y sabios y virtuosos hõbres: y mucho mas del
q̃ obraro y huyero/ o vitaro los sctõs: y sobre todos nr̃
dios y saluador y sus apostoles: deuemos de hazer/ o de
xar de hazer obrar/ o euitar nosotros: y por exẽplo de es
q̃llo/ imitãdo y hazíẽdo lo q̃ ellos hizieron: y dexãdo de
hazer lo q̃ ellos dexaro: auemos de ordenar nr̃as vida

reformar nras costũbres. ¶Porq̃ de otra manera no di
ce sant ¶Pablo ad Ephesi .5. Estote imitatores dei si
cut filij charissimi. Et ad philippenses. 3. imitatores
mei estote fratres et obseruate eos qui ita ambulãt sicut
habetis formã nram ꝛc. Y san Gregorio: ois xpi actio:
nra est instructio. Y la razõ por la q̃l deuemos seguir los
exẽplos delos virtuosos y buenos enel obrar/o dexar de
obrar es: porq̃ los q̃ son virtuosos y buenos: son sabios
enlas cosas agibles y de costumbres (como mas dirigí
do y cercanos dela razon) la q̃l es regla rectissima de
nras obras. ¶Por esto dize el philo. 2. delas ethicas q̃ el
medio dela virtud es aq̃l q̃ segũ los sabios determina-
ren. Y los sabios se entiẽdẽ no segũ la razõ especulatiua:
sino la pratica/y por respecto delas cosas agibles. Y enel
.3. De aq̃lla obra prueua: q̃ alos dichos y determinacio
nes de aq̃llos: en la virtud deuemos sin otra prueua ni
testimonio assentir/o conceder como assentimos alas
demostraciones enlas sciencias mathematicas. ¶Pues
como sin cõparacio los santos y seruos de dios mayor
mente los apostoles fuessen: y seã sabios enla virtud: y en
infinita distancia xpo sabiduria del padre: manifiesto
es q̃ auemos de seguir los hechos de xpo y ỏ sus seq̃zes
segũ ellos obrarõ/o dexarõ de obrar: y por aq̃llas reglas
informar y reglar nra vida y cõponer nras costũbres.
Quisto pues q̃ndo ẽbio los apostoles a pdicar: dio for
ma ỏ lo q̃ auiã de hazer ẽ caso q̃ no los q̃siessen oyr ni re
cebir: y esta fue q̃ les sacudiessen el polvo delos çapatos
en testimonio de su peccado y no q̃ los forçassen a oyr:
lo q̃l si viera ser cõforme a razõ no lo dexara de enseñar/
mandar/y dezir/y esto por la obra mostro ser malo enla
reprehensiõ de sant Jua y Santiago: luego temeridad
presunciõ y grã peccado sera: q̃ nosotros hagamos el
contrario. Y assi parece q̃ no es dotrina nueua ni falsa lo
digo como calunia el doctor: sino catholica y xpiana.

y no son contrarios a esto los varones doctos q̃ tiene
por verdadera mi opinio: porq̃ vna cosa es tener poder
y yglesia pa quitar los impedimẽtos q̃ maliciosamẽte
pusierẽ ala predicacio: y otra muy differente forçar los
ynfieles a q̃ oygã cõtra su volũtad la predicacio. Por
lo primero licitamente puede hazer se: lo postrero no.
desta manera no difiere lo q̃ ellos sientẽ delo q̃ yo affir
mo: sino solo en desuiarse el muy reuerẽdo doctor dla ver
dadera razõ. y finalmẽte q̃ quera q̃ sea deste articulo: en nada
por ello se pjudica alos yndios esta objecio: porq̃ ninguna
resistẽcia ponẽ a oyr la doctrina euãgelica: si sela pre
dicã sin muertes y robos y tyranias como lo mãda jesu
xpo: y lo requere la purissima rectissima y mãsuetissima
xpiana religio: otra cosa es si se la quieren dar como dog
matiza el doctor. Porq̃ en tal caso hazẽ biẽ no q̃riendo
oyrla y en pseguir y hazer pedaços alos q̃ sela dierẽ: y en
juzgar della como de cosa mala y cõtraria de toda razõ.

Vndecima Replica.

A Lo q̃ respõde ala vndecima objecio: dõde digo q̃ si
pa librar los inocẽtes q̃ fuessen oppressos se ouiesse
de hazer por guerra mas innocẽtes perecerian: y que de
dos males/o daños el menor se ha de escoger: y el doctor
dize q̃ mal hago la cuẽta pues cada año enla nueua espa
ña se sacrificauã mas de veynte mil psonas: y en treynta
años q̃ ha q̃ se gano se hã escapado seyscientos mil. Digo
lo primero q̃ entremos en cuẽta el doctor y yo. Lo segũ
do digo q̃ no es verdad dezir: q̃ enla nueua españa se sa
crificauã veynte mil psonas ni ciẽto ni cincuẽta cadaño
año: porq̃ si esso fuera no hallaramos tã infinitas gẽtes
como hallamos. y esto no es sino la boz dõ tyranos: por el
cusar y justificar sus violẽcias tyranicas y por tener op
pressos y por dssollar los yndios q̃ dla vẽdimia q̃ bizierõ
restarõ por esclauos y tiranizallos. y esto pretẽdẽ los q̃

os erē fauorecer como el doctor y sus seqces. Lo. 3. di
go ha cōtado muy mal el doctor: porq̄ mas cō vdad po
demos y muy mejor dzir: q̄ hā sacrificado los españoles a
su diosa muy amada y adorada dllos la cudicia ē cada vn
no dlos q̄ hā estado ēlas yndias dspues q̄ ētrauā ē cada
vna prouincia: q̄ ē cīē años los yndios a sus dioses ē todas las
yndias sacrificauā. Esto los cielos y la trra y los elemē
tos y las piedras lo testificā y clamā: y los tyranos mis
mo q̄ lo ppetrarō no lo niegā. Porq̄ vea se q̄n reboſan
dos gētes todos aq̄llos reynos q̄ndo ē cada vno entra
ron estauā: y q̄ tales los teñmos oy parados: pues estā
destruydos y estirpados. Yerguēça grāde y vitupiosa cō
tra dios deuiamos auer: ya q̄ temor d dios nos falta: q̄rer
colorar/o escusar obras tā execrables y nefandas: tenīē
do elāte los ojos mas trra ē luēgo y ē ancho q̄ ay ē toda
Europa cō pte d Asia: q̄ por auer bienes y rīq̄zas cōsu-
mar rueldad / injusticia y tyrania robadas y vsurpadas:
hauerlos dspoblado / yermado y assolado ē obra d quarē
ta cinco / o quarēta y ocho años: las q̄les plenissimas
de gentes: y poblatissimas d humanissimas gētes estauā. Y
si esto cōsiderasse amorosamēte y cō charidad el doctor se
pudieda muy reuerēdo: conosceria hazer yo mejor cuē
ta el hazer. Y seria bīē q̄ respōdiesse si llora los q̄ morīā
sin baptismo por los yndios sacrificados q̄ eran diez / o
viēte y q̄ fuerā mil y diez mil: lo q̄l es falso: como no le la
stima el alma y se le rasgā las entrañas y q̄ebra el coraçō:
sobre veynte cuētos de almas q̄ hā pecido eñl tpo reſtado recitad
sin sacramētos: q̄ segū tā dispuestas pa recebir la
fe les hizo dios: se outerā saluado: y por q̄talles el tpo y es
pacio d su cōuersiō y penitēcia a los españoles dspedaçā
dolos cōtra toda razō y justicia solo por roballos y cati
uallos: se cōdenarō. Lo. 4. digo q̄ me impone el señor do
ctor o q̄ dize q̄ yo q̄ria escusar por razones los sacrificios
dlas victimas humanas siēdo aū por los gētiles (dizq̄)

q̃ no eran barbaros ꝛ inhumanos tenídas por abomi
nables. Y trae lo plínio libro. 30. c. 1. Lo q̃ yo digo no
es escusallos ante dios porq̃ no se lo q̃ dellos dios se ju
ga como su juyzio sea inscrutable: sino q̀ero prouar po
euidentes razones padecer ygnorãcia y herror proba
ble pa no creer ala primera boz ni a muchas q̃ los xpi
nos les digã ser contra ley natural/o peccado sacrifica
hõbres: y porconsiguiẽte: no pueden cõ justícia ser po
esto punidos por hõbres/o por juyzio humano. Y affir
mo mas q̃ nunca seran obligados acreer a algũ predic
dor de nra sancta fe: yendo acõpañado de hõbres tyra
nos gẽte de guerra robadores y matadores como q̃rri
introduzir el doctor. Y dezir esto q̃ el dize es mas agen
de xpiandad: q̃ no lo q̃ yo digo q̃ es lo contrario: com
conocera y cõcedera qualq̀era q̃ sea discreto xpiano.
mas digo q̃ no facilmente se les puede prouar ser cõtr
ley natural ofrecer a dios verdadero/o falso si es ten
do y estimado por verdadero: en sacrificio victimas h
manas. Antes por buenas y probables y casi incõuen
bles razones se puede persuadir el cõtrario. Las q̃l
se pusierõ en nra Apología ala larga y se leyerõ en pr
sencia de muchos theologos y letrados: y por algun
dellas cõuencierõ ciertos barbaros alos mismos ron
nos: q̃ndo les ꝓhibierõ q̃ no sacrificassen hõbres: con
cuẽta en sus ꝓblemas pagi. 465. Plutarco. Y ellos m
mos los romanos viẽdo se vẽcidos y en grã manera ỏ h
nibal atribulados pa aplacar los dioses q̃ estimauã est
cõtra ellos ayrados: sacrificarõ vn frãces y vna frãcesa
vn griego y vna griega eñ el foro boario: como alli di
plutarco y Tito liuio eñ li. 2. libro ỏla. 3. ỏcada. Yẽ y tal
por las necessidades q̃ de hãbres y otros infortunio
padecia: fuerõ cõuencidos a dar las primícias ỏlos h
bres en sacrificio aun q̃ se les hazia de mal segun refie
Dionisio siculo halicarnaseo eñ li. 1. ỏla historia ỏlos r

mayos. Y los frãceses vsauã mucho este sacrificio mayor
mẽe q̃ndo se veyan en algunas graues enfermedades/
o en otros peligros de muerte como los ỹas guerras.
Y la razon q̃ dauan era: porq̃ les parecia q̃ para remedi
ar o saluar la vida delos hõbres: sino se ofrecia vida ỹ
hombres no se aplacauan los dioses inmortales. Assi lo
testifica julio Cesar en sus comentarios libro. 6. de bel
lo gallico. Dõde dize assi. Natio est omnium gallorum ad
modum dedita religionibus atq3 ob eam causam qui
sunt affecti grauioribus morbis quiq3 in prelijs perí-
culisq3 versantur: aut pro victimis homines immolant
aut se immolaturos vouent: q̃ pro vita hominis nisi vi
ta hominis reddatur non posse deorũ immortalitũ nu
mẽ placari arbitrantur. Publiceq3 eiusdem generis
habent institutа sacrificia. Estas son sus palabras y no
dio nacio enel mundo / o muy pocas menos de todas/ y a mi sma españa: como muestra Strabó libro. 3. ỹ si tu
viere q̃ no vsasse ofrecer alos dioses sacrificio de victi-
mas humanas: induzidos por la razon natural. Porq̃
a dios esso y mas se le deue por todos los hõbres. Y aũq̃
estudie el doctor algũos mas dias de ꝓposito ỹ los q̃ ha
estudiado: no hara euidencia q̃ sacrificar hõbres a dios
ỹ verdadero o falso si es porỹdadero estimado: sea cõtra ley
natural seeluse omni lege positiua diuina vel humana.
¶ Alo q̃ añide el reuerẽdo doctor/ q̃ matar ỹnocẽtes
en las guerras justas: es cosa acidẽtal y siẽdo el animo ỹ
pincipe bueno no se imputarã los pecados ꝛc. Respõ
do: q̃ quãdo enlas guerras justas se matã innocẽtes sin
pecado es de paccidens/ o acidentalmẽte. Y ꝑa q̃ sea de
praccidens y escusable se requiere: q̃ en ningũa mane
ra pueda ponerse fin ala tal guerra justa ni alcãçarse la
victoria: si aq̃l acto no se haze del q̃l acaesce morir/ o ma
tar los innocẽtes cõ los nocẽtes / o culpados. Assi como
quãdo es necessario cõbatir y ỹrrocar vna fortaleza ỹ

de acaece auer y perecer algũos niños. Pero si para c
seguir la victoria no es necessario cõbatir la: mayorme
auiẽdo noticia cierta/o ꝓbable: q̃ allí ay ynnocẽtes y
no es de ꝓ accidens sino de per se: y principal intento n
tar los ynnocẽtes q̃ allí muriessen. Y por tanto el prin
pe si lo mandasse y todos los q̃ lo executassen peccaria
mortalmẽte y serian y son obligados a restitucio delo
daños todos y sin verdadera penitẽcia no se saluaria
Y la razon es: porq̃ como la guerra y los actos q̃ enel
necessariamente se hazen (como son muertes y robos
los demas) sean obras de per se malas: nũca jamas se l
de mouer: sino es a no poder mas y cõ pura necessida
Assi lo dize san Augustin. 23. q. 1. c. Noli. Pacẽ hai
re voluntatis est: bellu autem necessitatis. Y Nicole
papa. q. 8. De aq̃lla causa. c. Si nulla vrget necessita
non solum quadragesimali tempore sed omni tẽpo
est a prelijs abstinendum ꝛc. Y sola esta circunstancia
la necessidad escusa q̃ no sean peccados mortales aq
llos actos de per se malos y de formes alias. Pues c
mo enel caso propuesto: no aya necessidad de combat
la fortaleza: manifiesto es imputarse las muertes y d
ños no solo ỏlos ynnocentes: pero a vn delos nocẽte
Porq̃ desde entõces es injusta la tal guerra segũ la v
dadera sentencia delos mas seguros theologos. Assi
enel caso delas yndias: q̃ no ay necessidad algũa de m
uer guerra. Porq̃ para q̃tar y estirpar los vicios q̃ t
nen los yndios de matar para sacrificar hõbres: q̃ era
pocas partes (y a vn q̃ fuera en muchas) cõ sola la prel
cacion del euãgelio y no cõ guerras crueles muy fac
mẽte se les quitã. Y por tanto: como aya certidũbre m
ral: q̃ ay entre ellos infinitos ynnocẽtes como son inn
merables niños y mugeres y adultos q̃ no conocen q
llos vicios ni los aprueuan: sin pecar mortalissimame
te y obligacio ala restitucio de todos los daños: es ti

ouble por la causa q̃ dize el doctor hazer sela guerra.
Q̃ autoridad q̃ allega del Gerson es muy cõtraria de
su proposito: y haze harto mas si lo mira cõ ojos tranql
os por lo q̃ yo cõtra el affirmo: pues q̃ dize: sola vtilitas
reipublice excusat a mortali aut euitatio damni publi-
ci notabilis et peioris: q̃ sit damnum priuatũ ex bello pro
ueniens. Manifiesto es ser mayor y peor daño la infa-
mia dela fee/y horror dela religiõ xp̃iana: q̃ resulta de-
las iniquissimas guerras q̃ el doctor quiere q̃ vayan ỏ
parte del euãgelio: el impedimẽto dela saluaciõ de mu-
chos: la dañaciõ q̃ luego incurren los q̃ luego los tira
nos despedaçan y matã: las muertes de infinitos ynno
centes q̃ de aq̃llos pecados no tienen culpa/a vn enlas
guerras dõde se cometẽ: como son niños y mugeres la-
bradores: y otros q̃ no lo cometẽ: y otros muchos q̃ no
lo cometerian si por los prínципes y sacerdotes no fues
sen introduzido y mandado. Ytẽ la ocasiõ y argullo
sa animosidad q̃ de nueuo cobran los tiranos: pa siẽpre
robar y captiuar y oppmir aq̃llas gẽtes y ỏssear hazer
les guerra: sin hazer escrupulo q̃ cometan pcado. Por lo
qual siẽpre andã y biuẽ en estado ỏ pecado mortal. Todo lo
qual es mãifiesto ser grãde biẽ publico: q̃ no los pocos in-
dicẽtes q̃ por causa ỏ sacrificallos pecẽ: como en nra apo
logia hemos irrefragablemẽte ꝓbado. Y siẽpre le acaes
cera al reuerẽdo doctor esto: q̃ las auctoridades q̃ por si cõ
la recta y ꝓpia intelligẽcia ỏllas/retorcidẽdo las trae:
ỏ ecudida vẽgã por recta via medio por medio a par ẽ
contrario ỏ su porfiado intẽto. Lo q̃ mas el egregio do-
tor arguye: q̃ si aq̃llos ydolatras/o barbaros justamẽ-
te ỏfiẽdẽ su religiõ y ydolatria (como yo dizq̃ digo yen
mi confessionario claramẽte lo testifico) sigueste q̃ justa
mẽte y sin pcado hõrrã los ydolos ꝛc. Respõdo q̃ torno a
dezir: q̃ supuesto el error/o la errõea cõsciẽcia q̃ tienẽ los
ydolatras ỏ que aq̃llos dioses son verdadero dios/o al-

q̃ tienen por dios verdadero en ellos honran y vener-
no solamẽte tienẽ justa/ o si es mejor ozir probable cau
sa o defender su religiõ: po q̃ o tal mañra son a ello obli
gados de derecho natural: q̃ sino lo hazen hasta si fuere
menester pder las vidas por la defenia õlla y de sus ydo
los/o dioses: peccã mortalmẽte y se yran al infierno por
solo aq̃l pecado. La razõ es sin otras muchas q̃ en ñra
apologia se assignarõ: porq̃ todos los hõbres somos o
bligados naturalmẽte/a amar y seruir a dios mas que
a nosotros mesmos: y porcõsiguiente: a defender su hõr
ra y culto diuino hasta la muerte inclusiue: pro loco et
tẽpore: segũ aq̃llo ad Romanos. 10. Corde autẽ cõfessio
fit ad salutez dõde assi lo notã los doctores y sctõ Tho.
22.q.3.ar.2. Y parece por la muerte de todos los mar-
tyres. Y no ay algũa diferencia q̃nto ala obligacion d
los q̃ conocen el verdadero dios/ como somos los ppia
nos: alos q̃ no lo conocẽ/con q̃ tengã/ o estimẽ por ver
dadero/a algun dios: como no ay diferẽcia del q̃ huye
de conocer la muger agena por no cometer pecado dea
dulterio quebrãtando el pcepto del decalogo. 6. al que
creyesse y estimasse q̃ era obligado a conocer la muger
agena y q̃ sino lo hiziesse quebrantaua el diuino precep
to. Manifiesto es q̃ sino la conociesse q̃ pecaua mortal
mente puesto q̃ se engañe. La razon es: porq̃ la concien
cia erronea liga y obliga ygualmente como la cõcien
cia recta: licet non eodem modo. Quia conscientia recta
ligat simpliciter et per se: erronea vero per accidens,
et secundum quid. In quantum. s. apprehẽditur vt bo
num/quod malũ est. Vnde si fiat peccatũ non euitat: si
autẽ non fiat peccatuz incurritur secundum sctũ thomã
1.2.q.19.ar.5.et.6.et.2. sententiarũ distinctione. 39
q.3.ar.3.p totum: y en otras partes. Pues como los
dolatras estimen y aprehendan ser aq̃llos y dolos el ve
dadero dios/o q̃ en ellos se sirue y adora/o se due seruí

y adorar el verdadero dios: porq̃ enla verdad el cõcepto vniuersal suyo no se ẽdereça ni va a parar: sino al verdadero Dios segũ sant Juan Damasceno y Gregorio Nazianzeno y san Augustin y Boecio y santo Thomas y todos los sanctos q̃ desta materia tratan: conozcan tã bien por razon natural el primer principio agendorum q̃ pertenece al sindheresis (cõuiene a saber) que a Dios se ha de obedecer/ honrrar y seruir y lo tengã integro los fieles: sigueſe q̃ estante la falsa estimacion y error dicho y ligaciõ dela consciencia: q̃ son obligados a detener su dios/o sus dioses q̃ tienẽ por verdadero dios: su religiõ: como nosotros los Christianos lo somos a defender el nuestro verdadero Dios y la christiana religion: y si no lo hazen q̃ pecan mortalmẽte como nosotros pecaríamos sino lo hiziessemos ocurriendo caso de necessidad. Eneſto falta la semejãça: q̃ nosotros hazientes lo q̃ merecemos/ y ellos haziẽdo lo incurren la eternal condicciõ. Porque haziendo lo/o no haziendo hazen cõtra el precepto diuinal. Y entendiẽdo Tullio ser obligados todos los hõbres por derecho natural a deffender sus dios/o dioses teniẽdo los por verdadero dios: blasfema dos los frãceses diziẽdo enla oraciõ vndecima q̃ tuuo por Marco fontero: q̃ degenerauan y eran estraños de todas las otras naciones: porque no hazia guerra por defensiõ de sus dioses. El qual dize assi. An istas nationes s. gallorũ religione iustiurãdi ac metu deor inmortalũ in testimonijs dicendis conmouerí arbitramini? Et tantũ a terrarũ gẽtium more ac natura dissentiũt: quod cetere pro religionibus suis bella suscipiunt: ista cõtra omnium religionem &c. Hec ille. Y assi no se sigue lo q̃ el doctor infiere: que justamẽte y sin peccado puedan honrrar y seruir los ydolos y ydolatrar: porq̃ justamente/o con probabilidad los deffiendan/o sean obligados a defendellos. Y porque su merced no aduer

tío la naturaleza del error que los ydolatras padecen y la materia dela conscientia erronea: por esso en su argumento paralogizo.

¶ Alo demas que dize dela opinion probable &c. Digo q̄ aq̄lla se dize opinio probable ētre q̄lquiera nacio no por respecto ōlas reglas de razō simplicīter: sino por q̄ assi parece y lo vsan y aprueuan los expertos en algū negocio/o arte a vn q̄ acaezca errar. ¶ Ytē los tenidos por mas sabios y mas prudētes entre q̄lquiera gente y de quiē los menores y populares son regidos y gouernados: puesto q̄ enla verdad aq̄llos yerren y no sean sabios ni prudētes por respecto dela recta razō: mayormēte por respecto ōla fee y ley diuina. Porq̄ no ay virtud verdadera: sino dōde ay verdadero conocimiēto de dios: como sant Augustin dize. Por esta manera dizē los juristas: q̄ cōmunis opinio inducit errorem probabilē: vt in.ca.vnico.iūcta glosa de postula.prelato. libro.6. et.l.2.ff.de Jur et fac.Igno. Pregūto al reuerēdo doctor: si los romanos eran gēte politica y hūa segun el: y si auia ētre ellos prudētes filosophos y sabios: Luego lo q̄ aq̄llos aprobauā hazian y seguiā: pbable se podia dezir aunq̄ fuesse error y grāde. Pues la opinio delos dioses y ōla ydolatria seguiā y aprobauan bien cūplidamēte los Romanos: luego entre ellos y su nacio podia dezir se probable: porq̄ los menudos y plebeyos: no hā de yr apīguntar alos prudētes de otras naciones si lo q̄ hazen/o yntroduzē sus mayores es pbable q̄nto ala recta razō. Luego no se dize la opinio probable por respecto ōlas reglas de razō simplicīter: sino porq̄ assi paresce y assi lo vsan y aprueuā los q̄ son estimados por mas sabios y mas prudētes en q̄lquiera nacio. Luego vacuo es de substancia y entidad todo lo q̄ el Reuerendo doctor por si trae en qualq̄er articulo desta materia.

¶ Alo q̄ mas dize: que lo q̄ traygo de auer mādado o

os Abraham q̃ le sacrificasse su hijo/mas es cõtra mí: digo q̃ muy mal lo prueua cõ dezir que no le consintio dios que se lo sacrificasse. Pregunto le: para que se lo mando dios sacrificar: cierto allende del grã misterio que quiso significar: y la prueua dela obediencia que quiso de su siervo hazer: tambiẽ para dar a entender q̃ todo se le sue y que si al cabo no cõsintio matar se lo fue por la cõdescendencia de su infinita bondad y por compasiõ que vuo de Ysaac. Esta razon se prueua por el voto de Jepte para cõplimiento del qual sacrifico a su hija. Lo qual hizo a vn q̃ indiscretamente viendo q̃ dios lo auia mandado a Abraham como dize alli el tostado. Julicum. 11. q. 48. y. q. 52. Y por la misma scriptura la gracia: parece aprouar dios aquel voto y el cõplimiento del: como parece ẽla epistola de sant Pablo alos hebros. c. 11. Dõde entre los sanctos numera el apostol a Jepte. Y tabiẽ lo q̃ se dize Judi. 11. ỏ Jepte q̃ antes q̃ Jepte hiziesse el voto vino sobre el spiritu ỏl señor: y ỏl puso de todo le dio dios victoria de sus enemigos por la osequciõ dela q̃ auia votado. Por todo lo q̃l parece auer dios aceptado el tal voto y por cõsiguiente a velle plaido el sacrificio de hõbres. Por los dichos argumẽtos y testimonios dela scriptura: no osa Sãt Augustin determinarse a culpar del todo a Jepte. Como parece ẽlas q̃stiones suyas sobre el libro ỏlos juezes q̃sti. 4 y la misma q̃ allega el doctor por si. Assi q̃ pues Jepte creyo a gradar cõel tal voto a dios al menos ỏspues de votado: y por los tres argumẽtos dichos pece q̃ dios no lo vuo: no es mucho q̃ los ifieles creyesse ẽ q̃ ofrecer hõbres a dios/ o alos q̃ tenia por dios sea cosa a dios ỏuida agradable. Y sino cõsintio q̃ abrahã el hijo al cabo sacrificasse: fue no porq̃ no se le ỏuiesse: sino por su infinita ỏdad y por cõpassiõ ỏ Jsaac: y aun porq̃ tenia ỏtermudo ỏ tomar ỏl su carne. Lo mismo ẽ pte ỏzimos ỏlos

primogenitos q̃ mando que le offreciessen de los hombres quãdo quiso que los redimiessen por el cordero/o por los siclos/o por los palominos/o tortolas exodi. 13, et. 34. Leui. 27. nume. 8. et luce. 2. A lo postrero desta objeciõ digo: q̃ de aqui al dia del juyzio / nunca seran obligados algunos infieles ni quanto a Dios ni quanto alos hõbres: a creer la fe de Jesu Christo: si los denũciadores della fueren gẽte de guerra matadores/robadores/tyranos/como querria y muere por introduzir el doctor sepulueda. Y mientra no fueren los denunciadores y predicadores varones virtuosos y ẽla vida verdaderos xp̃ianos: y sin compañia de tyranos: nunca correra contra los infieles (mayormente) los yndios y los semejãtes: aq̃llo del euangelio. Qui vero nõ crediderit condẽnabitur: puesto q̃ por otros peccados q̃ sin fee no se pueden remitir se pueden yr y se yran al ynfierno.

Duodecima Replica.

A La final objecion: son tã enormes los errores y proposiciones escandalosas cõtra toda verdad euãgelica/y contra toda christiandad: embueltas y pintadas con falso zelo del seruicio Real: dignissimas de señalado castigo y durissima reprehẽsiõ: las q̃ accumula el doctor sepulueda: que nadie q̃ fuesse prudente christiano/se deuria marauillar: si contra el no solo cõ larga escriptura: pero como a capital enemigo dela christiana republica: fautor de crueles tyranos: extirpador del linage humano: sembrador de ceguedad mortalissima en estos Reynos de España: lo quisieramos impugnar. Pero lo mas modesto q̃ pudieremos segun la ley de dios nos obliga respõdiendo breuemente a cada particula delas que aqui toca: su gran confusion sera confirmada.

A lo q̃ dize primero: que la intenciõ del papa Alexandro fue: que los yndios primero fuessen subjetados por

guerra q̃ llama conquista el doctor en todos sus escrip-
tos en romãce y en latin (salua su reuerẽcia) es grã falsedad. Esto parece por las clausulas dela bulla dela con-
cessiõ donde en la narratiua sobre la q̃l funda el summo
põtifice todo su fin/q̃ es la cõuersion y saluaciõ de aque
llas animas: dize assi. Inuenerũt scilicet nuncij vr̃i cer
tas insulas et terras firmas in quib⁹ q̃ plurime gẽtes
pacifice viuẽtes inhabitant. Y mas abaxo. Hortamur
vos q̃ plurimuz in dño et p̃ sacri lauacri suscepti onem
qu mandatis apostolicis obligati estis et viscera dñi
nr̃i Jesu x̃pi attente requirim⁹ vt cũ expeditionẽ hui⁹
modi omnino prosequi et assumere orthodoxe fidei zelo i
tẽditis: populos in hui⁹modi insulis et terris dõgẽtes
ad p̃ianam religionẽ suscipiendũ inducere velitis et
deleatis. Y mas abaxo. Et insup mãdam⁹ vobis in vir
tute sancte obedientie (sicut etiã pollicemini: et nõ du-
bitam⁹ pro vr̃a maxima deuotione et regia magnani-
mitate vos esse facturos) ad terras firmas et insulas pre
dictas: viros probos/deũ timẽtes/doctos/peritos y ex
pertos: ad instruendũ incolas et habitatores prefatos
in fide catholica et bonis moribꝰ imbuẽdũ destinare &
be tis omnẽ debitã diligẽciã in premissis ad hibẽtes.
Hoc ibi in forma. Pues si sabia el papa Alexandro por
relacio õ delos mismos reyes q̃ auia hallado los descubri
dores q̃ a descubrir aq̃l orbe embiaron: q̃ las gẽtes del
dicha pacificas: como auia el papa de exortar los reyes
q̃ las subjectassen primero por guerras y aprobar / la
q̃ llamamos cõquista: y despues predicarles el euãgelio
como el reuerẽdo doctor en sus tratados affirma?
Ytẽ si el papa cõjura por el sagrado baptismo q̃ reci-
birõ y por las entrañas de Jesu x̃po alos Reyes dõde
le pone vn precepto: q̃ induzgã las dichas gẽtes paci fi
ca a q̃ recibã la religiõ x̃piana: de dõde saca el reueren
do doctor: q̃ la intencio del papa fue ynduzir alos reyes

virtud delos poderes de sus altezas q̃ pa ello lleua ꝛc.
Estas son las palabras formales de sus altezas. Juzgue
agora vras señorías y mercedes y paternidades: si fun-
da bie̅ su intẽcio̅ el doctor Sepulueda: y si sera razõ de
creer lo q̃ affirma: y q̃ respuesta mereceria y añ q̃ pago
delos reyes. Si teniẽdo relacio̅ los Reyes q̃ las gẽtes
delas yndias erã pacificas y aparejadas pa se cõuertir:
y mãdando al primer almirãte al principio/ y la prime-
ra vez y enla primera instrucio̅ q̃ dauã: q̃ por todas las
vias y mañas q̃ pudiesse los procurasse ala fe cõuertir:
y pa prouocallos mejor a ello les ofreciesse y diesse/ gra
ciosamẽte delas mercaderias de su misma real hazieda
q̃ ẽbiaua pa resgatar/ o cõmutar por oro y plata y plas:
y q̃ honrrasse mucho alos yndios: y q̃ los españoles los
tratassen muy bie̅ y amorosamẽte: y a los q̃ mal los tra-
tassen castigasse bien: diga el doctor: como leuãto a los
Reyes catholicos q̃ al principio las tyranias detesta-
bles q̃ el cõtra Dios y su ley aprueua q̃ llama cõquista:
mandarõ hazer. Mãdar tener summo cuydado por to-
das las vias y maneras q̃ pudierẽ cõuertir los/ hõrrar
los mucho/ y dalles de sus regates y mercaduras dadi
uas graciosamẽte pa prouocallos a recebir la fe: mãdar
q̃ tratassen los españoles cõellos amorosamẽte: y aquiẽ
el cõtrario hiziesse fuesse muy bien castigado: son pala
bras de dõde se pueda colegir q̃ los reyes mãdassen ha
zer guerras y conq̃star los yndios antes ó predicar les
el euãgelio. Ó para q̃ despues de puestos en odio racio
nabilissimo dela fe/ y delos q̃ se la lleuauan: cõuertir los
y ala religio̅ xpiana auer los de traer. Cierto mejor en
tendieron los Reyes catholicos la intencio̅ del Papa
que el doctor: pues adulterãdo la (como haze todas las
auctoridades) querria dar la a entender.

Lo segundo se prueua enesto su engaño y error: por
vna clausula del Testamẽto dela misma serenissima rey

na ꝓña y ſabel que deuía tener entendída la íntencíon del papa ſin horruras de paſſion algo mejor que el docto: la qual díze aſſí. ¶ Jtem por quãto al tíempo que nos fueron concedídas por la ſancta ſede apoſtolica las yſlas y tíerra firme del mar Oceano deſcubíertas y por deſcubrír: nueſtra príncipal íntencíõ fue al tiempo que lo ſplicamos al papa ſexto Alexandro de buena memoria q̃ nos hízo la dícha conceſſion: de procurar de índuzir: traer los pueblos dellas y los conuertir a nueſtra ſanta fe catholica: y embíar alas dícbas yſlas y tierra firme: perlados y religioſos y clerígos y otras perſonas doctas y temeroſas ó Dios: para ínſtruyr los vezínos y morádores dellas/en la fe catholica: y los enſeñar y dotar de buenas coſtumbres: y poner enello la díligẽcia deuída: ſegun mas largamente enlas letras dela dícha conceſſion ſe contíene: porende ſuplico al Rey mí ſeñor muy affectuoſamẽte: y en cargo y mãdo ala dícha Príncesa mí hija y al dícho Príncipe ſu marído: q̃ aſſí lo agan y cumplan y que eſte ſea ſu príncipal fin: y que enllo pongan mucha díligẽcía. Y no conſientan ní den lugar: que los yndios vezínos y morádores delas dícbas Jndias y tíerra firme ganadas y por ganar: reciba agrauío algũo en ſus perſonas ní bienes: mas mãden que ſean bíen y juſtamẽte tratados. Y ſi algun agrauío han recebído: lo remedíen y prouean por manera: que no excedan coſa alguna delo q̃ por las letras dela dícha conceſſion: nos es injungído y mandado. Hecha la forma. Parece a vueſtras ſeñorías mercedes y paternidades que ſe conforma mejor la ſereníſſima Reyna con la íntencion del papa y la de Dios: mandando tan affectuoſamente la paz y manſedumbre y amor para combidar/y atraer ala fe alos yndios: que no el doctor con vnlẽcías/tyranías y guerras? Luego engañadíſſimo anda el dotor y engañar quiere a eſta inſigne conſulta:

nemos. La razon es: porque ya nos incumbe de necessidad/sustentar/corroborar/conseruar/y deffender la fe en aquellos que la recibierō/mayormēte siendo rezientes enella: como facilmente se les pueda con errores/o heregias/o por apostasia corromper. Mas ala predicacion della no tenemos tan estrecha la obligacion: como quiera que no sepamos si la querran los tales infieles rescebir pues cuelga de su voluntad: y no los podamos forçar a recebir la. Por el segundo caso/derecho/o precepto (que es mas estrecho y mas obligatorio como dicho es) fue mas decentissima y necessaria causa que la del primero: por la qual la sede apostolica justa y prouidamente se pudo mouer: a conceder y donar el supremo y vniuersal principado y señorio de aquel orbe: sin quitar empero alos señores naturales ni alos pueblos el suyo: a vn Rey catholico que enella los mampare y conserue: pero no es tanto por solo el derecho de les predicar. La razon potissima y principal dela differencia sin la de arriba es: porque a recebir la fee la yglesia no puede forçallos: pero a retenella si.

Item antes que los infieles se baptizen: no son subditos dela yglesia/como arriba esta tocado: y en nuestra Apologia muy largamente prouado. Y assi hablando simpliciter y absolute/no les puede poner ni quitar señor ni ellos obedecelle: sino muy de per accidens en algū caso muy particular: como si impidiesse aq̄l tal señor solo el la predicacion dela fee: pero despues de conuertidos: muchas mas razones ay: por las quales puede la yglesia exercer su jurisdicion temporal enellos como en subditos como es de si manifiesto. Y esta es vniuersal (conuiene a saber) si viesse que era necessario/o muy conueniente ala conseruacion y defensa dela fee y religion Christiana y a prouecr a los casos y peligros futuros: muy bien y justamente por auctoridad de si

offitio apostolico ꝛ lugar que tiene enla tierra de Chri
sto ꝑ puede hazer. ¶ Mayormente quando fuesse con
tan poco perjuyzio y con tan muchas vtilidades para
los mismos naturales señores ꝛ para todos los pue-
blo: como es poner sobre todo aquel orbe vn supremo
ꝛ vniuersal ¶ Monarcha/o como imperial señor/que los
ordene/rija/y gouierne y ponga xpianas y vniuersales
leyes: con que enel estado temporal se mejoreē: y enel es
piritual ꝛ xpiano se conseruen y sustenten. Y en caso q̄
despues de Christianos no quisiessen el tal supremo se
ñorecebir ꝛ obedecer (Lo qual enlos yndios mayor-
mente los pueblos no a lugar: porque de su naturaleza
son mansissimos / humildes ꝛ obedientes) no se sigue
poresso q̄ se les puede hazer guerra (Como el doctor se
pueda dize) mientra ellos permaneciessen enla fee y
enl observacion dela justicia. La razon es: porque siē
pre se ha de tener respecto al fin ꝛ causa final porel qual
el tal supremo ꝛ vniuersal señor se les pone: que es su bi
en ꝛ vtilidad: y a que no se les conuierta el tal supremo
señorio en daño pernicie y destruyciō. ¶ Porque si assi
fuesse: no ay que dubdar: sino que desde entonces inclu
sumēte sería injusto/ tiranico ꝛ iniquo el tal señorio:
como mas se endereçasse al propio interesse y prouecho
de señor: que al bien ꝛ vtilidad comū delos subditos.
La qual dela razon natural y de todas las leyes huma
na ꝛ diuinas es aborrecido y aborrecible. Y eneste sen
tido entiendo y declaro ꝛ limito la decima nona propo
sicion de mis treynta proposiciones: donde digo que
son obligados los Reyes ꝛ señores ꝛ comunidades de
aquel orbe delas Yndias: a reconoscer por señores sobe
ranos/ monarchas y emperadores alos Reyes de Cas
tilla. La razō delo suso dicho es: porque dado que por
no rescebillos pecassen: pero para euitar el escandalo y
daños y reparables que de necessidad delas guerras

se siguirian: y por saluar el dicho fin que es el bien de todas aquellas gentes espiritual y temporal/sin pecado grauissimo mortal no pueden ser a ello por guerras constreñidos. Porende la via/o camino christiano y razonable para introduzir y assentar y perpetuar el dicho principado y soberano señorio sobre aquellos reynos: que nuestros inclitos Reyes deuen y son obligados a tener y poner por obra: es la via pacifica/amable/amorosa/y christiana: ganãdo por amor y buenas y officiosas obras los animos y voluntades de aquellas gentes señores y subditos. Los quales sin tardança ni duda: vernan los braços abiertos con bayles y danças a se subjetar y seruir les prompta y liberalmente: como desto tenemos larga y cierta experiẽcia y noticia. Esta materia emos largamente explicado en muchos nuestros tractados que en latin y romance auemos escripto: y en especial vno que hezimos sobre mostrar el verdadero y juridico titulo que los Reyes de Castilla y Leon tienen al dicho soberano y vniuersal principado delas yndias. Y porque el doctor no aduierte todos los susodichos puestos principios que tocã al hecho y al derecho: ni la differẽcia delos casos/o tiempos ya dicha: y el fin a que el tal señorio y la entrada enel y la gouernacion: y todas las otras cosas que con los yndios y cerca de los yndios se ordenan y deuen ordenar: como medios para conseguir su fin: que es (como esta dicho) el bien y vtilidad y prosperidad y crescimiẽto de solos ellos: por esso le parece al doctor que yo deshago por mi confessiõ (segun el dize) lo que vna vez auia dicho. Y no es la causa otra: sino que el (segun suele) lo cautilla: por fingir color tal qual de donde quiera que coger la pueda: para disculpar/o afeytar su intento y zelo fraudolentissimo

¶ E delo dicho se sigue ser falso vn supposito que all

delante toca el doctor (conuiene a saber) q̃ los yndios
or sus peccados de ydolatria merecen de su libertad y
eño o ser priuados. Si suppone que no son señores de
us estados y señorios y hazie̅das/ o que son priuados
pso iure: porque si assi lo entie̅de: no deuiera de aduer
ir reuerendo doctor seguirsse de su posicion en ra-
on e buena consequencia: vna gruessa heregia: conde
nad de muchos años atras (cõuiene a saber) affirmar
y defender que el señorio ciuil temporal en la fee/ o en la
gracia sea fundado. Y este heretico error vuo su origen
en la primitiua yglesia como dize sant Jeronimo en sus
cõmentarios sobre la Epistola ad Titũ. El qual despues
renouaron algunos ya condenados y en estos dias la
erexia Luthero. Contra lo qual la diuina escriptura
llama los reyes infieles y dolatras y peccadores reyes:
como a Senacherib: Nabuchodonosor: Achã/ y otros
muchos en muchos lugares. Y Salomõ no fue priuado
del reyno aunq̃ ydolatra abominable. Pero si habla de
otro q̃ por sus peccados cometidos dẽtro de su infideli
dad. Sũt priuãdi ab homine puro. Esto es falso como
otras vezes dezimos ẽla apologia: por autoridades y razones in
cõuencibles. Porq̃ a solo dios q̃da esto reseruado q̃ pue
de nichilar los po no lo haze por su grã misericordia.
Lo q̃ dize q̃ si bien se considera todo lo q̃ yo digo y
escriuo: va endereçado a prouar q̃ todas las conquistas
q̃ hasta agora se han hecho (aun q̃ se ayan guardado to
das las instruciones) hã sido injustas y tyranicas: ycõfir
ma lo que escreui en mi confessionario ꝛc. Digo a lo
primero que dize su merced gran verdad y assi torno a
repetir que todas las cõquistas y guerras q̃ desde que
se descubrieron las yndias hasta oy inclusiue: se han he
cho cõtra los yndios: fueron siempre y hã sido injustissi-
mas/ tyranicas/ infernales: y que han sido peores y
mas las se han cometido mas deformidades y con mas

offensas de dios: que las que hazen los turcos y moros contra el pueblo Christiano. Y todos los que en ellas se han hallado han sido predones iniquissimos/salteadores y crueles tyranos: y cometieron en hazellas grauissimos y inexpiables peccados: y todo quanto en ellas ouieron y adquirieron: fue y es violento/robado y salteado y tiranizado. Por lo qual ello con todos los daños que no pueden ser numerados ni estimados ni es possible pagar los: porque yrreparables: son todos in solidum a restitucion obligados. Y no se pueden saluar si en quanto les fuere possible no los restituyen y satisfazen por ellos: y lloran todos los dias de su infelice vida tan grandes y nunca otros tales ni tantos vistos ni oydos peccados. Y añido mas: que el egregio doctor y otra qualquiera persona que los quiere justificar/o escusar peccan mortalissimamente: y es ala misma restitucion obligado. Como esto ruado: dela saluacion de algunos tiranos/que harian penitencia: y dela satisfacion que recebirian los q̄ restan biuos/o sus herederos delos tiranizados: si el cō su nueua y pernicio sa doctrina no los esforuasse.

Alo segundo digo: que como affirme en nuestras treynta proposiciones y parece por lo yn poco mas arriba explicado: nunca los Reyes de Castilla passados ni su Magestad presente mandaron dar instrucion ni cedula ni prouision por la qual se hiziesse guerra ni conquista de per se y principalmente contra los yndios: y nunca tal pēsaron. Y si por algūa instrucio/o prouision parecia que dauan lugar a q̄ guerra se hiziesse: fue de paccidens (conuiene a saber) supuestos mill engaños y falsedades: assi del derecho como del hecho que a los reyes se hazian por los mismos tiranos/y por los que tenian en sus tiranias parte y defendian por esto/o escusauan los tiranos. Y quādo eran dello aduertidos los reyes

luego con otras prouisiones contrarias lo reuocauan y estendauan. Y assi todos quantos latrocinios/ violencias/estragos/muertes/perdiciones/de cuerpos y animas de mas de veynte cuentos de hombres que los susdichos tyranos hã despedaçado: y tres mil leguas de tierra que han destruydo y despoblado: los hã hecho y cometido sin auctoridad delos Reyes de Castilla: antes contra sus muchos expressos prohibitorios mandados: como arriba queda prouado. Y mas añido que si como el doctor affirma los Reyes por impossible (lo q̃l no es cosa que pueda caer ni deua pensarse de las conscientias y reales animos delos catholicos Reyes ni de su Magestad ni de su christiano y vigilantissimo Confessor) dias que oyes) dieran tales instrucciones y prouisiones para que de per se y principal intento se hiziran las suso dichas guerras y conquistas y oy se hizissen/solo por el titulo que el doctor Sepulueda finge si alguna nueua causa justa: que ni entõces las hechas se justificaran ni las que oy se hiziessen serian justificadas ni escusadas: y los Reyes catholicos passados pecarian mortalmente: y su Magestad oy de tal peccado no se escusaria: y fueron y serian in solidum ala restitucion y satisfacion suso dicha obligados. Y estos son los fructos que el muy reuerendo doctor haze a su Magestad y alos señores de su Real consejo de las yndias en pestilentemente lisonjeando los y cegando los.

Plugiesse a Dios que aduertiesse el doctor las grandes offensas que con esta su porfia a Dios haze: por el daño que causa ala dilatacion de su sancta fee y por las perdidas temporales alos Reyes de Castilla y por los detrimentos de toda España y contra la salud y saluacion tẽporal y espiritual de aquellas infinitas animas haze. La razon es: aun q̃ de muchas que ay todas cessan: porque aũ que ouiera escriptura y doctrina de san-

tos que expressamente su errada ⁊ maldita opinion fauoreciera (quanto mas que todo es contra el) por el escandalo grande que causa ⁊ incentiuo que da / o pone a los que siempre anhelan ⁊ estan aparejados para robar ⁊ matar ⁊ captiuar aquellas gentes desamparadas: lo auia de callar ⁊ dissimular. Esto paresce sin otras muchas auctoridades dela scriptura ⁊ delos sanctos que ay: por vna sentencia notable de sant Basilio en sus morales (conuiene a saber) Quod licet a scriptura vel res vel verbum aliquod concedatur: ea tamen missa fieri debet quandocunq; ex simili re: alij vel alacriores ad peccatum fiant: vel ad recte facta lentiores: hec ille.

Item dize mas en otra sentēcia. Euidens argumentum est aliquem charitatem Christi aduersum proximum non habere: si fecerit aliquid quod eius vel rem vel animū offendat et fidem impediat: licet genere ipso quod fiat concessum sit a scriptura. Hec Basilius. Quāto mas deuiera el doctor cessar de proseguir ⁊ porfiar: lo que tanto detesta ⁊ reprueua toda la diuina escriptura: ⁊ toda la doctrina delos Sanctos: ⁊ toda la razon natural: ⁊ prudencia virtuosa de razonables hombres: ⁊ toda la costumbre Christiana dela vniuersal yglesia. Pero porque no conosce el Doctor los daños ⁊ males que causa tan mortiferos / ⁊ que tanto comprehenden: ⁊ la necessidad que para impedimento ⁊ remedio dellos auia de mi confessionario: que esta firmado de quatro Maestros doctissimos en Theologia: que son el maestro Salindo / el maestro Miranda / el maestro Cano el maestro Mancio ⁊ dos presentados / el presentado fray Pedro de Soto mayor: ⁊ el presentado fray Francisco de sant Pablo Regentes del Collegio de Sant Bregorio de Valladolid. Los quales ya son maestros: parece le que se puede llamar libello infamatorio: ⁊ su libro q̄ se le han condenado las dos vniuersidades / de

Seamanca ꝛ Alcala: por Doctrina pernicíosa ꝛ no sana: ꝛ los Consejos Reales negado la impressíon del: quatro / o cinco vezes que lo ha intentado: por el qual infama la fee de Jesu Christo / ꝛ toda la religion Christiana: trabajando ꝛ porfiando que se introduzga por guerras / y robos / y matanças: como la ley de mahoma: sollando las riendas a toda España: para que sin pensarni curar / ni estimar: que robar y matar y echar a los ynfiernos immensas gentes: no tengan por pecado. ¶ Item causando que su Magestad y los Reyes venideros a quien persuade que lo consientan ꝛ autorizen sean por los Reyes y Reynos comarcanos estimados ꝛ tenidos por injustos ꝛ no buenos Christianos. ¶ Item anichilando la estima ꝛ opinion ante todo el mundo: infamando de bestias ꝛ carecientes de razon de hombres: ꝛ que los pueden caçar / o montear como animales brutos / incapazes de Doctrina ꝛ llenos todos de nephandos peccados: a tan infinitas naciones: fiado contra innumerables / testimonio falso este su libro (o libello digo) con todas estas tan egregias y tantas calidades: quiere el muy Reuerendo Doctor: se pblueda: que no sea infamatorio: si no que permanezca ꝛ: lea como escriptura sagrada en Cathreda. Pero de oyr la gran temerídad que ha tenído en embiallo a imprimir a Roma (donde no entienden por carecer de muchos principios del hecho) la venenosa ponçoña de que esta lleno cubierta de aquellas sus fitiçias colores retoricas: contra la condenacion / que del hizieron las dos vniuersidades: ꝛ la denegacion delos Reales Consejos suso dichos. Si el Vicario del Papa el maestro del sacro palacio y los demas de quien se gloria que aprouaron su Libro: fueran informados de quanta falsedad y nequicia en si contenia: y cian nociuo ꝛ impeditiuo del Euangelio / y quan-

to sea desproporcionado ala innata bondad/razon/do cibilidad/simplicidad/y mansedumbre natural/dela gentes delas yndias: no es de creer que tan insignes y rones como deuen de ser: fueran tan sin consideracio y tan enemigos de si mismos y dela verdad: que osara dar lugar: a que doctrina tan escandalosa y mortifera por la impression fuera publicada.

¶ Dize otra no menor absurdidad que muchas: de se oyda por orejas discretas y pias no digna: antes de estada y abominada: como llena de mundo y de seglar dad. Quasi hominis qui ea que dei sunt non sapit (c uiene a saber) que no auiendo de conquistar y subjet los yndios por guerra: no yrian (dizque) soldados a costa como hasta agora han ydo: ni ala del rey/porq lo que tiene ha menester para los Reynos de aca: y a que quisiesse a su costa gente no hallaria por treynta cados cada mes quien quisiesse yr: y agora ponense a do peligro y gasto: por el prouecho q̄ esperan delas m nas de oro y plata y ayuda ō los yndios/despues de s jetados &c. Estas todas son palabras del doctor sepul da. Que mas claro puede mostrar el doctor lo poco q entiende cerca del hecho desta materia/en que tāto quesido a ciegas çahondar? Y lo mucho que muestra no con mucha vista contra el derecho humano y di no y razon natural? Por manera que confiessa que passa alguno alas yndias: sino por sojuzgar y captiu aquellas gentes y seruirse dellas tyranicamente. E dize en romance ann que con palabras equiuocas esto es lo que fauorecer el doctor pretende: como part ra. Que entienda nada del hecho parece: porque de ra saber el Doctor/antes que enesto se precipita: que vna delas principales y mas efficaces causas p que se han robado/despoblado/y destruydo tan

grandes Reynos enlas yndias: y de donde han pro
ceddo los desacatos y rebelliones contra su natural
Rey: ha sido por dexar yr los tyranos que se ofrecian
pazr armadas y conquistas a su costa. Aun que no con
os ineros delas heredades que aca tenian: sino delos
obos y depredaciones y despoblaciones que en vnas
ares cometian: para hazer se adelantados robando y
y destruyendo otras. Y esto esta ya por su Magestad y su
Real consejo delas yndias/muy experimētado y reui-
to tenido por iniquo y maluado. ¶ Item yerra el do
to mas cerca del hecho porque ay tanta gente q̄ quie-
a y alas yndias debalde: que vno delos trabajos que
han tenido desde el año almenos de quinientos enla
otratacion de Seuilla/y desde algunos años aca tā-
en enel consejo: ha sido sufrir las importunidades de
e ir para passar alas Indias licencia. ¶ Item deuie
a e saber el muy reuerendo doctor: que las tierras de
o aquel orbe son fertilissimas/y vtilissimas para ser
os todos los que quisieren ayudar se sin desollar yn
is. Y la gente prouechosa labradora y no holgazana
olo la de guerra es para alla: y esta basta para que los
y dios que no son aun apaziguados delas tyranias q̄
el padescido delos Españoles: no vengā a hazer a los
eligiosos daño. Quāto mas que nunca vienen/o por
n rauilla: sino los inquietan y buscan. ¶ Item deuria
ns saber del hecho el doctor: que nunca los yndios ja
ns hizierō mal a christianos: sin q̄ primero muchos a
gauios y daños incomparables ouiessen recebido de
los. Mi aun eneste caso jamas offendieron a frayles:
quando eran certificados dela diferēcia q̄ auia dellos
alos seglares: y del fin que pretenden los vnos al q̄ bus-
ca los otros. Porque son por la mayor parte de su na-
turaleza/pacificos/māsuetissimos/y ynnoxios. ¶ Yt
deuria de aduertir el doctor muy reuerendo: que no es

cosa razonable ni proporcionada cõ discrecion: quere
apaziguar y hazer camino para predicarles: vẽdo tre
nos con exercito cruel y turbulento alos que estan en e
cessiua manera escandalizados/agrauiados/y asombra
dos delos males y estragos que han padescido: si no d
las mas propinquas tierras/o prouincias/dõde ay pue
blos de españoles: los religiosos por medio de yndios
pacificos que ya conocen y tienen experiencia y confia
ça dellos/ negociando lo: como hezimos nosotros los
frayles de sancto Domingo: que desde Guatimala co
esta industria traximos de paz y hemos cõuertido (ad
de ay oy a gloria de dios marauillosa Christiandad/
qual ygnora el muy reuerendo doctor) las prouincia
que por esta causa mando nõbrar el Principe dela ver
paz. Las quales por las guerras injustas que les auia
los Españoles hecho: estauan con mucha razon y justi
cia brauissimas y alteratissimas: y el primero que ẽtr
enellas y las apaziguo fue el bienauenturado fray Lu
ys: que mataron enla Florida: de cuya muerte se quie
ayudar el reuerendo doctor Sepulueda. Pero aprou
cha le poco: porque aun que mataran a todos los fray
les de sancto Domingo y a sant Pablo cõellos: no se a
quiriera vn punto de derecho mas del que de antes auia
que era ninguno contra los Indios. La razon es: por
que enel puerto donde lo lleuaron los peccadores mar
neros que deuieran desuiallos de allí como yuan auis
dos: han entrado y desembarcado quatro armadas d
crueles tiranos: que han perpetrado crueldades estra
ñas enlos yndios de aquellas tierras: y asombrado/e
candalizado y inficionado mill leguas de tierra. Po
lo qual tienen justissima guerra hasta el dia del juyzi
contra los de españa: y a vn contra todos christianos.
no conociendo los religiosos ni auiendo los jamas v
to: no auian de adeuinar que eran euangelistas: may

ien: yendo en compañia de aquellos que alos que tā
ta tales y jacturas les han hecho eran en gestos/yen
estilos/ y enlas baruas / y en la lengua semejantes: y
sar comer y beuer y reyr como naturales amigos/jun
os. / si los marineros lleuaran al dicho padre fray Lu
s a la parte donde aqui auiamos comunicado y deter
minado/y el sancto lleuaua delante sus ojos: no lo ma
ra como parece que los otros religiosos sus compa
ros: requirieron al piloto que los pusiesse mas aba
o/mas arriba en otras prouincias: y echando acha
e que primero querian yr a tomar agua ala ysla de
a: dio conellos enla nueua España donde hazer o
osa no pudierō. Y puesto que en otra prouincia los
aran (aun que no los mataran) no es inconuinien
porque otros mejores que ellos y que los que ay oy
mundo: matarō los infieles por la misma demāda.
o es disposicion diuina y decentissima que muerā
r el euangelio algunos sieruos suyos. Porque mas
uan despues de su muerte preciosa para la conuer
o delos infieles: que aca trabajando y sudando ayu
n pudierā. Y assi esperamos en dios: que fray Luys
cer que era grā sieruo de Dios: ayuda y ayudara
a la conuersion y salud de aquellos que la muerte le
ron. Porque como no sepan lo que hazen y segū su
nacion no matan frayles ni sieruos de Dios: sino a
enemigos capitales de quien tantos males recibie
: dios nuestro señor los ha de mirar con ojos de mi
ordia por los merecimientos del felicissimo fray
ys. Y esta es la recta via diuina y forma real de pre
ar el Euangelio/y conuertir las animas: por el mis
o ios establecida y aprouada: no la que el doctor per
u de cōtraria: por toda ley diuina natural/razonable
humana reprouada. Y si por ella no se cōuertieren los
eles delas yndias eneste año: cōuertir los ha Dios

que murio por ellos el otro año: y fino de aquí a diez
años. Y no deue presumir el reuerēdo doctor de ser mas
zeloso que dios: ni darse mas priessa para conuertir las
animas que se da Dios: baste le al señor doctor que se
como dios: pues dios es maestro/ y el discipulo. Y por
tanto contentese su merced con persuadir esta via/ y for-
ma que instituyo Christo Dios: y no inuentar otra q
el diablo inuento y su imitador y apostol mahoma: con
tantos latrocinios y derramamiento de sangre huma-
na siguio. Y assi parece estar engañado cerca delo que
concierne al hecho: el muy reuerēdo doctor sepulueda
¶ Que lo este tambien quāto al derecho: no menos pa-
recera claro. Esto se prueua dexadas otras muchas ra-
zones que aun por su dialogo y summarios en romāce
y en latin se veen muy claras. Lo. 1. porque todo el de-
recho delos Reyes de Castilla y Leō al supremo prin-
cipado de aquel orbe delas Indias: pone y coloca el doc-
tor enlas armas y en tener nosotros mas fuerças cor-
porales. El qual siempre fue y es oy donde quiera que
señorearon y señorean tyranos. Lo. 2. esta engañado
quanto al derecho: porq̄ da señales de sentir no ser obli-
gados los Reyes de Castilla y Leon por razon de
auer encargado dela predicacion del Euangelio y con-
uersion y buen gouierno delos Reynos y republica
de aq̄llas yndias: a poner todos los gastos necessarios
para este fin. Y negar esto es deseruir y offender a los
Reyes muy peligrosamente lisonjeallos/ engañallos
y echallos a perder. Y estos gastos aun de sus rentas y
tributos destos sus Reynos los deuiera poner: si de o-
tra parte no ouiera: por la dicha razon de se auer dell
encargado. Quanto mas lo seran obligados de tanto
thesoros como han auido y recibē de aquellas yndias
cada dia. Lo. 3. esta engañado enel derecho: porque p
rece preposterar y peruertir el doctor la orden natura

ɜſẽo del medio fin ỿ delo aceſſorio principal. El fin
ẽ todo eſte negocio ỿ lo que tiene dios por principal:
la ꝓdicaciõ dela fe: dilatacion de ſu ygleſia: no por
os ſiertos ỿ campos de aquellas tierras: ſino por a-
uellas gentes naturales dellas conuertiendo les ỿ ſal
uo les las anímas. Lo aceſſorio ỿ menos principal
ſ los bienes temporales ỿ que ſe aprouechen los eſpa-
ole que alla fueren: delo qual el reuerendo doctor mu
as vezes en ſus eſcriptos como de fin principal echa
an. Quien eſto ygnora: muy poquito es ſu ſaber: ỿ
ie lo negare: no es mas chriſtiano que mahoma/
o ſolo de nombre. Dize que la eſperãça delas minas
l oro ỿ plata dela ayuda delos yndios: los lleua alla.
aſſi lo creo yo bien ỿ verdaderamẽte: porque ſiempre
ꝓr ſus obras lo han moſtrado. Porque ni los lleua la
onra de Dios: ni el zelo de ſu fee: ni el ſocorrer ỿ ayu-
ar ſaluar ſus proximos: ỿ tampoco ſeruir a ſu Rey:
q ellos ſiempre con falſedad ſe jactã: ſino ſola ſu co-
ci ỿ ambicion: por tyranizar ſeñoreando los yndios
e eſſean q̃ los repartan: como ſi fueſſen beſtias por
ꝓrtimiento perpetuo tyranico ỿ infernal: que no es
i coſa hablando en romãce: ſino deſpojar ỿ echar/o
eſterrar los Reyes de Caſtilla de todo aquel orbe ỿ
udar ſe ellos cõ el: vſurpãdo les ỿ tyranizãdo les por
u eſtilo ſu ſupremo ỿ real principado. Y eſto es lo q̃
l muy reuerendo doctor Sepulueda fauorece cõ todas
u fuerças: aun que no creo verdaderamente que ſien
e emal que haze. Cõtra eſta ceguedad ỿ plaga ỿ para
ſcuar eſtos ỿ otros ynnumerables males: ỿ porque
os Reyes de Caſtilla no pierdan las yndias: ỿ porque
a tal perdicion de tantas gentes ỿ deſpoblacion de
anuẽgas tierras no aya effecto: como preſto lo aura:
para impedir los açotes que Dios da ỿ mas crueles
u ha de dar por ellos a toda Eſpaña: como tẽgo expe-

riencia dellos desde cincuenta años atras: pōgo trey
ta y cinco años a tanta diligencia en esta corte. Y a es
endereço todos mis trabajos: no como el doctor mej
pone para cerrar las puertas de justificacion / ni a de
hazer los titulos q̄ los Reyes de castilla tienen a aqu
supremo principado. Cierro las puertas alos titulos fi
sos: de ninguna entidad: todos vanos: y abro las a lo
juridicos / solidos / fortissimos / verdaderos / catholi
cos / y de verdaderos christianos. Y para buscallos / fu
dallos / corroborallos / y declarallos: algo mas q̄ el d
ctor y de mas tiempo creo que he trabajado. Y desto y
ra manifiesto testimonio lo que hallaran escripto cer
dello: en nuestro especial tratado. Para la consecuci
deste fin / o fines: desterrando de aq̄llas tierras y desi
Reynos tan insensibles / o no sentidos peccados: com
puse mi confessionario.

Deo gratias.

Aloor y gloria de nuestro
ñor Jesu Christo y dela sacratissima virgen sancta
Maria su madre. Fue impressa la presente obra
en la muy noble y muy leal ciudad de Seuilla:
en casa de Sebastian Trugillo impressor de
libros. Frōtero de nuestra señora de Gra
cia. Acabosse a. x. dias del mes de Se-
tiembre. Año de mil y quinien
tos y cincuenta y dos.